

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



PROCESO DE GRADUACION:

**ESTUDIO SOBRE LA PROPUESTA DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN
CENTROAMÉRICA Y SUS EFECTOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS
PAÍSES CENTROAMERICANOS, AÑO 2012.**

PRESENTADO POR:

KARLA IVONNE MEDRANO UMAÑA
ANA JESSENIA ESCOBAR DE BERMUDEZ
NANCY VANESSA SIGUENZA VENTURA

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

LIC. EDGAR ROLANDO HUEZO ORELLANA.

CIUDAD UNIVERSITARIA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

VICERECTOR ACADEMICO

Maestra Ana María Glower de Alvarado

VICERECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Salvador Castillo (interino)

SECRETARIO GENERAL

Dra. Ana Leticia de Amaya

FISCAL GENERAL

Lic. Francisco Cruz Letona

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO

Dr. Julio Olivo Granadino

VICE DECANO

Dr. Donaldo Sosa Preza

SECRETARIO

Lic. Oscar Rivera Morales

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA

MRI. Efraín Jovel Reyes

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACION

Licda. Claudia María Samayoa Herrera

DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACION

Lic. Edgar Rolando Huevo Orellana

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por permitirme culminar mi carrera, por brindarme sabiduría y perseverancia para continuar mis estudios pese a todas las dificultades que se presentaron a lo largo de esta meta cumplida.

A mis padres y hermana por su apoyo incondicional tanto emocional y económicamente, por estar siempre a mi lado y guiarme en este proceso para ser alguien de bien.

Así mismo al resto de mis familiares, mi abuela, mis tías y primos por estar siempre ayudándome y apoyándome emocionalmente a la hora de momentos difíciles y por sus buenos deseos y cariño.

A mis compañeras, por su amistad primordialmente y porque a pesar que en este proceso enfrentamos retos y dificultades supimos superarlo adecuadamente y salir adelante.

A mis amigas y amigos con los cuales conté con su apoyo durante todo este periodo, quienes siempre creyeron en mí y me brindaron consejos muy oportunos, por comprenderme y estar ahí tanto en los momentos buenos como malos.

Al Lic. Edgar Rolando Huevo por su paciencia y por habernos orientado durante este trabajo ya que con su orientación lo pudimos ejecutar de manera apropiada.

KARLA IVONNE MEDRANO UMAÑA

Le doy gracias a Dios por permitirme terminar con éxito este arduo camino, a través de su misericordia y bendiciones a manos llenas. Por brindarme sabiduría y fuerzas para desarrollar de manera óptima y responsable mis deberes.

A mis padres que me impulsaron a continuar a través de sus sabios consejos y de su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera académica, y que a pesar que habían momentos difíciles ellos siempre estuvieron como punto de apoyo para levantarme y brindarme las palabras indicadas que me permitieran continuar en el camino.

A mis amigos que por medio de palabras de apoyo y su presencia hicieron cada vez más fáciles y amenos los retos que se interponían para poder alcanzar los objetivos propuestos.

A mi hijo que me dio fuerzas y un motivo importante para salir adelante, deseando tener un mejor futuro para ofrecerle y a través de su amor sincero impulsarme porque cada día sea mejor y pueda convertirme en una persona de orgullo para él.

Finalmente pero no menos importante a una persona que siempre creyó en mí, que me motivo firmemente a continuar mi camino, al que puedo decir mi apoyo incondicional y al que le agradezco en gran medida todo lo que soy y seré. Mí amado esposo agradezco todo tu amor que a través de actos increíbles me has demostrado que crees en mí y que realmente tu único objetivo es que nosotros seamos una familia feliz. Gracias y para mi es un honor René Iván Bermúdez dedicarte este trabajo en agradecimiento a todo lo bueno que me has brindado.

ANA JESSENIA ESCOBAR DE BERMÚDEZ

Doy Gracias a Diosito principalmente por permitirme culminar esta etapa de mi vida, agradecida por bendecirme y llenarme de mucha sabiduría en este proceso.

A mis amados padres por su apoyo incondicional, especialmente a mi madre, a quien le dedico mi Trabajo de Graduación, que por sus sacrificios y esfuerzos se me ha permitido culminar mis estudios, por lo que les agradezco inmensamente por los padres maravillosos que son y doy Gracias a Dios por haberme bendecido de esta manera.

A mi amado novio William Flores Leiva, quien a través de estos años me ha apoyado y animado a culminar mis estudios, Gracias inmensamente por tu amor y por ser parte de esta etapa tan importante en mi vida.

A mi hermano Salvador Armando, hermana Tatiana Suselk y familiares por su apoyo, amor y preocupación en el desarrollo de mis estudios.

A mis seres queridos abuelita, Mama Zoila, Tío Cesar, abuela Luisa, abuelito Miguel, Tío Toño, quienes a pesar de no estar presente físicamente se que están orgullosos de la culminación de esta etapa de mis estudios.

A mis amigas Verónica Portillo, Evelyn López, Deysi Rodríguez e Ivonne Medrano por haber sido parte de mi desarrollo de conocimiento en la carrera de Relaciones Internacionales y por contar siempre con su apoyo incondicional ante los buenos y malos momentos.

A maestros(as) de la carrera de Relaciones Internacionales, especialmente al Lic. Edgar Rolando Huevo Orellana por compartir con nosotras sus conocimientos, por su tiempo y apoyo, el cual nos permitió culminar con éxito nuestro Trabajo de Graduación.

NANCY VANESSA SIGUENZA VENTURA

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION.....	i – v

CAPITULO I

EVOLUCION DEL NARCOTRAFICO EN CENTROAMERICA Y SU PENALIZACION

1.1 Contexto histórico del narcotráfico y su penalización.....	17
1.2 Instrumentos de Regulación Internacional en contra del consumo y tráfico de drogas.....	23
1.2.1 Convención Única de Estupefacientes de la Organización de Naciones Unidas de 1961.....	23
1.2.2 Convención de Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.....	25
1.2.3 Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.....	27
1.2.4 Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SGSICA) 2008.....	32
1.3 Situación general del narcotráfico en Centroamérica.....	33
1.3.1 Corrupción y violencia en Centroamérica.....	34
1.3.2 Consumo de drogas en Centroamérica.....	36
1.3.3 Mecanismos del tránsito en Centroamérica y actores involucrados.....	37
1.4 Instrumentos de regulación regional en contra del consumo y tráfico de drogas.....	41
1.4.1 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.....	41
1.4.2 Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de	

Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP).....	44
1.4.3 Acuerdo de Cooperación Regional para la Erradicación del Tráfico Ilícito de Drogas 1990.....	45
1.4.4 Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos de 1997.....	46
1.4.5 Estrategia de Seguridad de Centroamérica, 2011.....	49
1.4.5.1 Analizando la Estrategia de Seguridad Centroamericana.....	50
1.5 Regulación Salvadoreña sobre Tráfico Ilícito de Drogas.....	52
1.5.1 Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.....	52
1.5.1.1 Finalidad de la Estrategia Nacional Antidrogas de El Salvador, 2011-2015.....	55

CAPITULO II

CONTEXTO HISTORICO DE LA DESPENALIZACION DE DROGAS Y SU IMPLEMENTACION A NIVEL MUNDIAL

2.1 Contexto de la despenalización de drogas.....	59
2.1.1 ¿Qué es despenalizar la droga?.....	63
2.2 Modelos de despenalización de drogas a nivel internacional.....	64
2.2.1 Proceso de despenalización de drogas en Europa.....	66
2.2.1.1 Holanda.....	66
2.2.1.2 Portugal.....	77
2.2.1.3 España.....	84
2.1.2 Proceso de despenalización de drogas en América del Sur.....	87
2.2.2.1 Brasil.....	87
2.2.2.2 Uruguay.....	91
2.2.2.3 Argentina.....	96

2.2.3 Proceso de despenalización de drogas en América del Norte.....	103
2.2.3.1 Canadá.....	103
2.2.3.2 México.....	105

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN CENTROAMERICA Y SUS EFECTOS EN LA POLITICA EXTERIOR DE LOS PAISES CENTROAMERICANOS

3.1 Propuesta del Presidente Otto Pérez, de Guatemala, de despenalizar las drogas en Centroamérica.....	116
3.1.1 Opinión Ciudadana Guatemalteca ante propuesta de despenalización de drogas de Presidente Otto Pérez.....	127
3.1.2 Operación Martillo.....	132
3.1.2.1 Operación Martillo en Guatemala. Los primeros 90 días según autoridades Guatemaltecas.....	132
3.2 Influencia de los Estados Unidos en los países Centroamericanos y su posición ante la propuesta de despenalización de drogas.....	134
3.3 Posiciones de los países Centroamericanos ante la despenalización de drogas en la región.....	148
3.3.1 El Salvador.....	148
3.3.2 Honduras.....	154
3.3.3 Nicaragua.....	160
3.4 Efectos en la Política Exterior de los países Centroamericanos.....	163
3.4.1 Efectos Internacionales de la propuesta de despenalización de drogas en la Política Exterior de los países Centroamericanos.....	164
3.4.2 Efectos internos de la propuesta de despenalización de drogas en la Política Exterior de los países Centroamericanos.....	166
3.4.3 Argumentos del porque despenalizar las drogas beneficiaria la Política	

Exterior de los países de América Central.....	168
3.4.4 Argumentos del porque despenalizar las drogas afectaría la Política Exterior de los países de América Central.....	169
IV CONCLUSION.....	171
BIBLIOGRAFIA.....	177
ANEXOS.....	189
Anexo 1: Estupefacientes sujetos a fiscalización internacional.....	190
Anexo 2: Rutas del trafico de drogas en Centroamérica.....	197
Anexo 3: Incautaciones en Europa, equivalente en kilogramos.....	198
Anexo 4: Incautaciones en Sur América, América Central y el Caribe, Equivalente en kilogramos.....	198
Anexo 5: Incautaciones en Norte América, equivalente en kilogramos.....	199
Anexo 6: Número estimado de muertes relacionadas con drogas en las edades de 15-64 años.....	199
Anexo 7: Principales drogas problemáticas que se refleja en la demanda de tratamiento, por regiones, 2009 (ó último año disponible).....	200
Anexo 8: Número estimado de usuarios de drogas ilícitas de 15-64 años, por Región y Subregión, 2009.....	201

LISTADO DE ANEXOS EN CD, UBICADO EN CONTRAPORTADA DE ESTE DOCUMENTO

Anexo 1: Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, de 1961.

Anexo 1.1: Estupefacientes sujetos a fiscalización internacional.

Anexo 2: Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Estupefacientes, de 1931.

Anexo 3: Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de las Naciones Unidas, de 1971.

Anexo 4: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988.

Anexo 5: Acuerdo de Cooperación entre la ONUDD Y La SGSICA, de 2008.

Anexo 6: Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

Anexo 7: Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP).

Anexo 8: Acuerdo de Cooperación Regional para la Erradicación del Tráfico Ilícito de Drogas, de 1990.

Anexo 9: Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, de 1997.

Anexo 10: Estrategia de Seguridad Centroamericana, 2011.

Anexo 11: Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.

Anexo 12: Encuesta - 79% de los Guatemaltecos en contra de la legalización de drogas en su país, 25-02-2012.

Anexo 13: Acuerdo de Cooperación entre El Salvador y los Estados Unidos Relativo al Acceso y Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Anexo 14: Declaración de la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia.

INTRODUCCION

A partir de la amplia gama de áreas que envuelven las Relaciones Internacionales, nace el interés de retomar temas que den respuesta a los fenómenos actuales; como resultado de la búsqueda de estos fenómenos se decide el desarrollo del siguiente Trabajo de Graduación denominado “Estudio sobre la Propuesta Despenalización de Drogas en Centroamérica y sus Efectos en la Política Exterior de los Países Centroamericanos, año 2012”, por ser un tema relevante a nivel internacional y que afecta directamente a la región Centroamericana.

En la actualidad el narcotráfico es una de las principales problemáticas que enfrentan los países Centroamericanos, la presencia de los carteles en Centroamérica ha generado una serie de delitos conexos a su actividad tales como el lavado de dinero, el sicariato, la distribución de drogas para el mercado interno, la expansión de la prostitución y la trata de personas, entre muchos otros delitos.

Por lo tanto, el impacto que el narcotráfico está teniendo en la sociedad Centroamericana es actualmente mucho mayor al simple hecho de ser una zona de paso, debido a que está afectando en gran medida el tejido social y las instituciones públicas, debilitando la gobernabilidad y la democracia misma; además en Centroamérica el proceso de movilización de la drogas al mercado interno es facilitado a través de corrupción y compra de voluntades en las instituciones gubernamentales. Por lo que los países cada vez interactúan más con el fin de establecer una agenda colectiva para luchar con los problemas de inseguridad, que es uno de los temas más preocupantes a nivel mundial.

Lo que lleva a plantearse la Hipótesis General de este Trabajo de Graduación que se describe de la siguiente manera: “La despenalización es una alternativa de combate al narcotráfico que ciertos países utilizan como respuesta a la ineficacia

de políticas que penalicen dicho acto, por lo que su éxito radica en la capacidad económica y política de los países que la aplican”.

Para continuar con la lógica y coherencia del Trabajo de Graduación se establece como Objetivo General: “Estudiar la propuesta de despenalización de drogas del Presidente de Guatemala Otto Pérez en Centroamérica como alternativa al combate del narcotráfico”.

El Trabajo de Graduación puede justificarse bajo el argumento que el problema del tráfico ilícito de drogas hoy en día se ha convertido en un tema de agenda nacional e internacional muy delicado, especialmente porque Centroamérica ha sido afectada en gran medida por el desplazamiento de redes del narcotráfico, que da como resultado altas tasas de criminalidad en dichos países; por lo que las iniciativas de penalización han ido tomando auge hasta alcanzar mecanismos especiales dirigidos a contrarrestar dichos efectos.

A través de los años, diferentes países a nivel mundial han optado por mecanismos distintos para combatir el narcotráfico, como lo es la despenalización de drogas. Por lo que esta se ha convertido en un mecanismo a considerar para reducir el tránsito de dicho fenómenos en la región.

Sin embargo; es un tema muy sensible y polémico que produce opiniones encontradas, como lo es el caso de la propuesta del Presidente Otto Pérez Molina de despenalizar las drogas en Centroamérica, que se utilizaría como un instrumento de cooperación mutua en contra del tráfico ilícito de drogas.

La razón de nuestra investigación es en un primer plano proporcionar un estudio de la propuesta realizada en el año 2012, ya que es caracterizada por una discusión controversial que provocan pronunciamientos que se han dado en contra por parte de las Naciones Centroamericanas. En un segundo plano, es estudiar los efectos que han surgido en la Política Exterior de los países Centroamericanos

posteriores a la propuesta. Por lo tanto, después de los estudios capitulares se podrá determinar si esta alternativa sería efectiva al combate del narcotráfico en la región.

La investigación de este trabajo se delimita en la región de Centroamérica en específico los países de Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua que han sido los principales actores que se han envuelto en el tema de la despenalización de drogas en la región Centroamericana propuesta por el Presidente de Guatemala Otto Pérez. El período de tiempo será desde el lanzamiento de la propuesta el día 11 de febrero de 2012 hasta la actualidad, debido a que se llevara un seguimiento desde el inicio así como también el proceso de aceptación y rechazo por los actores involucrados.

La idea de despenalizar las drogas en la región es una alternativa de combate colectivo ante el incremento de la problemática del narcotráfico en la región, ya que a pesar de los intentos de utilizar medidas frontales no ha dado el resultado que se esperaba por lo que el 11 de febrero de 2012, el Presidente Guatemalteco Otto Pérez propuso despenalizar la droga en Centroamérica, debido a que es necesario realizar acciones diferentes a las ya conocida, con la finalidad de optimizar resultados por medio de una estrategia novedosa.

Ante esta nueva propuesta, han surgido distintas opiniones de los Presidentes Centroamericanos en contra de la misma (El Salvador, Honduras y Nicaragua), así como también la opinión de países externos como lo es Estados Unidos. Por lo que en nuestra investigación se estudia la actual propuesta de despenalización de drogas en Centroamérica.

El presente Trabajo de Graduación se desglosa en tres capítulos importantes, el primer capítulo, se estudia la evolución que ha tenido el narcotráfico en Centroamérica y su penalización, conociendo de esta manera los diferentes tratados y convenios tanto a nivel mundial como regional que penalizan el

consumo, tráfico y uso ilícito de las drogas. Además se investiga la situación actual del narcotráfico, la corrupción, violencia y consumo de drogas, así como también los mecanismos de tránsito y actores involucrados del narcotráfico en Centroamérica.

Para contrarrestar los efectos de dicho problema, se ha desarrollado diferentes instrumentos e iniciativas con el fin de regularizar las actividades ilícitas referentes al tráfico, consumo y producción de las diferentes drogas que existen alrededor del mundo. Con el incremento de tal problema se dan los primeros precedentes de penalizar las actividades concernientes al narcotráfico, definiéndose como el acto que sanciona el incumplimiento de las regulaciones que prohíben la producción, consumo y uso ilícito de drogas, evolucionando por medio de marcos jurídicos globales a marcos jurídicos regionales y nacionales.

En el segundo capítulo, se desarrolla el contexto histórico de la despenalización de drogas y la implementación de la misma a nivel mundial, por lo que se dan a conocer los países que han despenalizado las drogas como lo son: Holanda, España, Portugal, Argentina, Brasil, Uruguay, Canadá y México. Este estudio permitirá conocer los distintos procesos y aspectos en los cuales se ha desarrollado la despenalización de drogas de cada país, para poder determinar si estos han obtenido los logros esperados en la implementación del mismo.

En el capítulo tres, se desarrolla como primer punto la propuesta del Presidente Otto Pérez, de Guatemala, acerca de despenalizar las drogas en la región Centroamericana, anteponiendo la necesidad de realizar acciones en conjunto como una medida para contrarrestar el narcotráfico y la violencia que este genera.

Como segundo punto se da a conocer la posición de los Estados Unidos ante la propuesta, así como la influencia de este en la región. Como tercer punto se conoce la posición de los países Centroamericanos, como lo es El Salvador, Honduras y Nicaragua, ante la propuesta de despenalizar las drogas en la región.

Finalmente se investiga sobre los posibles efectos de la propuesta en la Política Exterior de los países Centroamericanos, tanto en la región, como a nivel internacional. Así como también, se dan a conocer argumentos acerca del porque despenalizar las drogas beneficiaria o afectaría la Política Exterior de los países de América Central.

CAPITULO I

EVOLUCIÓN DEL NARCOTRÁFICO EN CENTROAMÉRICA Y SU

PENALIZACIÓN

Los problemas graves de seguridad que sufren los países a nivel global se relacionan muy frecuentemente con el fenómeno del narcotráfico y sus implicaciones, debido a que los instrumentos de combate no han sido efectivos para controlar y darle fin al problema.

A lo largo de este primer capítulo se retomaran los antecedentes, situación actual del narcotráfico y las formas de cómo se ha penalizado dicho fenómeno tanto en el ámbito internacional, regional y nacional.

En los próximos párrafos se hace referencia del narcotráfico y el proceso de penalización que se lleva a cabo, teniendo como objetivo principal en este capítulo a desarrollar, conocer la evolución del narcotráfico y formas de penalización del tráfico ilícito de drogas en Centroamérica, con el propósito de entender el porqué del incremento desmedido del narcotráfico en diferentes países, pero especialmente profundizar en el área Centroamericana.

Así como también, como los procesos de penalización no han sido herramientas adecuadas, debido a las grandes limitantes de la región entre las principales el factor económico así como los altos niveles de corrupción existentes.

Lo que nos lleva a la formulación de la hipótesis al afirmar que, la penalización es una estrategia que ha perdido efectividad para regular el tráfico ilícito de drogas; debido a las limitantes anteriormente expuestas, que impide que la penalización sea un instrumento eficaz para combatir el fenómeno del narcotráfico. Por lo que para poder darle validación a dicha hipótesis, dentro del capítulo se estudian las principales leyes que han sido creadas para regular y combatir el tráfico ilícito de drogas, así como también cuales han sido los beneficios y limitantes que estos

instrumentos de regulación han obtenido, y si realmente han sido oportunos y efectivos especialmente en el área Centroamericana. Por lo tanto, ha sido necesario realizar una profunda investigación de leyes internacionales, y nacionales para poder comprobar nuestra hipótesis.

1.1 CONTEXTO HISTÓRICO DEL NARCOTRÁFICO Y SU PENALIZACIÓN.

El narcotráfico, hoy en día considerado como agente del crimen organizado internacional y uno de los principales problemas en las sociedades contemporáneas, se ha convertido en un fenómeno que ha provocado inseguridades económicas sociales y jurídicas en las últimas décadas dentro de las sociedades, no siendo excepción la región Centroamericana.

El narcotráfico es definido como aquello que involucra la fase de producción, tránsito, comercialización, financiamiento y distribución de drogas ilegales en los diferentes ámbitos de las sociedades, ha sido considerado un mal que no tiene discriminación por saber involucrar en diferentes sectores de nuestros países.

Este fenómeno posee antecedentes no muy recientes a pesar de que se considera que es un problema que comenzó en los años setenta, debido al auge que sufrió en dicho momento. Los orígenes de este fenómeno se remontan a las épocas del colonialismo Europeo en Asia por medio de la comercialización del opio (*El jugo, coagulado espontáneamente, obtenido de las cápsulas de la adormidera Papáver somniferum, y que sólo haya sufrido las manipulaciones necesarias para su envase y transporte.*¹) la cual era permitida y efectuada en un primer plano por Portugal para posteriormente ser efectuada por Gran Bretaña, los cuales suministraba a los países asiáticos especialmente a China con metales preciosos, joyas y opio como medio de trueque a cambio de Té, Sedas y Especies cuando dicha sustancia era legal.

¹ "El opio y sus derivados" <http://www.botanical-online.com/adormideraopi.htm> fecha de consulta: 1 de junio de 2012.

Sin embargo, debido a que la comercialización se extendió, esto provocó un incremento de los consumidores del opio, lo cual incita a la primera prohibición decretada por el Emperador Yung-Cheng en 1729 y penalización de la misma por medio de penas de muerte a los contrabandistas y dueños de fumaderos.

Aunque el tráfico ilícito perduro en las décadas siguientes por la corrupción de las autoridades, fue hasta el año de 1839 en donde las políticas Chinas se endurecen por medio del Emperador Tao-Kuang, cuando él decide mandar a Lin Tse-hsü, comerciante de sal, a confiscar las producciones de opio que se tenían en Cantón, el principal Puerto de comercio exterior (cercano al Río de las Perlas Zhejiang).

Sin embargo, las hostilidades empeoraron ante el asesinato de un aldeano por parte de Marineros Ingleses y al hecho que las autoridades Inglesas no quisieron entregarlos ante la justicia local ya que no era fiable, por tal razón Lin Tse-hsü, destruye toda la mercancía de opio e incremento las hostilidades, lo cual provocó la Declaración de Guerra hacia Gran Bretaña por parte del Emperador, ante tal hecho *Nanking fue bloqueado e invadido por un pequeño cuerpo expedicionario del Ejército Inglés, firmándose una pronta rendición en esa misma ciudad por el Tratado de 1843. Las cláusulas acordadas fueron una indemnización de 21 millones de dólares (algo más de 13 dólares por kilo de opio destruido), cesión a Inglaterra de Hong-Kong y Amoy, y apertura al libre comercio de cinco nuevos puertos.*²

Lo mencionado anteriormente es el primer precedente de lo que denominamos hoy en día como narcotráfico y por ende dicho hecho se considera también el primer precedente para penalizar las drogas, la penalización la cual se transforma en la opción más adecuada para contrarrestar el tráfico de drogas tiene su auge a partir de esta fecha y se convierte en el mecanismo a utilizar en todos los países para reducir los niveles de narcotráfico.

² Escohotado, Antonio. "Historia general de las drogas". Espasa libros Año 2008. Disponible en internet: <http://es.scribd.com/doc/42779048/212/II-La-ley-Harrison>. pág. 531 Fecha de consulta: 2 de junio de 2012.

Definida como el acto que sanciona el incumplimiento de las regulaciones que prohíben la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de drogas, la penalización evoluciona de manera significativa debido a las sanciones que se han impuesto por el tráfico de drogas, los cuales pasan de marcos jurídicos globales a marcos jurídicos locales.

El primer Instrumento Jurídico Global que se registra es para el año de 1912, en el cual se pueden visualizar políticas más serias para regular la prohibición del uso y comercialización de drogas, tal iniciativa multinacional en el campo de la fiscalización de estupefacientes es la Convención Internacional del Opio (International Opium Convention) firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, las primeras reuniones fueron en Shanghái (China) del 1 al 26 de febrero de 1909, a dicha reunión asistieron representantes de 13 Naciones en la cual tenían como propósito principal *el dictamen de leyes o reglamentos eficaces para intervenir la producción y la distribución del opio en bruto, a no ser que esté ya regulada la materia por leyes o reglamentos en vigor*³, esto según el artículo 1 de dicha Convención; a pesar de que esta Convención permitió que se creara un marco jurídico para la prohibición de la droga, el tráfico persistió, prueba de ello es que de 1920-1928, solo en Estados Unidos 80,000 personas habían sido encarceladas por algún tipo de relación con la prohibición de drogas.

Es importante destacar que así como hubo una evolución dentro del marco jurídico de la penalización de drogas, así mismo el narcotráfico sufre una transición relevante, la cual repercutió especialmente en el Hemisferio Americano, por un lado porque crea un mercado local de consumidores especialmente en Estados Unidos y por otro lado porque se sientan las bases para la producción de sustancias en otros países.

³ “Convención Internacional del Opio de 1912”
<http://www.ehu.es/ceinik/tratados/17TRATADOSSOBRECRIMENTRANSNACIONAL/TCT1731ESP.pdf>. Fecha de consulta: 3 de junio de 2012.

Uno de los primeros países involucrados en la producción especialmente de opio es México, debido a la llegada de inversionistas Chinos, esto permite que se den los primeros cultivos de opio, dicha producción era enviada a China para ser procesada; esta influencia provocó que en México se convirtiera en un país de producción a parte de crear un mercado local del opio, y por ende el inicio de personas consumidoras de opio en México, especialmente en estados como Tijuana, Sinaloa entre otros.

Sin embargo, al notar las ganancias que generan dichos cultivos y al sufrir una pobreza extrema, en la Nación Mexicana se desarrollan los primeros cultivos de Marihuana (sustancia elaborada a partir de las flores, hojas y tallos pequeños provenientes de la planta Cannabis Sativa) los cuales se convirtieron así como el opio en sustancias habituales de consumo.

Así mismo, estos eran también destinados para Estados Unidos donde existía un vasto mercado consumista, razón de ello era la Comunidad Mexicana que vivía en dicha Nación en un primer plano, para después expandirse al consumo por parte de personas Afroamericanas, esto incitó a que dicha Nación creara leyes penalizadoras dedicadas a la prohibición del consumo de Marihuana, las cuales contenían también un tinte racista por lo mencionado anteriormente. Una de estas leyes era la Ley Marihuana Tax Act, la cual promulgaba la prohibición total de consumo de Marihuana y el cumplimiento por parte del Gobierno Norteamericano de los compromisos adquiridos con la firma de los Convenios de Ginebra en 1925.

Para los años 60, el resurgimiento de políticas penalistas aún más restrictivas se da en parte debido a los cambios políticos y sociales que se vivían en ese momento, es así que *en marzo de 1961, la Convención Única de Estupefacientes de la ONU fue firmada, una Declaración que establece un marco de fiscalización de los estupefacientes, los Estados se obligan a adoptar las medidas necesarias para que el cultivo y la producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, y oferta, entre otras actividades, se consideren como delitos si se cometen*

*intencionalmente y sean castigados especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad*⁴.

Es de esta manera que a partir de esta Convención se permite y desprende muchas otras Convenciones emitidas por la ONU de carácter supranacional, las cuales pretender ayudar a reducir los índices de tráfico así como de consumo de drogas, las más importantes son: la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, las cuales sirven de modelo a seguir para que las jurisdicciones locales añadan a sus regulaciones internas estos elementos.

Además de construir un Marco Jurídico Global y Local fundada en la penalización de drogas, la razón principal de la construcción de todas iniciativas radicaba en que el fenómeno del narcotráfico se había expandido mundialmente, en nuestra región ya no solo era México quien lideraba en la producción y tráfico de drogas, Colombia, país Suramericano, pasaría a tomar la batuta en el cultivo y distribución de drogas, específicamente en los años 70 que es donde se puede visualizar una evolución del narcotráfico de manera significativa en el Hemisferio Americano; en un inicio dicho fenómeno se enfocaba solamente al cultivo de marihuana que era la droga que más se consumía en ese entonces, sin embargo, la diversificación de sustancias se desarrollo de manera trascendente, una de estas sustancias era la cocaína la cual destituye la importancia de la marihuana.

Colombia que durante esta época sufría de un severo conflicto armado, fue uno de los países que incentivo al consumo de dicha sustancia la cual en un principio se consumía de manera local, pero que después logra introducirse al mercado Estadounidense, Nación agobiada por el aumento de adictos y políticas ineficientes a pesar de grandes presupuestos dirigidos al combate del narcotráfico, por ende al llegar los años 80 dicho combate se concentra en los países

⁴ Ídem, Fecha de consulta: 3 de junio de 2012.

productores de drogas, especialmente ubicados en la región Latinoamericana, el Gobierno Estadounidense encabezado por Ronald Reagan, al ver un auge en el consumo de drogas especialmente de cocaína, establece en febrero de 1982 una Declaración de Guerra contra las Drogas, como un objetivo urgente de Seguridad Nacional por medio de la creación de Programas de Erradicación de Tráfico y Persecución de Narcotraficantes. Sin embargo; los carteles (Organización Delictiva encargada de la producción, tráfico y distribución de drogas) también habían evolucionado de manera significativa en sus estructuras y modos de operación.

Para los años 90, una vez finalizado el Conflicto de la Guerra Fría y por ende la lucha en contra del Comunismo, se proporciona un ambiente idóneo para la apertura de los procesos de democratización en diversas Naciones específicamente las Latinoamericanas, esto permite que Estados Unidos concentre aún más sus esfuerzos en el combate al narcotráfico, debido a que; la finalización de la Guerra Fría les permite enfocarse en políticas que afecten su Seguridad Nacional, siendo uno de ellos el narcotráfico como lo declaraba el Presidente Reagan. Como se ha manifestado, el desarrollo del narcotráfico ha permitido visualizar que ha sido un fenómeno con transiciones drásticas, que va desde su producción, modos de operación y rutas de tránsito.

A pesar de que México y Colombia han sido los países emblemáticos en el tema del tráfico de drogas, otras regiones han tomado relevancia debido a la accesibilidad de recursos que existen para operar y transportar de manera más factible, dicha región es Centroamérica, región que opera como ruta de tránsito para hacer llegar las drogas a Estados Unidos, prueba de ello es que un informe de Naciones Unidas en el 2007, establece que el 90% de cocaína pasa por los territorios Centroamericanos, por tal razón, al monitorear que Centroamérica se convierte en una región clave para el transporte de drogas, dicha situación permite la construcción de iniciativas restrictivas que dan paso a un Marco Regulatorio Regional que penalizan al narcotráfico y sus diversas modalidades proponiendo

nuevos modelos de Seguridad Centroamericana, que no solo involucran la narcoactividad sino también temas de violencia, medio ambiente, tráfico de armas entre otros.

1.2 INSTRUMENTO DE REGULACIÓN INTERNACIONAL EN CONTRA DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS.

Desde las primeras estrategias de control, a raíz de la diversificación de las drogas y el aumento de la capacidad de síntesis de narcóticos y sustancias psicotrópicas, en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, los países firmaron las tres convenciones en materia de drogas que hoy componen el marco legal para todos los países signatarios.

Las tres convenciones de las Naciones Unidas sobre fiscalización de drogas son complementarias. La principal propuesta de las dos primeras es la sistematización de medidas de control internacional para asegurar la disponibilidad de drogas y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos, para impedir su distribución por medios ilícitos. También se incluyen medidas de carácter general sobre el tráfico y el abuso de drogas.

1.2.1 CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES DE LAS NACIONES UNIDAS⁵.

La Convención Única de Estupeficientes de las Naciones Unidas, fue firmada el 30 de marzo de 1961. Fueron 73 los países representados en la conferencia que tuvo lugar en Nueva York entre el 24 de enero y el 25 de marzo de 1961, y que perseguía establecer unos cimientos surgidos para la fiscalización de los estupeficientes en la era de las Naciones Unidas de la posguerra.

El objetivo de la conferencia consistió en sustituir los diversos tratados multilaterales que existían en este campo por un instrumento único, así como reducir el número de Órganos Internacionales creados en virtud de dichos tratados

⁵ Ver Anexo 1, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

que trabajaban en el ámbito del control de drogas, y establecer disposiciones para reglamentar la producción de materias primas para estupefacientes.

La Convención Única, tras cumplir con el requisito de ser ratificada por 40 Estados, entro en vigor el 13 de diciembre de 1964. *Enmarcado por el noble objetivo de la preocupación que despertaba “la salud física y moral de la humanidad”, el principio rector del tratado era limitar el uso de estupefacientes a fines exclusivamente médicos y científicos porque, como enuncia el preámbulo, “la toxicomanía constituye un mal grave para el individuo y entrama un peligro social y económico para la humanidad”. Al mismo tiempo, la Convención reconocía “que el uso médico de los estupefacientes continuara siendo indispensable para mitigar el dolor y que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin”.*⁶

El trabajo para elaborar algún tipo de tratado único o unificado había comenzado en 1948, cuando el recién formado Consejo Económico y Social adoptó una resolución de la Comisión de Estupefacientes (CND), un Organismo también nuevo. La resolución solicitaba al Secretario General de la ONU que preparara un proyecto de convención para sustituir todos los tratados que se habían acordado desde la Convención de La Haya de 1912. El Tratado tendría tres objetivos básicos:

- *Limitar la producción de materias primas.*
- *Codificar las convenciones existentes en una única convención.*
- *Y simplificar la estructura existente para la fiscalización de estupefacientes*⁷.

Entre 1950 y 1958, el documento en preparación paso por tres borradores hasta que se convocó a una conferencia plenaria en Nueva York. En la conferencia, que tuvo lugar en 1961, participaron representantes de 73 Estados y varias

⁶ Bewley, David; Jelsma, Martin. Marzo 2011. “Cincuenta años de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes: una lectura crítica”. Serie reforma legislativa en materia de drogas No. 12. Transnational Institute. Amsterdam, Países bajos.

⁷ Ver Anexo 1: Estupefacientes sujetos a fiscalización internacional.

organizaciones y organismos internacionales con intereses en ocasiones discrepantes. La Convención Única engloba aspectos importantes. En este sentido, reconocía que *“el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor”*⁸ y mantenía el enfoque indirecto de tratados anteriores, ya que imponía obligaciones a las partes firmantes y, posteriormente, supervisaba el cumplimiento de dicha obligación.

En lo que respecta al control de la producción de estupefacientes, la Convención adoptó las medidas incorporadas en tratados anteriores, como el sistema de licencias y producción utilizado por la Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Estupefacientes, de 1931, de Ginebra⁹. Las partes, por lo tanto, seguían estando obligadas a presentar sus previsiones sobre las cantidades de estupefacientes que necesitarían y datos estadísticos sobre la producción, la fabricación, el uso, el consumo, la importación, la exportación y las existencias de estupefacientes.

1.2.2 CONVENCIÓN SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE 1971¹⁰.

El Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas es un tratado internacional de la Organización de las Naciones Unidas para el control de las drogas tales como las anfetaminas, los barbitúricos y las psicodélicas.

Durante la década de 1960 se produjo un gran incremento en el uso de drogas en todo el mundo, especialmente en las naciones occidentales, millones de personas experimentaron con fuertes alucinógenos y narcóticos de todos los tipos y se volvieron libremente accesibles. Las autoridades de gobierno vieron esto como algo inmoral y destructivo para el progreso económico. La Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 no pudo prohibir muchas de los psicotrópicos de

⁸ Preámbulo de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961.

⁹ Ver Anexo 2, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

¹⁰ Ídem, anexo 3.

reciente descubrimiento, ya que su ámbito estaba limitado a las drogas que producían efectos parecidos al cannabis, la cocaína y el opio.

El 21 de febrero de 1971, una conferencia de plenipotenciarios en Viena firmó una nueva Convención en la que se incluían casi todas las sustancias que alteraran la mente. La Convención, que contenía restricciones a las importaciones y exportaciones junto con otras reglas que apuntaban a limitar el uso de drogas, excepto para propósitos científicos y médicos, entró en vigencia el 16 de agosto de 1976.

En el art. 5 de la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, limitación a los usos médicos y científicos, se determina que: *“Cada una de las Partes limitará el uso de las sustancias de la lista I según lo dispuesto en el artículo 7; salvo lo dispuesto en el artículo 4, cada una de las Partes limitará a fines médicos y científicos, por los medios que estime apropiados, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, las existencias, el comercio, el uso y la posesión de las sustancias de las listas II, III y IV”*.

Además, en el Artículo 13, sobre la prohibición y restricciones a la exportación e importación, la Convención estipula que: *“Una Parte podrá notificar a todas las demás Partes, por conducto del Secretario General, que prohíbe la importación en su país o en una de sus regiones de una o más de las sustancias... Cuando a una Parte le haya sido notificada una prohibición en virtud del párrafo 1, tomará medidas para asegurar que no se exporte ninguna de las sustancias especificadas en la notificación al país o a una de las regiones de la Parte que haya hecho tal notificación... No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Parte que haya hecho una notificación de conformidad con el párrafo 1 podrá autorizar en virtud de una licencia especial en cada caso la importación de cantidades determinadas de dichas sustancias o de preparados que contengan dichas sustancias...”*

Así mismo, en la Convención se determina que las parte deben suministrar informes para el mejor desempeño de las funciones del Secretario General, por lo que en el Art. 16 estipula que: *“Las Partes suministrarán al Secretario General los datos que la Comisión pueda pedir por ser necesarios para el desempeño de sus funciones y, en particular, un informe anual sobre la aplicación del Convenio en sus territorios... Las Partes presentarán, lo antes posible después de acaecidos los hechos, un informe al Secretario General respecto de cualquier caso de tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas, así como de cualquier decomiso procedente de tráfico ilícito, que consideren importantes ya sea: a) Porque revelen nuevas tendencias; b) Por las cantidades de que se trate; c) Por arrojar luz sobre las fuentes de que provienen las sustancias; o d) Por los métodos empleados por los traficantes ilícitos...”*

En cuanto a Legislación Nacional, en uso de las facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Relaciones Exteriores y de conformidad al Art. 131 ordinal 7° de la Constitución, en relación con el Art. 168 ordinal 4° de la misma, se ratificó en todas sus partes el Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas de Naciones Unidas, de 1971. Dicho Convenio fue aprobado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante el Acuerdo No. 936 de fecha 3 de septiembre de 1997. El presente Decreto entró en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial, publicado en el D.O. N°.213, Tomo N° 337, el 14 de noviembre de 1997.

1.2.3 CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS DE 1988 (CONVENCION DE VIENA)¹¹.

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas contiene provisiones para terminar con el tráfico de drogas. Este tratado, firmado en 1988, regula los químicos precursores para el control de drogas, realizado por la Convención Única y la Convención sobre

¹¹Ibidem, anexo 4.

Sustancias Psicotrópicas. También fortalece las previsiones en contra del lavado de dinero y otros crímenes relacionados con drogas.

Bajo esta premisa y con el ánimo de abordar de manera frontal el tráfico ilícito de estupefacientes, se aprobó en el año de 1988 dicha convención, con previa convocatoria del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas a todos los Estados, agencias especializadas y organizaciones intergubernamentales con status consultivo en el Consejo Económico y Social, así como otras organizaciones no gubernamentales (ONG's) para que presentaran sus aportes al trabajo específico de la Conferencia.

La Convención fue aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1988 y entro en vigor el 1 de noviembre de 1990. Desarrolló una serie de aspectos relacionados con la lucha y acciones a emprender contra el narcotráfico e hizo mención a la incautación y embargo preventivo, no solo de los estupefacientes o sustancias sicotrópicas, sino que además lo extendió a los bienes derivados de su tráfico ilícito.

El propósito de la Convención es promover la cooperación entre las partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional. Por lo que las partes adoptarán las medidas necesarias, comprendidas las de orden legislativo y administrativo, en sus respectivos ordenamientos jurídicos internos para cumplir con las obligaciones contraídas en la Convención. Por lo tanto, la Convención firmada por más de 100 países, demuestra el gran compromiso internacional en la lucha contra este delito ya que exige a dichos estados una cooperación internacional en materia penal, que incluye la extradición, el decomiso y la asistencia jurídica recíproca.

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, contiene diferentes aspectos, en su Artículo 3 define que: *“Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente: i) La producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación...; ii) El cultivo de la adormidera, el arbusto de coca o la planta de cannabis...; iii) La posesión o la adquisición de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica...; iv) La fabricación, el transporte o la distribución de equipos, materiales...; v) La organización, la gestión o la financiación de alguno de los delitos enumerados en los precedentes apartados i), ii), iii) o iv)...”* Por lo que los países signatarios, se obligan a adoptar las medidas necesarias para tipificar penalmente, ciertas conductas constitutivas de lavado de dinero provenientes de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

También constituye delito la financiación de las actividades, así como la ocultación o encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, conversión o transferencia de la propiedad relativa a tales bienes a sabiendas de que proceden de algunas de las acciones delictivas descritas en el art. 3.

Otro aspecto relevante en cuanto a penalización, es el que se refiere a la figura del *decomiso*¹² de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y de los equipos, instrumentos y materias primas utilizados en su procesamiento así como del producto derivado de los delitos tipificados. Faculta además a los tribunales y otras autoridades competentes a ordenar la presentación o incautación de documentos bancarios o financieros y comerciales sin que puedan invocar el derecho nacional al secreto bancario como base para denegar una solicitud. También en la

¹² Art. 5, Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Convención se hace mención a que todos los delitos definidos en el artículo 3 (incluso el lavado de dinero) darán lugar a la extradición¹³, por lo que las partes se comprometen a incluir esta figura en todo tratado que convengan entre sí.

El Artículo 7, convoca a las naciones a aunar esfuerzos para conformar una amplia red de Asistencia Judicial Recíproca, en las investigaciones y procesos que se sigan contra sus individuos u organizaciones dedicadas a cualquier forma de delitos, relacionadas con el tráfico ilegal de drogas ilícitas y sustancias sicotrópicas y lavado de dinero.

En su Artículo 10, hace un llamado a la cooperación internacional y asistencia a los estados de tránsito, determina que: *“Las Partes cooperarán, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales o regionales competentes, para prestar asistencia y apoyo a los Estados de tránsito y, en particular, a los países en desarrollo que necesiten de tales asistencia y apoyo, en la medida de lo posible, mediante programas de cooperación técnica para impedir la entrada y el tránsito ilícitos, así como para otras actividades conexas. Las Partes podrán convenir, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales o regionales competentes, en proporcionar asistencia financiera a dichos Estados de tránsito con el fin de aumentar y fortalecer la infraestructura que necesiten para una fiscalización y una prevención eficaces del tráfico ilícito...”*

Además en el Artículo 14, se determinan las medidas para erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y para eliminar la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: *“Cualquier medida adoptada por las Partes para la aplicación de la presente Convención no será menos estricta que las normas aplicables a la erradicación del cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a la eliminación de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas conforme a lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma*

¹³ Ídem. Artículo 6.

enmendada y en el Convenio de 1971. Cada una de las Partes adoptará medidas adecuadas para evitar el cultivo ilícito de las plantas que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas... Las medidas que se adopten deberán respetar los derechos humanos fundamentales y tendrán debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos, donde al respecto exista la evidencia histórica, así como la protección del medio ambiente...” Y, en el artículo 17 define que: “Las Partes cooperarán en todo lo posible para eliminar el tráfico ilícito por mar, de conformidad con el derecho internacional del mar.”

El Convenio aborda además temas tales como la entrega vigilada, y los estados de tránsito que tienen que ver con la movilización ilícita de estupefacientes que salgan de uno o más países, lo atraviesan o entren en el, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes.

A nivel nacional, el Órgano Ejecutivo de El Salvador en el ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo N° 232 de fecha 30 de marzo de 1993, acordó adherirse a la “Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”, firmada en Viena, el 20 de diciembre de 1988; y considerando que dicho instrumento fue ratificado por la Honorable Asamblea Legislativa por medio de Decreto Legislativo N° 655, de fecha 24 de septiembre de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 198, Tomo 321 de fecha 25 de octubre del mismo año. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, extendió el Instrumento de Ratificación para ser depositado en poder de la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas. El Instrumento de Ratificación fue publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo 327, del 28 de junio de 1995.

1.2.4 ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD) Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SGSICA) 2008¹⁴.

El Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SGSICA), fue suscrito el 13 de noviembre de 2008, el cual tiene como objetivo principal, *“establecer un marco jurídico de cooperación entre la ONUDD y la SG-SICA que permita, dentro de la competencia de cada una de las Partes, el diseño, desarrollo y financiamiento de proyectos en las áreas de Estado de Derecho (governabilidad, seguridad y justicia), análisis de tendencias y asuntos forenses riesgos y amenazas y capacidad forense y científica. Salud y desarrollo (prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, VIH/SIDA y su prevención y tratamiento, así como desarrollo alternativo en la región centroamericana; a fin de de constituir a la Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, como lo establecen la Carta de las Naciones Unidas y el Protocolo de Tegucigalpa.”*¹⁵

En el marco de cooperación la ONUDD, como Agencia de las Naciones Unidas encargada del desarrollo y ejecución de proyectos; se compromete a: apoyar a la SG-SICA con su experticia para el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de proyectos en la región de Centroamérica en las siguientes áreas: gobernabilidad, justicia, seguridad, análisis de tendencias y asuntos forenses, salud y desarrollo.

En lo que respecta a seguridad: *“en ésta área, la ONUDD asistirá al SICA en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y legales para prevenir y detener el tráfico ilícito de drogas, de migrantes, de armas de fuego así como la trata de personas. La ONUDD trabajara para asegurarse que las medidas tomadas ante*

¹⁴ Ver Anexo 5, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

¹⁵ Artículo 1 del Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SGSICA) 2008.

*estos fenómenos se basen en estadísticas concretas y mejores prácticas y normas internacionales”.*¹⁶

Además la ONUDD se compromete a facilitar y/o promover el financiamiento para el desarrollo de los proyectos que sean diseñados en colaboración con la SG-SICA; asimismo buscará, con instituciones u organismos donantes, posibilidades de colaboración y cooperación para el financiamiento de proyectos.

1.3 SITUACIÓN GENERAL DEL NARCOTRÁFICO EN CENTROAMÉRICA.

Una de las tendencias que marcan la transición Centroamericana y su inserción en el mundo globalizado, es el fenómeno de la narcoactividad, tiene sus raíces muy claras en los años en que el istmo fue uno de los escenarios estratégicos cuando los cambios generados por la desaparición de los carteles más importantes del narcotráfico Colombiano, permitieron la proliferación y control del territorio por parte de los nuevos Carteles Mexicanos y de otros grupos Centroamericanos.

Por su ubicación geográfica entre los principales países productores y los mercados consumidores, la región de América Central y el Caribe sigue utilizándose como zona de tránsito para el contrabando de drogas ilícitas en gran escala. El extenso litoral de esta región, la débil supervisión en las fronteras y la limitada capacidad de los organismos de represión y de las instituciones han facilitado las actividades de tráfico, lo cual ha agravado la repercusión de la delincuencia relacionada con las drogas.

No fue difícil permitir el crecimiento de la movilización por tierra del mercado de la droga ya que siempre las antiguas rutas del contrabando han estado abiertas y se trató sólo de adecuarlas al nuevo producto. Por lo tanto, Centroamérica es hoy una zona donde la narcoactividad se expresa bajo todas sus formas: producción, consumo, almacenamiento y tránsito de drogas y precursores, así como lavado de recursos provenientes del narcotráfico y aumento de los hechos delictivos

¹⁶ Ídem. Artículo 2, inciso primero, literal c.

asociados con la narcoactividad, incluyendo la formación de estructuras delictivas permanentes, vinculadas al denominado narcotráfico internacional.

1.3.1 CORRUPCIÓN Y VIOLENCIA EN CENTROAMÉRICA.

La narcoactividad ha penetrado prácticamente todas las esferas de la vida de las sociedades Centroamericanas. El grado de impacto de un país a otro, como de un ámbito a otro, es variable; uno de los datos más preocupantes es el referido a la corrupción. Destaca la incidencia corruptora del narcotráfico en los sistemas judiciales de la mayoría de países.

La falta de capacitación y la poca disponibilidad de recursos que hagan eficientes a los órganos especializados en el combate al narcotráfico, ha permitido que este fenómeno tome poder y expansión a lo largo de los países Centroamericanos. El surgimiento de organizaciones permanentes de narcotraficantes también está influido por la presencia en la región, especialmente en Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras, de contingentes de las fuerzas armadas o de grupos irregulares desmovilizados. Muchos de ellos no lograron reinsertarse en la vida civil y, en cambio, encontraron en las ilícitas formas de prolongación de su modo de vida previo, haciendo uso frecuente de la violencia, y viviendo en lo clandestino y el poder de la impunidad.

Otro aspecto es la narco-política que en Centroamérica se ha convertido más que una amenaza. Si bien la penetración del narcotráfico en los partidos políticos y los parlamentos no es otra cosa que la expresión de su influencia en todos los ámbitos, conviene aislar esto, como un tópico específico de la investigación de la narcoactividad. Aunque no suficientemente documentados, son numerosos los casos de funcionarios de elección popular que recibieron aportes de narcotraficantes para financiar sus campañas proselitistas.

En particular, el tema de la financiación de las campañas electorales aparece como clave en la penetración del narcotráfico en la vida política regional. La

legislación en esta materia, en la mayoría de países del área, es muy débil, por no decir inexistente. Ello facilita la labor corruptora, no sólo de narcotraficantes, sino de quienes requieren situar piezas en las esferas del poder político.

Otro punto delicado es el aumento desmedido de la violencia en la región, según datos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefaciente (JIFE): *“Algunos carteles de narcotraficantes Mexicanos, al verse sometidos a la presión de los órganos de represión del país, han trasladado sus operaciones a América Central, lo que ha dado lugar a un aumento de la violencia, los secuestros, el soborno, la tortura y los homicidios en esa subregión”*¹⁷.

En América Central, la escalada de la violencia en relación con las drogas, protagonizada por organizaciones de narcotraficantes, bandas transnacionales y pandillas locales, además de otros grupos delictivos, ha alcanzado niveles alarmantes que no tienen precedentes, lo cual ha agravado considerablemente las condiciones de seguridad, haciendo de la subregión una de las zonas más violentas del mundo. La delincuencia y la violencia relacionada con las drogas siguen figurando entre los principales problemas que suscitan preocupación en los países de Centroamericanos.

Según un informe reciente del Banco Mundial establece que: *“el tráfico de drogas es una importante fuerza impulsora de las tasas de homicidio en América Central y el principal factor que eleva cada vez más los niveles de violencia en la subregión. Los países del llamado “Triángulo Norte” (El Salvador, Guatemala y Honduras), junto con Jamaica, tienen hoy día las tasas de homicidio más altas del mundo.”*¹⁸

Por lo que es necesario realizar un estudio minucioso de cómo es el proceder del narcotráfico con el fin de buscar estrategias apropiadas que pongan fin a los

¹⁷ Informe Anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de la ONU 2011/ Capítulo III.

¹⁸ “Crimen Y Violencia en Centroamérica. Un desafío para el desarrollo”. Informe del Banco Mundial 2011.

efectos desastrosos como las altas tasas de crímenes, el aumento del consumo de drogas en la región, y la corrupción y violencia que ha convertido a Centroamérica en un problema grave de seguridad internacional.

1.3.2 CONSUMO DE DROGAS EN CENTROAMÉRICA.

A pesar que según informes de la ONU, Centroamérica tiene las tasas más bajas de consumo de drogas, esto no significa que no exista un incremento en el consumo de los Centroamericanos. El crecimiento del consumo no agota su explicación en el hecho, de que los agentes locales del narcotráfico están siendo pagados, al menos parcialmente, en especie.

El deterioro de las condiciones de vida, la desintegración familiar, la formación de bandas juveniles, el aumento de las presiones laborales en un mercado de trabajo dominado cada vez más por la competencia propia del capitalismo salvaje, las modas y la extendida penetración de la cultura consumista del primer mundo, particularmente la estadounidense, parecen ser algunos de los factores que se suman, cuando se intenta explicar por qué se extiende el mercado regional para los estupefacientes lo que produce un descontrol en la seguridad de los países de la región.

Difícilmente se puede dissociar el consumo de drogas al aumento de cierto tipo de hechos delictivos. Al mismo tiempo, representa un problema de salud pública para cuya atención, invariablemente, hay rezago e insuficiencia presupuestaria estatal. Es evidente que los índices de consumo de drogas están aumentando no sólo en las clases bajas sino también en las clases más altas donde los jóvenes disponen de más efectivo para invertir en drogas recreacionales. Aunque la marihuana era la droga de uso recreacional más común entre los jóvenes de la región, el crack (derivado más puro de la coca y altamente adictivo) pareciera que está acaparando la preferencia juvenil. Esta aseveración la evidencia el aumento de las incautaciones de piedra de crack entre los pandilleros dedicados a la distribución de drogas.

1.3.3 MECANISMOS DEL TRÁNSITO EN CENTROAMÉRICA Y ACTORES INVOLUCRADOS.

Es evidente la evolución del Narcotráfico a través de los años, todo lo que involucra dicha actividad ha experimentado cambios trascendentales, dentro de ello se incluye las diversas rutas¹⁹ o mecanismos de tránsito para hacer llegar la droga a Estados Unidos o Europa. Según un documento emitido por la DEA en el 2011, denominado "los poderosos cárteles transnacionales mexicanos": *Sinaloa y Los Zetas, Detalla que "Centroamérica es una ruta clave de tránsito para la cocaína, heroína y precursores de la metanfetamina que llega a México con destino final a Estados Unidos, y la batalla de los poderosos cárteles mexicanos entre sí y los traficantes locales de drogas por el control de los corredores de contrabando" ha detonado la violencia.*²⁰

Los mecanismos de tránsito del tráfico de drogas tiene muchas modalidades a continuación se detallan algunas de las formas más utilizadas:

La primera de ellas a explicar es el modo de tránsito aéreo en la región Centroamericana. El tránsito aéreo del tráfico ilícito de drogas se registra comúnmente en Honduras, que sirve como punto principal de trasbordo de la cocaína destinada a Estados Unidos y encabeza una de las cifras más preocupantes según el Reporte Anual del Departamento de Estado sobre la Estrategia Internacional del Control de Narcóticos del 2011.

Una ruta de tránsito que ha sido descubierta en Honduras es la de la Mosquita, ruta que es tanto de manera aérea como marítima; la Mosquita, pueblo cercano a la región selvática de Honduras, donde abunda la densa selva y ríos que conectan principalmente a comunidades indígenas en el norte de dicho país, esta región servía como punto de aterrizaje para la droga que provenía de Sudamérica. Según

¹⁹ Ver anexo 2.

²⁰ "Cárteles y pandillas pelean ruta de droga".

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6358&idArt=5881115 Fecha de consulta: viernes 22 de junio de 2012.

un Informe sobre la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos de 2012 (INCSR), emitido en marzo.

Posterior al descubrimiento de pistas de aterrizajes en este pequeño pueblo, se destruyeron aproximadamente 70 pistas de aterrizaje encubiertas en zonas cercanas a la región de la Mosquita, específicamente en regiones como Olancho, Colón, El Paraíso y Gracias a Dios.

Así mismo, en la ruta del Mosquito, ha sido descubierto mecanismos de tránsito marítimos, ejemplo de ello es que en julio del 2011 se interceptó un buque semi-sumergible autopropulsado a 17 millas de la Costa de La Mosquita. La captura de un submarino de drogas fue el primero en la historia de Honduras, y tuvo como resultado la confiscación de 5,9 toneladas de cocaína, la mayor incautación realizada en el país.

Un segundo ejemplo de ello fue que en septiembre de 2011, un segundo buque semi-sumergible fue interceptado a 130 millas de la misma Costa, transportando una cantidad similar de cocaína.

El modo más directo es el tráfico por tierra firme. Como demostraron investigaciones en Panamá, Costa Rica y Nicaragua el año pasado, el tráfico por tierra usa varias técnicas.

Las autoridades identificaron una ruta usada por el cártel de Sinaloa, por la que pequeñas cantidades de droga entraban a Costa Rica desde Panamá a través del cruce internacional en la Panamericana. La cocaína era por lo general almacenada en depósitos por varios días hasta que otro vehículo la recogía y transportaba a través del país. Al llegar a Nicaragua, sin embargo, los traficantes preferían evitar el control fronterizo y desviaban la carga a pie o a lomo de mula a través de zonas remotas de la frontera.

Una vez cruzada la frontera, la carga era llevada a la orilla del gran lago Nicaragua, donde eran embarcadas en botes hasta la orilla norte del lago. Allí, se las descargaba nuevamente a vehículos terrestres que la llevaban hasta la frontera con Honduras. Otra ruta identificada por las autoridades Nicaragüenses, también vinculada a Sinaloa, pasaba directamente por Managua para seguir la Panamericana rumbo a El Salvador a través de Honduras.

Un segundo método para el tráfico terrestre implica tráfico marítimo en litoral, a corta distancia. Mientras el tráfico marítimo tradicional requiere cargueros, veleros o submarinos grandes, capaces de llevar todo el cargamento de Sudamérica a México en un viaje y sin necesidad de recargar combustible en el camino, el tráfico por litoral usa lanchas rápidas cargadas con cantidades pequeñas de droga, que realizan varios viajes cortos a alta velocidad. Este método es muy útil cuando, por la razón que sea, el cártel quiere evadir cierto pedazo de carretera o incluso un país entero.

Aunque es perfectamente posible hacer toda la ruta entre Sudamérica y México usando estos viajes cortos por el litoral (con frecuentes paradas para llenar combustible), se piensa que el tráfico por litoral se usa siempre en combinación con el netamente terrestre, como un trecho más de su red vial.

El tercer método implica vuelos de corta distancia. Se trata de avionetas clandestinas que recorren tramos cortos y luego transfieren su carga a vehículos terrestres o a otra avioneta que continúe hacia México. El año pasado, se detectó la caída de varias de estas avionetas cargadas con droga, en México y Honduras. Y en Guatemala, las autoridades descubrieron pistas de aterrizaje clandestinas, presuntamente usadas por el cártel mexicano “los Zetas”. Esto demuestra que, aunque el tráfico aéreo a gran escala parece haber casi desaparecido, la práctica continúa muy vigente en Centroamérica para tramos cortos. De hecho, la lógica indica que continuaría, pues los países centroamericanos carecen de los recursos necesarios para monitorear adecuadamente sus espacios aéreos.

Si bien se trata de tres métodos distintos para el tráfico ilícito de drogas, todos comparten dos importantes similitudes. Primero, que las lanchas, avionetas o vehículos terrestres privados involucrados son pequeños, por lo que el cargamento que llevan no suele exceder los 100 kilogramos. Aunque lo pequeño de las cantidades requiera muchos más viajes, se tiene la ventaja de que se pierde menos mercancía cuando es interceptada. Y segundo, lo más importante: los tres métodos requieren presencia física activa de los cárteles Mexicanos en territorio Centroamericano.²¹

Entre los actores involucrados se encuentran varias organizaciones de narcotraficantes que operan en América Central. Además de las mayores y más conocidas “maras” locales (como Calle 18 o MS-13), hay presencia robusta de cárteles extranjeros. Los narcos Colombianos, por ejemplo, no han sido inusuales históricamente en la región. Siendo los poderosos cárteles Mexicanos los responsables de la abrumadora mayoría de operaciones en la región.

Con base en los reportes de arrestos y decomisos del año pasado en la región, queda claro que ningún cártel Mexicano en concreto tiene el monopolio de las rutas por Centroamérica. Los Zetas, por ejemplo, están muy activos en Guatemala, donde controlan vuelos cortos y tráfico por tierra. El cártel de Sinaloa, es el más eficaz proveedor de cocaína a EEUU, ha sido detectado operando una ruta bastante extensa entre Panamá y El Salvador²².

Quedan aún vacíos en la información de inteligencia, como la ruta exacta que Sinaloa usa para llevar la droga de El Salvador a México o la de Los Zetas de Sudamérica a Guatemala. Es posible, ciertamente, que ninguno de estos cárteles dependa de una sola ruta o método de transporte. Pero las dificultades logísticas

²¹ América Central: Un actor emergente en el narcotráfico. Narcotráfico y Gobernabilidad, Boletín electrónico del IDEI, n°19 abril 2009/ http://idei.pucp.edu.pe/docs/ng_3_19_meiners.pdf/fecha de consulta: 15 de marzo de 2012.

²² IDEM, pág. 4.

que supone el tráfico terrestre por Centroamérica hace probable que una vez que una o dos rutas seguras han sido establecidas, éstas se mantengan incluso si son detectadas, y se defiendan por todos los medios necesarios.

1.4 INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN REGIONAL EN CONTRA DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS.

Parece que en general la región carece de políticas de Estado, para la atención del problema, no obstante que, en la mayoría de países, existen organismos multisectoriales coordinados a muy altos niveles gubernamentales. La narcoactividad, bajo su modalidad de consumo, no constituye una prioridad en las agendas de los gobiernos, lo que contrasta con las muy publicitadas acciones de interdicción. Las omisiones, en materia de prevención o regulación del consumo interno de drogas, como ocurre respecto del combate al narcotráfico propiamente dicho.

A continuación se detallan una serie de regulación a nivel regional con el fin de contrarrestar los efectos del narcotráfico en Centroamérica.

1.4.1 TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN CENTROAMÉRICA²³.

Este Modelo Centroamericano de Seguridad Regional logró su existencia en San Pedro Sula, República de Honduras, el 15 de diciembre de 1995, cuando la Reunión de Presidentes Centroamericanos suscribió el “**Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica**”, el cual está fundamentado en un enfoque multidimensional que cubre aspectos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y orientando cada vez más sus recursos a la inversión social y que ofrece respuestas colectivas a las amenazas transnacionales.

²³ Ver Anexo 6, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

En cuanto a su ubicación jerárquica dentro del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica es un instrumento derivado y complementario del Protocolo de Tegucigalpa, por lo que el aparato institucional del Sistema de Seguridad Democrática se ha conformado siguiendo los lineamientos de este Protocolo que es el instrumento de mayor jerarquía en el proceso de la integración centroamericana, al cual están supeditados los diferentes instrumentos jurídicos de la integración regional, razón por la cual se le ha denominado al Protocolo de Tegucigalpa, el Marco Jurídico Institucional de la Integración Centroamericana y su Constitución Regional.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, viene a constituir el instrumento jurídico marco que permite desarrollar en forma integral todos los aspectos contenidos en el “Nuevo Modelo de Seguridad Democrática”, 6 fundamentado en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho, en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el irrestricto respeto de todos los derechos humanos en los Estados que conforman la región Centroamericana.

Es con esta Visión, que el Tratado Marco de Seguridad Democrática está dividido en cuatro áreas sustanciales, que son las siguientes:

- a) Estado de Derecho;
- b) Seguridad de las Personas y sus Bienes;
- c) Seguridad Regional;
- d) Organización e Institucionalidad.

Por la razón de ser de esta investigación solo estudiaremos el área de Estado de Derecho ya que enfatiza como los países centroamericanos deberán afrontar en conjunto los problemas de narcotráfico en la región.

Estado de Derecho

Definición²⁴: *Por estado de derecho se entiende en general un Estado en el que los poderes públicos son regulados por normas generales (las leyes fundamentales o constitucionales) y deben ser ejercidos en el ámbito de las leyes que los regulan, salvo el derecho del ciudadano de recurrir a un juez independiente para hacer reconocer y rechazar el abuso o exceso de poder.*

*Según el Tratado Marco el Estado de Derecho es el que comprende la supremacía del imperio de la ley, la existencia de la seguridad jurídica y el efectivo ejercicio de las libertades ciudadanas; que se fundamenta en la democracia y en el fortalecimiento y perfeccionamiento de sus instituciones; en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto; en el irrestricto respeto de los derechos humanos; en la consolidación y fortalecimiento del poder civil; en la limitación del papel de las fuerzas armadas y de seguridad pública a sus competencias constitucionales; en la promoción de una cultura de paz, diálogo, entendimiento y tolerancia; en el mantenimiento de un diálogo flexible, activo y de colaboración mutua; en el principio de subordinación de las fuerzas armadas, de policía y de seguridad pública, a las autoridades civiles constitucionalmente establecidas; en la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas; en el establecimiento de un balance razonable de fuerzas que toma en cuenta la situación interna de cada Estado y las necesidades de cooperación entre todos los países Centroamericanos para garantizar su seguridad; en la superación de la pobreza y la pobreza extrema*²⁵.

Es en este Tratado, y con el fin de consolidar el fortalecimiento de la democracia que los Estados Centroamericanos reafirmaron su obligación de abstenerse de prestar apoyo político, militar, financiero o de cualquier otra índole a individuos,

²⁴ "Estado de Derecho, definición de diccionario".

Jurídico/<http://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=134>/Fecha de consulta: 02 de Octubre de 2012.

²⁵ Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, San Pedro Sula, Honduras 15 de diciembre de 1995.

agrupaciones, fuerzas irregulares o bandas armadas, que atenten contra la unidad y el orden del Estado o propaguen el derrocamiento o la desestabilización del Gobierno Democrático electo de otra de las Partes.

1.4.2 CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRÁFICO, CONSUMO Y USO ILÍCITOS DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS (CCP)²⁶.

Este Convenio fue firmado por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores en 1991 y entra en vigencia en 1993, constituye un organismo técnico y asesor del SICA cuya misión, según la propia letra del Convenio, es “concertar los esfuerzos de los países miembros orientados a la erradicación, producción, tráfico, consumo, uso ilícito de drogas y estupefacientes, proponiendo medidas que logren la erradicación de este flagelo a nivel Centroamericano, y fortaleciendo a las instituciones que luchan contra este mal”.

Con la principal finalidad según su artículo 1: *“Se crea la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, como entidad del Sistema de Integración Centroamericana, en calidad de Organismo Especializado, técnico y asesor, para atender de manera Institucional, permanente e integral, los diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico y sus consecuencias en la Región Centroamericana”²⁷.*

Dentro de sus considerandos la misión de dicho Convenio es que en Centroamérica ya declarada como Región de Paz, y con una libertad Democrática era necesario buscar mecanismos de regulación en contra de flagelos como el narcotráfico y la farmacodependencia que pudieran poner en riesgo la seguridad y

²⁶ Ver Anexo 7, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

²⁷ Artículo retomado del Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, 1991. Capítulo I, artículo 1.

paz así como también socavar las instituciones lo que pondría en peligro el desarrollo integral de los países de la región. En conclusión será una Organización con el rol de preparar proyectos de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales sobre la materia de tráfico y consumo de drogas en la región.

1.4.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE 1990²⁸.

Suscrito por los Presidentes Centroamericanos, en Montelimar, Nicaragua, el 3 de abril de 1990, con el propósito de impulsar reformas en las legislaciones nacionales, relacionadas al combate del narcotráfico y todas sus implicaciones, considerando su readecuación y armonía con los instrumentos hemisféricos e internacionales vigentes dentro de este acuerdo se reconoce que el tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas constituye un área prioritaria a la que deben dedicarse importantes esfuerzos, por medio de la cooperación entre los Estados, de conformidad con los principios de igualdad soberana, respeto a la integridad territorial de los Estados y no intervención en los asuntos internos de otros países.

Conscientes los países Centroamericanos de la necesidad de contar con un marco jurídico de carácter internacional que posibilite el tratamiento de este problema desde un punto de vista global, interrelacionado y equilibrado que combata a un mismo tiempo las actividades del consumo, la producción y el tráfico ilícitos, tomando en cuenta la seguridad y los intereses genuinos de los países.

Entre los acuerdos más importantes a los que llegan los países Centroamericanos con el fin de contrarrestar los graves efectos del narcotráfico son:

- 1. Impulsar las reformas pertinentes para que se tipifique el tráfico ilícito de drogas, como un Delito contra la Humanidad en las legislaciones internas, con todas las consecuencias u obligaciones jurídicas que se derivan de este reconocimiento.*

²⁸ Ver Anexo 8, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

2. *Siempre de conformidad con las posibilidades que brinde el derecho interno de cada país, establecer sistemas de cooperación en las áreas de Intercambio de Información, el Decomiso, la Destrucción de Plantaciones, la Extradición, la Asistencia Judicial Recíproca, la Remisión de Actuaciones Penales, la Técnica de Entrega Vigilada y otras formas de cooperación y capacitación, tomando como modelo la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.*

3. *Establecer formas de cooperación para combatir el tráfico ilícito efectuado por vía aérea, terrestre o marítima, adoptando medidas eficaces de control para el transporte comercial, las exportaciones lícitas de estupefacientes, en zonas y puertos francos y en los servicios postales, entre otros, teniendo como marco de referencia, en lo aplicable; la citada Convención y otros Instrumentos Jurídicos Internacionales.²⁹*

Este tipo de medidas se llevan a cabo dentro de las Naciones con el fin de actuar de forma uniforme con lo que respecta a los actos relacionados con el tráfico de drogas.

1.4.4 CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS DE 1997³⁰.

La amenaza de modernas y sofisticadas formas de actividad criminal en la región como el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, ha surgido la preocupación por la insuficiencia de legislaciones eficaces para combatir el crimen organizado y las actividades tendientes a lavar el dinero proveniente de sus actividades ilícitas.

²⁹ Acuerdo de Cooperación Regional para la Erradicación del Tráfico Ilícito de Drogas 1997.

³⁰ Ver Anexo 9, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

A partir del fenómeno señalado surgieron nuevas legislaciones y esfuerzos en el ámbito regional Centroamericano para combatir el lavado de dinero, de allí y el esfuerzo internacional por disminuir dicho fenómeno se crea el “Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos” con la finalidad de privar a las personas dedicadas al tráfico ilícito del producto de sus actividades delictivas y eliminar así su principal incentivo para tal actividad. Por lo que se establece que el propósito de ésta es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente el crimen organizado que produce grandes capitales y se mueven a través del lavado de dinero.

El artículo 2 del “**Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos**” *tipifican el delito de lavado de activos de la siguiente manera:*

“Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, las siguientes conductas:

- 1. Convertir o transferir recursos o bienes, **con conocimiento** de que proceden, directa o Indirectamente, del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas o delitos conexos, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de uno de estos delitos.*
- 2. Contribuir a ocultar o encubrir la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento la propiedad verdadera de recursos, bienes o derechos relativos a ellos, **previo conocimiento** de que proceden directa o indirectamente del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas o delitos conexos.*

3. *Adquirir, poseer o utilizar bienes, **sabiendo** que derivan del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas o delitos conexos o de la participación en uno de esos delitos*³¹.

De esta manera al conocer a que hace referencia el lavado de activos se puede involucrar a las instituciones financieras y no solo el estado para buscar alternativas en todos ámbitos para disminuir dicho fenómeno así lo hacer ver en el artículo 10 del convenio ya citado: *“Instituciones y Actividades Financieras: Las entidades de intermediación financiera y las que realicen actividades financieras, serán objeto de control por las autoridades competentes de los Estados Parte.*

Así mismo, las personas que realicen las siguientes actividades:

- a) Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques;*
- b) Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o rescate de cheques de viajero o giro postal;*
- c) Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, realizadas por cualquier medio; y*
- d) Otras actividades que impliquen intermediación financiera, así como la emisión, operación o fiscalización de instrumentos o títulos de crédito”*³².

Con la finalidad de mantener una fiscalización exhaustiva, el Convenio se considera que el bien jurídico protegido del delito de lavado de dinero y activos no es solamente la administración de justicia o el orden económico, sino también el orden socioeconómico y la salud financiera del Estado. La tipificación y la sanción del delito de lavado de dinero y activos en esta ley intenta proteger al Estado de la acción de las organizaciones criminales que tienen vínculos con el tráfico ilícito de drogas y otras actividades delictivas que socavan las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados.

³¹ Artículo retomado de Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos de 1997, Capítulo I.

³² Ídem, Capítulo III.

1.4.5 ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA, 2011³³.

Esta Estrategia es el instrumento básico que, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que en materia de seguridad adopten los países de la región enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

En tal sentido, la Estrategia establece los objetivos comunes, las áreas de intervención y las acciones a seguir para alcanzar los niveles de seguridad que requieren los ciudadanos Centroamericanos. Esta constituye una herramienta importante para identificar las necesidades financieras, proceder a la gestión y obtención de financiamiento y cooperación internacional, y compilar de manera armónica los distintos esfuerzos que la región realiza en materia de seguridad.

Sus componentes estratégicos se resumen de la siguiente manera:

Combate al narcotráfico:

- 1. Impulsar la adopción de un memorándum de entendimiento sobre Interdicción e interceptación de narcóticos a nivel internacional*
- 2. Fortalecimiento de los mecanismos de intercambio de información*
- 3. Combate al desvío de precursores químicos³⁴*

Establece que su principal alcance es asegurar la efectividad y prontitud operacional de los esfuerzos regionales en la detección, identificación, interdicción e interceptación del narcotráfico, salvaguardando en todo caso la soberanía de los países. Por lo que toda la Estrategia se resume en los siguientes objetivos:

1. Integrar los esfuerzos que realiza la región en materia de seguridad a fin de armonizarlos y concretar mejores resultados.
2. Facilitar la coordinación e intercambio de información y experiencias entre las diversas instancias y agencias operativas de la región para combatir más eficazmente las actividades delictivas regionales.

³³ Ver Anexo 10, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

³⁴ Estrategia de Seguridad de Centroamérica, 2011.

3. Identificar y gestionar las necesidades financieras, de recursos y de formación que demandan las instituciones encargadas de velar por la seguridad.
4. Desarrollar políticas, programas, estrategias y acciones que permitan la prevención en los siguientes temas: violencia juvenil, violencia armada, violencia de género, tráfico ilícito y trata de personas, prevención desde lo local, y los efectos de los desastres naturales en especial los provocados por el cambio climático.

1.4.5.1 ANALIZANDO LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE CENTROAMÉRICA 2011.³⁵

Si bien, los graves problemas de seguridad de la región no tienen soluciones a corto plazo, la Estrategia puede ser un buen punto de partida. Sin embargo, más que compartir objetivos, el enfoque de la estrategia requiere de un filtro particular que permita identificar una perspectiva regional, pero sobre la base de las condiciones nacionales. El documento, tal como se conoce, no amplía el enfoque, el análisis contextual y no explicita los planes nacionales. También están en la misma situación, las prioridades y el manejo de la integralidad para obtener resultados agregados. En una región con muy bajas capacidades de planificación y operatividad, éstos no son problemas menores, sobre todo porque uno de los actores clave para operacionalizar la Estrategia es el SICA, el cual no cuenta con una capacidad institucional lo suficientemente fuerte para semejante tarea.

De allí que la tentación de compensar casi todo con la logística militar interna y externa, es grande, dejando todo lo demás rezagado o en segunda línea de prioridad. Otro tema tampoco menor, es la hipótesis de que si la guerra contra el crimen organizado y el narcotráfico puede ser ganada. Diversas personalidades y expertos, así como una buena parte de la ciudadanía, consideran que el enfoque en relación con este tema es erróneo, que esa guerra no se puede ganar a menos

³⁵ “Centroamérica y su estrategia de Seguridad”. Perspectivas, suplemento de análisis político, n°56, junio 2011. <http://www.cinco.org.ni/archive/328.pdf> fecha de consulta: 25 de mayo de 2012.

que el cambio también se opere en los países que son grandes consumidores, en particular, Estados Unidos, el gran vecino del norte.

Si las condiciones del norte no cambian, los avances en el sur son difíciles. El enfoque policial y represivo tiende a diluir las fronteras del problema y a concentrarse en la dimensión militar y operativa contra los delincuentes pero no en las vulnerabilidades sociales de los países Centroamericanos.

No menos importantes son las condiciones en cada país, específicamente las relaciones entre el crimen organizado y las políticas públicas, pues parte del problema es la imbricación de poder mafioso en las estructuras institucionales y políticas de estos estados débiles, tal como lo han demostrado los casos de México y Colombia.

Por esa razón, la prevención y la integralidad de las acciones no pueden ser utilizados como una cobertura del verdadero manejo de la Estrategia y del estado de las instituciones. Es decir, quiénes y cómo manejarán esto en la realidad. La llegada de los recursos financieros puede empeorar el problema por problemas de corrupción, compartimentación institucional y disputa por los financiamientos.

La Estrategia podría ser una oportunidad para incrementar la transparencia, el control y la rendición de cuentas democrática, toda vez que los gobiernos realmente tengan la firme voluntad de atacar a fondo el problema. Pero también existe la probabilidad de que se sumerja en una lógica conspirativa y opaca que solo puede beneficiar a poderes fácticos ya constituidos. Poderes que por lo demás, son responsables de que la región haya continuado en la vía del deterioro. El tema del control del dinero y los resultados será entonces esencial. Las instituciones armadas y de seguridad generalmente son renuentes a la transparencia en este campo, mientras que los políticos y burócratas le temen a la exposición pública.

La Estrategia, sin duda llega en un momento crítico pero no es una solución mágica. Se requieren muchas más acciones y la participación activa de todos los actores sociales en cada uno de los países de la región. Se requiere sobre todo, una visión que contribuya a la construcción de una Centroamérica en paz y con desarrollo.

1.5 REGULACIÓN SALVADOREÑA SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Hoy en día, El Salvador es uno de los países más afectados por el fenómeno del narcotráfico, debido a su posición geográfica este país al igual que los demás de la región Centroamericana, han sido utilizados por los cárteles internacionales de la droga, trayéndole consecuencias nefastas como los altos niveles de violencia, corrupción y ahora con los nuevos mecanismos de pago en especie, es decir a los participantes que mueven la droga dentro de los países se les paga con mercancía y no monetariamente. Como resultado de lo anterior, el incremento descontrolado de consumo de droga, específicamente en los jóvenes, así como en la población en general, observándose nuevas tendencias de consumo de drogas ilícitas, entre estas últimas las drogas más consumidas la marihuana, seguida de la cocaína, y el éxtasis, droga que denota un auge en su consumo.

Por lo tanto, la incorporación de El Salvador a Convenios y Regulaciones que combaten el tráfico ilícito de drogas, permite también que a nivel nacional se den iniciativas de penalizar dicho fenómeno, y se inicia el proceso de creación de leyes que permitan regular los actos del tráfico ilícito de drogas dentro del territorio Salvadoreño.

1.5.1 LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS DROGAS³⁶.

Creada mediante el Decreto Legislativo n° 728 de fecha 5 de marzo de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo 310 del 15 del mismo mes y año, se emitió Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, con la finalidad

³⁶ Ver Anexo 11, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

de combatir y controlar las actividades ilícitas de drogas, así como también prevenir el problema de la drogadicción, para ello se hace necesario la emisión de disposiciones a erradicar tal actividad, y tipificar como delitos variados conductas que se relacionan con ellas.

En su artículo 1 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas expresa: *El objeto de la presente Ley, es normar las actividades relativas a las drogas, que se relacionan con los aspectos siguientes:*

- a) *El cultivo, producción, fabricación, extracción, almacenamiento, depósito, transporte, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación, tránsito y suministro.;*
- b) *El establecimiento y organización de entidades que implementen medidas encaminadas a prevenir, tratar y rehabilitar a aquellas personas que se han vuelto adictas; así como normar las actividades relativas a éstas;*
- c) *La posesión, tenencia, dispensación y consumo;*
- d) *El Combate y sanción de los hechos que constituyan delito o infracciones administrativas a la misma;*
- e) *La investigación científica y estudios especializados en la materia.*³⁷

Así como también es importante reconocer el tipo de drogas que se conocen como ilícitas dentro del territorio Salvadoreño, por lo que las podemos identificar en el artículo 2 de la misma ley expresando:

DROGAS

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley se considera drogas las sustancias especificadas como tales en los Convenios Internacionales ratificados por El Salvador, las que se mencionan en el Código de Salud y demás leyes del país; y en general, las que indistintamente de su grado de pureza, actúan sobre el sistema nervioso central y tienen la capacidad de producir transformaciones, bien sea aumentando o disminuyendo su funcionamiento o modificando los estados de

³⁷ Artículo retomado de Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, 1991, Capítulo I.

conciencia y que su uso indebido puede causar dependencia o sujeción física y psicológica.

También se consideran drogas las semillas, florecencias, plantas o parte de ellas y cualquier otra sustancia que se utilicen como materia prima para la purificación, modificación o fabricación de drogas.

Las bebidas alcohólicas, el tabaco, y los solventes e inhalantes, no obstante estar enmarcadas dentro de esta materia, serán reguladas por leyes especiales.³⁸

La existencia de un ente regulador fue cada vez más necesario, por lo que se crea La Comisión Nacional Antidrogas (CNA), por medio del Decreto Legislativo No. 153 de fecha 2 de octubre de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo 361, el 7 de noviembre del mismo año, que reformó a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas.

De conformidad al Artículo 5, la Comisión Nacional Antidrogas (CNA) funcionará bajo la dirección del Presidente de la República, quien nombrará a su Director Ejecutivo. Estará conformada por los Ministros -o sus representantes- de Justicia y Seguridad Pública, Salud, Educación, Defensa Nacional y por el Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, y estará presidida por el Director Ejecutivo.

Es la encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir y combatir el tráfico, la venta y el consumo ilícito de drogas, como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas, lo anterior a través de la Estrategia Nacional Antidrogas (ENA) y su Plan de Acción (PNAD).

La Comisión Nacional Antidrogas (CNA), es el ente coordinador y facilitador del cumplimiento de las actividades orientadas al combate de las drogas, tanto en el área de la reducción de la oferta como en la de reducción de la demanda de

³⁸ Ídem, artículo 2.

drogas ejecutadas por las diferentes instituciones, organismos públicos y privados autorizados y legalmente establecidos, según sus atribuciones legales.

A través de dicho Reglamento y Comisión apoyada por los diversos Ministerios entre ellos Salud, Educación, Justicia y Defensa en El Salvador se desarrolla un Plan de Acción que se denomina Estrategia Nacional Antidrogas 2011-2015, justificando dicho proyecto de la siguiente forma: *el daño social y económico atribuible al fenómeno de las drogas requiere un enfoque holístico que sensibilice e involucre a la sociedad en la búsqueda de soluciones a este problema, además de que aborde y atienda a la persona humana y su entorno, desde el punto de vista bio-psicosocial, moral y espiritual.*³⁹

1.5.1.1 FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS DE EL SALVADOR, 2011-2015.

Partiendo de las premisas que el problema de las drogas y sus delitos conexos constituyen un problema global y complejo que:

- Atenta contra la salud y la seguridad;
- Compromete el futuro de las nuevas generaciones;
- Debe abordarse desde una perspectiva global y multidisciplinaria, con medidas integrales y equilibradas.

La Estrategia Nacional Antidrogas 2011-2015 tiene como finalidad: “Reducir el consumo, uso y abuso de drogas y demás sustancias consideradas como tal, incluidas el alcohol y el tabaco, y combatir el narcotráfico y delitos conexos durante el período 2011-2015”.

Es a través de estos mecanismos que El Salvador intenta controlar el aumento desmedido del tráfico ilícito de drogas que ha traído consigo un sinnúmero de problemas a la sociedad, entre ellos el incremento de la violencia convirtiendo al país entre los más violentos del mundo, el aumento del consumo de drogas que

³⁹ Estrategia Nacional Antidrogas de El Salvador 2011-2015.

produce un gasto en salud elevado debido a las enfermedades relacionados con el consumo de drogas, así como también el gasto en rehabilitación, por lo tanto es necesario implementar políticas efectivas con el fin de disminuir las repercusiones de este problema en el territorio Salvadoreño.

A pesar de los grandes esfuerzos que se han llevado a cabo a través de estrategias tales como las leyes de regulación internacional con el propósito de frenar el narcotráfico, este fenómeno cada día a tomado más poder, provocando en los países vulnerables en este caso los países Centroamericanos un caos en temas como seguridad y corrupción institucional.

El principal objetivo de este capítulo ha sido dar a conocer la evolución del narcotráfico y como este a través de su proceso de crecimiento se ha convertido en uno de los principales problemas de seguridad a nivel internacional y como la penalización no ha sido un instrumento convincente y efectivo para poder darle fin a dicho mal, y que por lo contrario se ha agravado especialmente en la región Centroamericana.

La hipótesis pudo ser comprobada a lo largo del capítulo a través del estudio de las leyes internacionales y de Derecho Interno Salvadoreño, que demuestran que a pesar de que es una Estrategia de hace muchos años, no ha podido disminuir los efectos del narcotráfico, debido a que con los años ha perdido en gran medida efectividad convirtiéndose poco a poco en un instrumento desfasado debido a las condiciones de limitación económica y corrupción dentro de los Estados afectados.

La búsqueda de nuevas formas de combatir el narcotráfico por los países es de vital importancia por lo que en el siguiente capítulo se desarrolla una alternativa novedosa que es la despenalización del drogas para combatir dicho fenómeno y que permite abrir la brecha a nuevas formas de regulación del tráfico ilícito de drogas.

CAPÍTULO II

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA DESPENALIZACIÓN DE DROGAS Y SU IMPLEMENTACIÓN A NIVEL MUNDIAL

Los Estados reflejan ineficiencias en la ejecución de sus políticas al combate del Narcotráfico, a pesar del establecimiento de acuerdos de cooperación y por ende relaciones que permitan un control más exhaustivo, sin embargo aún así se reproducen múltiples efectos negativos en nuestras sociedades. A pesar de que algunos de los mecanismos utilizados hasta hoy en día han recurrido a luchar en contra del Narcotráfico de manera conjunta reconociendo la dependencia mutua que existe entre todas las sociedades para lograr minimizar los flujos de dicho fenómeno éstos han sido poco eficientes y por tanto se proponen iniciativas las cuales son poco convencional.

Una de las opciones a considerar para provocar un cambio en las políticas vigentes en contra del Narcotráfico es la Despenalización, considerada como una alternativa poco usual y la cual es creada en respuesta a la ineficacia de las mencionadas previamente. Esta provoca posiciones encontradas sobre si se debe ser ejecutada su implementación, porque en cierta manera demuestra la necesidad por parte de los Estados de recurrir a medidas extremas para el combate del tráfico ilícito de drogas, así como también demuestra que al igual que los mecanismos utilizados anteriormente, debe ser implementada colectivamente para lograr sus objetivos por medio de la creación de canales de comunicación apropiados para hacer que estas políticas funcionen correctamente, así mismo el conocer e identificar los modelos de despenalización que se han implementado permitirá desarrollar un análisis con profundidad, para después determinar qué tan efectivo es dicho modelo.

El segundo capítulo denominado “Contexto histórico de la despenalización de drogas y su implementación a nivel mundial” tiene como objetivo principal como lo indica su nombre, conocer el contexto histórico de la despenalización de drogas y

su implementación a nivel mundial, manejando como hipótesis específica que “ La despenalización de drogas es una alternativa de combate al narcotráfico que algunos países utilizan como respuesta a la ineficacia de políticas que penalizan dicho acto, por lo tanto su implementación va enfocada principalmente a despenalizar ciertos aspectos de ella para poder diferenciar entre el consumidor y el narcotraficante”.

Para lograr lo propuesto previamente, el capítulo está estructurado de manera en la que se pueda demostrar una visión general de lo que implica la despenalización de drogas, teniendo como primer punto el contexto general de la despenalización de drogas, el cual dicho punto permite visualizar un marco general de todo aquello que envuelve a la despenalización de drogas dentro del derecho penal y que da paso al siguiente punto que es la definición de la despenalización de drogas.

Como gran tercer punto se planteará los modelos de despenalización de drogas a nivel mundial, es importante destacar que cada modelo refleja aspectos diferentes en relación a su implementación, el proceso que ha tenido cada uno denota elementos que varían de acuerdo a cada país, también es importante reconocer que en su mayoría de los modelos implementados abogan sólo por la despenalización de consumo personal para la marihuana, aunque en este momento se están desarrollando iniciativas aún más controversiales en algunos países, que involucran elementos como lo son permitir la producción para consumo personal, la comercialización de algunas drogas entre otras cosas, ya que denotará si estos intereses pueden funcionar de manera individual o simplemente deben de recurrir a la unión de esfuerzos que sería lo más apropiado para lograr sus objetivos.

Una vez estudiado lo planteado anteriormente, nos permitirá estructurar nuestra pregunta de investigación a la cual pretendemos darle respuesta en este segundo capítulo: ¿Cuál ha sido el contexto histórico de despenalización de drogas y su implementación a nivel mundial?

2.1 CONTEXTO DE LA DESPENALIZACIÓN DE DROGAS.

En el Sistema Internacional que vivimos en la actualidad, donde se desarrolla la política internacional ha dado pie, a que las Relaciones Internacionales incrementen día a día; por lo que los países mantienen una comunicación cada vez más cercana que los lleva a ser más interdependientes, las economías nacionales se hacen más dependientes unas de otras, la necesidad de unir fuerzas con el fin de mantener la paz y la seguridad a nivel internacional.

Es por ello que los problemas tanto económicos como políticos de un país, pueden afectar en gran medida a los demás, debido a esa relación cercana que existe entre diversos países, si hablamos en el caso económico podemos comprobar que esto es real, ya que la crisis económica que inició en el 2008, afectó en gran medida las economías de muchos países tanto desarrollados como en vías de desarrollo. Otro ejemplo es cómo el Narcotráfico afecta la seguridad de los países, en este caso el más identificado en estos días de la región Centroamericana. Es así como existe una necesidad de crear instrumentos reguladores que sean implementados en conjunto para poder evitar que los efectos de este fenómeno se expandan rápidamente a todos los países.

La doctrina del Derecho Penal muestra cómo hacer posible la convivencia entre los hombres y precisa una serie de normas positivas que establezcan las bases de coexistencia, en donde permite a los Estados uniformar leyes que contrarrestan los efectos del Crimen Organizado y que esto genere un apoyo mutuo entre integrantes de dichas alianzas alcanzando así necesidades que solventen satisfactoriamente.

Entre las normas, están: las que imponen a sus destinatarios prohibiciones o mandatos de hacer u omitir determinadas conductas y las que amenazan con sanciones penales a quienes los infrinjan teniendo como fin principal la lucha contra el crimen, que constituye el más importante factor de perturbación de las condiciones de convivencia. A éstas las llamamos normas penales y su conjunto

constituye el Derecho Penal, que puede definirse como: *el sector del Ordenamiento jurídico que tutela los valores fundamentales de la vida comunitaria, atribuyendo a un poder transpersonalista superior la facultad de exigir a los individuos comportarse de acuerdo con las normas, y de imponer penas o medidas de seguridad a quienes atenten contra aquellos valores.*⁴⁰

En el sector del ordenamiento jurídico, la función del Derecho Penal, es regular las relaciones humanas y ordena el conglomerado social para hacer posible la convivencia.

La Legislación Salvadoreña ha tenido la necesidad de adecuar sus normativas penales a la nueva orientación doctrinaria, que considera *El Derecho Penal como último recurso para resolver los conflictos sociales y el instrumento más efectivo para lograr la paz y seguridad jurídica de los pueblos.*⁴¹ Por lo que la Ley establece las formas de comportamientos, con la finalidad de mantener relaciones interpersonales pacíficas y respetuosas, y aquellos que realicen actividades fuera de lo que establece la Ley tendrán que someterse a dicha Ley pero sin perder sus derechos de ser tratados dignamente como se expresa en: *el Artículo 2 del Código Penal de El Salvador vigente:*

PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD HUMANA

Art. 2.- “Toda persona a quien se atribuya delito o falta, tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

“No podrán imponerse penas o medidas de seguridad que afecten la esencia de los derechos y libertades de la persona o que impliquen tratos inhumanos o degradantes”.

⁴⁰ “Derecho Penal. Concepto y naturaleza”.

http://www.canalsocial.net/ger/ficha_GER.asp?id=4851&cat=derecho/ fecha de consulta: 05 de Julio de 2012.

⁴¹ Retomado del Código Penal de El Salvador, 1998, en la parte del II considerando.

Es así como podemos observar que a pesar de las grandes diferencias entre países, regiones y continentes los une la necesidad de mantener la paz y la seguridad de su territorio a través de un instrumento de regulación indispensable como lo es el Derecho Penal, para poder mantener esa convivencia pacífica tanto entre conciudadanos como con extranjeros.

En la era moderna, esa convivencia se hace más necesaria como se explicaba en párrafos anteriores, dichas transformaciones, tanto en los sistemas internacionales como en los nacionales, exigen la creación de nuevas teorías que permitan dar explicación a los acontecimientos que afectan directa o indirectamente a los Estados, que hoy en día interaccionan mayormente, con la finalidad de alcanzar metas más grandes y con mayores resultados.

Las Teorías de las Relaciones Internacionales, nos permiten conocer más a fondo la evolución y el incremento de las inter relaciones en la que se ve el mundo actual y nos brindan las respuestas a todas las interrogantes que surgen siendo una de las más importantes hoy en día la de la vulnerabilidad en la Seguridad Global, debido a muchos problemas graves entre ellos el Narcotráfico.

Dicha interacción puede ser entendida a través de la Teoría de la Interdependencia de las Relaciones Internacionales que se define de la siguiente forma: *“Interdependencia, en su definición más simple, significa dependencia mutua. Interdependencia en la política mundial se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre los países o entre actores de diferentes países”*⁴². La interdependencia rara vez es simétrica en el sentido que afecta por igual a todas las partes.

⁴² “La Teoría de la Interdependencia: ¿Un paradigma alternativo al realismo?” <http://www.revistasaludpublica.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/15518/15975> fecha de consulta: 4 de Julio de 2012.

En la medida en que las condiciones de "Interdependencia" se hacen presentes, es posible diseñar políticas alternativas para transformar recursos de poder potenciales en resultados efectivos. Por lo tanto las relaciones entre Estados exige la unificación en las agendas que determinen los temas de importancia para todos los países; así como también las políticas exteriores que se desarrollen para obtener beneficios plurales.

Lo anterior lo podemos relacionar con el problema social masivo de las drogas ilícitas, los Estados han buscado de forma conjunta crear estrategias de cómo frenar dicho problema, y los resultados de estas iniciativas afectan o benefician pluralmente, por lo que se crea una forma de interdependencia, es decir, la necesidad de trabajar mutuamente por intereses aunque no sean idénticos pero la fórmula de solución es muy parecida.

La penalización, ha sido una de las prácticas más comunes con el fin de regular el consumo, cultivo y comercio de drogas ilícitas, pero ésta se ha quedado corta debido a que se da la expansión de nuevas formas de consumo y los problemas asociados se han venido presentando en forma de ciclos u oleadas, con claros ascensos y descensos, a veces tan imprevistos e intensos que han transformado la representación social y el estatus jurídico de estas sustancias, muchas de ellas milenarias.

La prohibición y el castigo han sido las respuestas sociopolíticas favoritas tanto de gobiernos como de movimientos sociales, que a pesar de los duros castigos que se imponen no ha dado los resultados esperados ya que el problema ha ido incrementando y no da esperanzas de desaparecer si no contrariamente se ha convertido en un poderoso enemigo. En esta situación, hoy se aprecia el crecimiento de un clima de opinión que asume el fracaso del modelo prohibitivo y punitivo que domina el control internacional de narcóticos y que se diseñen alternativas. La corriente favorable a la legalización y despenalización ha conseguido importantes avances intelectuales y mediáticos.

Aunque con muchas variaciones la despenalización ha tomado auge en Europa Occidental, Australia y Canadá. En esta alternativa, se participa en el sistema de control internacional, pero se ha avanzado notablemente hacia la despenalización del consumo de varias o todas las drogas ilegales y se abre camino una orientación, entre resignada y convencida hacia la reducción de daños, es decir, aceptar la inevitabilidad del consumo y dedicar esfuerzos a que se realice en las mejores condiciones y circunstancias posibles.

Con ello el incremento de la aplicación de esta alternativa de despenalización de drogas que se ve como un instrumento de disminución del tráfico de drogas, es hoy en día uno de los acontecimientos más controversiales debido a las diversas maneras de aplicarla y de definirla, a continuación expresará los diferentes conceptos de despenalización de drogas.

2.1.1 ¿QUÉ ES DESPENALIZACIÓN DE DROGAS?

La despenalización es definida por Cervini⁴³ como “*el acto de disminuir la pena de un ilícito sin descriminalizarlo, es decir, sin retirar del hecho el carácter de ilícito penal*”. Entendiéndose como la prohibición legal del uso y porte de estupefacientes continua vigente en el derecho penal, pero el ilícito deja de ser sancionado con la privación de libertad.

*Despenalización, consiste en una reducción cualitativa y cuantitativa de la pena*⁴⁴. Por ejemplo, sustituir una pena de privación de libertad por otra de privación de derechos, o una pena de prisión por otra de arresto. En cierta manera, y con ciertas reservas, podría decirse que también se despenaliza cuando se establece

⁴³ CERVINI, Raúl. Los procesos de descriminalización. 2a. ed., San Pablo, Brasil: Revista de los Tribunales, 1995, p.75, en Boiteux, p.82-83.

⁴⁴ Descriminalización y despenalización. Reforma penal y descriminalización. La Criminología y la vivencia de las crisis económicas en el Derecho penal. Muchos autores definen con el termino descriminalización de la droga al acto de despenalizar la droga por lo que en este caso descriminalización es equivalencia de despenalizar.

http://www.ehu.es/p200content/es/contenidos/boletin_revista/ivckeie_guzkilore_num_extr13/es_ext ra13/adjuntos/RuizV_Descriminaliz_y_despenaliz_13ext.pdf/fecha de consulta: 05 de Julio de 2012.

un sistema de penas alternativas. Por ejemplo, una pena de arresto es sustituida por una multa.

Otros autores la definen desde el punto del consumo. Despenalización del consumo de drogas: *Desaparición de las penas legales correspondientes al consumo de algunas drogas (sean medicamentos o no: desde cannabis a heroína o cocaína), con vistas a tolerar a los adictos, que son considerados enfermos, mientras se sigue persiguiendo el tráfico de dichos productos*⁴⁵.

Hasta el momento no se ha determinado un concepto universal de la despenalización de la droga, debido a que cada uno de los países que han acudido a ella ha creado su propia forma de poder definirla. Algunos solo la conceptualizan en una despenalización del consumo, otro la producción y algunos la identifican como la discriminación completa de todo tipo de droga, (en este caso se dejaría de criminalizar, la producción, consumo y comercio de las drogas en general). La despenalización se entiende, como un carácter de suprimir lo penal o criminal de lo que hasta entonces constituía un delito; todo esto dirigido en un proceso de discriminar el consumo de drogas, producción y comercialización, la tenencia de una cantidad determinada será estipulada en la legislación de cada uno de los países que aplican dicha acción.

2.2 EL MODELO DESPENALIZADOR DE DROGAS A NIVEL INTERNACIONAL.

En las últimas décadas distintos países han optado por la alternativa de despenalizar algunas drogas, y entre ellas la marihuana, manteniéndose que la utilización de esta droga tiene un "riesgo mínimo" para la salud cuando se usa moderadamente; Sin embargo es conocido que no existe una utilización segura de las drogas ilícitas. La marihuana interrumpe la actividad cerebral, abarcando el razonamiento, la concentración y la memoria reciente. Algunos países de la UE- Suecia, Francia, Finlandia y Grecia penalizan con cierta severidad el uso de la

⁴⁵ Definición del consumo de drogas. <http://www.definicionesdemedicina.com/despenalizacion-del-consumo-de-drogas/> fecha de consulta: 09 de Julio de 2012.

marihuana. En otros países el uso de cantidades limitadas de marihuana para su uso personal no es delito o las sanciones son despreciables. En España y en Italia hay multas por su empleo. En Holanda su venta es apoyada por el propio Ministerio de Salud.

Se debe resaltar que la desaparición de las penas legales actualmente existentes corresponden al consumo de algunas drogas (sean medicamentos o no: desde cannabis a heroína o cocaína), con el fin de tolerar a los adictos, que son considerados enfermos.

Portugal fue uno de los primeros países Europeos, que en el año 2000, suprimió los castigos legales y aprobó la legitimación de todo tipo de drogas. En un inicio, los opositores consideraron que esta situación estaba abriendo la puerta al “turismo de drogas” y agravaría el problema de consumo. Cuando arrancaba el año 2000 Portugal sufría los niveles más altos de todo el continente europeo por el abuso de drogas.

Es mucho más lógico tratar el problema de las drogas como algo de salud y no como un crimen o un problema legal y se pueden llegar a soluciones más adecuadas. Si lo que queremos es que los discípulos de estas sustancias dejen de consumirlas, la terapia es una táctica más real que el encierro. El Estado deja de invertir todo el dinero en arrestar, enjuiciar y condenar a los consumidores de drogas, ese dinero puede tener un fin más útil; como programas de rehabilitación, servicios y clínicas para limitar los daños relacionados con drogas, etc.

Cuando uno se adentra en los laberintos de la despenalización de las drogas nos topamos con todo tipo de opiniones, no obstante, el debate debe de basarse en las evidencias y las experiencias conocidas, y no en la especulación y las opiniones emocionales.

2.2.1 PROCESO DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN EUROPA.

En cuanto a los países europeos el proceso de despenalizar la droga ha sido visto como un mecanismo para contrarrestar el narcotráfico y los problemas que éste genera. Es por ello que a continuación se presenta la despenalización de drogas en Holanda, Portugal y España, siendo los dos primeros los países que han tomado significativa particularidad a nivel mundial, concerniente a políticas de cómo han enfrentado el problema del Narcotráfico.

2.2.1.1 HOLANDA

Desde una perspectiva internacional, Holanda ocupa una posición de excepción con su política actual en materia de drogas; en especial si se compara con los Estados Unidos, Suecia, Francia y la República Federal Alemana. Debido a que esta política se distancia de manera tan fundamental de los demás países de la Europa Occidental, sobre todo en lo que se refiere a la lucha contra el consumo y pequeño tráfico de consumo de drogas blandas, así como al trato de los drogodependientes.

En lo que refiere al contexto histórico de consumo de drogas en Holanda, *“en los años sesenta y setenta aumentó fuertemente el consumo de drogas, como los productos derivados de la planta de cáñamo y los opiáceos, en los países de Europa occidental y en Norteamérica. Muchos temían que esto originaría un problema explosivo de salud pública. Por tal motivo en parte, se establecieron nuevos marcos de gestión para combatir las drogas, tanto nacionales como internacionales. A partir de entonces el nivel de consumo de los diferentes tipos y formas de drogas en esos países ha mostrado notables fluctuaciones y cambios recíprocos. En algunos países, el consumo total de drogas registró un aumento ulterior. En otros, como Holanda, parecía que el volumen de consumo se había estabilizado más o menos según el nivel alcanzado alrededor de 1980.”*⁴⁶ Dadas las experiencias internacionales anteriores adquiridas con el enfoque de mercados

⁴⁶ <http://www.druglibrary.eu/library/reports/wvc/drugnota/4/drugall.htm#11> “La política Holandesa de la droga”. Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.

de productos o servicios ilícitos, cabía esperar que con las intervenciones de las autoridades no se lograran más que resultados limitados.

En Holanda, en especial por tal motivo, la política de drogas seguida ha tenido siempre el objetivo de mantener bajo control, o hacer controlable, el consumo de drogas de riesgo como problema sanitario y social. Medida según este objetivo, la política holandesa de la droga ha alcanzado buenos resultados. El consumo de las drogas, como el cannabis y opiáceos, no ha tenido aceptación en Holanda a una escala mucho mayor de la que se daba ya en los años setenta y, bajo el aspecto médico, el consumo no ha sido tampoco de índole más grave.

En cuanto a la Política de Drogas de Holanda, siguiendo el ejemplo del dictamen del Grupo de Trabajo de narcóticos (1972), el gobierno Holandés de entonces no vio ningún motivo para adoptar como punto de partida el hecho de que cada consumo de los diferentes tipos de drogas incluye ya de por sí inaceptables riesgos colectivos. Tal juicio dependería a la vez de las circunstancias bajo las cuales se desarrolla y del grado en que el consumo tiene lugar. A base de esta consideración se eligieron, como objetivo central de la política, la prevención y el control de los riesgos colectivos e individuales que emanan del consumo de drogas.

La así formulada Política Holandesa de la Droga ha permanecido inalterada desde entonces. Según esta idea, la administración pública tiene la misión de evitar en lo posible que los ciudadanos jóvenes, en especial, empiecen a consumir drogas, y la tarea de ofrecer asistencia médica y/o social a los drogadictos problemáticos, con el objeto de aliviar sus apuros (la llamada reducción del mal). *“Desde 1976 la legislación holandesa distingue entre drogas que representan un peligro inaceptable para la salud pública, y drogas que representan un peligro tolerable.*

*Las primeras son llamadas drogas duras, término que engloba la heroína, la cocaína, el éxtasis y las anfetaminas*⁴⁷.

Y por otra parte, las drogas blandas, que son los productos derivados del cáñamo, como el hachís y la marihuana. Los intereses a proteger mediante el derecho penal son según la visión holandesa primariamente intereses de la salud pública. Por consiguiente, la política sobre la droga ha sido diferenciada en Holanda según el grado de gravedad del daño de salud potencial que se origina con el uso o abuso de las drogas en cuestión.

El consumo de drogas en Holanda, como en muchos otros países, no es penado de por sí. El consumidor de drogas duras es considerado más como un paciente que un criminal. De acuerdo con este punto de vista, se ha realizado en Holanda un extenso conjunto diferenciado de facilidades de prevención y asistencia. La justicia ha manejado siempre como punto de partida que para los drogadictos es preferible escoger un tratamiento médico en vez de sufrir una pena privativa de libertad.

*“La Política Holandesa con respecto a los toxicómanos va dirigida a limitar el riesgo y el daño, y con ello a la integración social de los drogadictos. La prevención, la asistencia ambulatoria e intramural están en manos de colaboradores expertos que trabajan en el seno de organizaciones dirigidas por profesionales. En Holanda se destinan aproximadamente 160 millones de florines (unos 100 millones de dólares) a la atención de drogadictos (en clínicas y centros de asistencia ambulatoria, entre otros). En comparación con el extranjero, este importe es alto*⁴⁸. La asistencia a drogadictos no va dirigida exclusivamente a alcanzar una abstinencia total con todos los adictos, es decir a la deshabituación completa de los ex-adictos, sino que aspira, con relación a los grupos meta

⁴⁷ “La política de drogas de los Países bajos es única en el mundo”. <http://hispanohablantes-pb-drogas.blogspot.com/> Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.

⁴⁸ La política Holandesa de la droga”.

<http://www.druglibrary.eu/library/reports/wvc/drugnota/4/drugall.htm#11> “Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.

descritos anteriormente, al mejoramiento de su situación médica y a su funcionamiento social, ofreciéndoles por ejemplo buenas facilidades médicas, suministro de metadona, canje de jeringas y formas de acogida diurna y nocturna.

Respecto al combate o reducción de los problemas relacionados al narcotráfico, el país Holandés no ha dejado de un lado los compromisos de combatir el mismo, es por ello que en la legislación Holandesa, lo que se refiere a la posesión, el tráfico, la venta y la producción de drogas son penados en todos los casos, para todas las drogas. Sólo existe la excepción del caso de uso médico, veterinario, instructivo o científico, para lo que se debe solicitar un permiso. Además, la Política Holandesa de la Droga está orientada igual que en otros lugares a mantener, lo más elevado posible, la barrera para el consumo de drogas duras, por medio de un enérgico enfoque penal del narcotráfico. La compra de drogas duras tiene lugar en Holanda también en la ilegalidad y la localización de organizaciones criminales que se dedican al tráfico de drogas blandas y duras.

La Política sobre la Droga sigue en líneas generales el patrón de lucha internacional. La producción y el tráfico se tratan con mano dura bajo el aspecto penal, de acuerdo con el Tratado Simple de las Naciones Unidas. Aparte de su legislación nacional, Holanda está ligada a convenios internacionales así como a los acuerdos entre los estados de la Unión Europea en lo que respecta a combatir el tráfico de drogas.

“Los esfuerzos que se realizan en el campo del derecho penal constituyen un fuerte gravamen para la policía y la justicia. Expresado en dinero, cada año se invierten 270 millones de florines (algo más de 160 millones de dólares) en la lucha penal contra el narcotráfico. Por otra parte, se gastan 370 millones de florines (unos 225 millones de dólares) en el planteamiento penal de la criminalidad patrimonial cometida por los drogadictos. La capacidad de la organización penitenciaria holandesa ha sido ampliada en los últimos diez años de 5.000 a 12.000 plazas. No es exagerado establecer que la lucha penal del

*comercio de drogas ha sido la causa principal del aumento del número de penas privativas de libertad impuestas por los jueces.*⁴⁹

El incumplimiento de estas normas se castiga con severidad. Pero las penas relacionadas con las drogas blandas son mucho menos severas que aquellas relacionadas con las drogas duras. La prioridad está en investigar quién hace la importación o exportación de drogas duras, y las penas más duras se aplican en estos casos.

La Administración Pública Holandesa considera el consumo de drogas blandas como un asunto de pleno riesgo. Sin embargo, debido a la menor gravedad de los riesgos que encierra, la estrategia de control es más matizada que con respecto a las drogas duras, por lo que la posesión de una cantidad de drogas blandas para autoconsumo ha sido despenalizada, es decir, sancionada con pena como infracción y no como delito grave.

Los Coffeeshops en Holanda.

En Holanda, se usa la palabra inglesa "coffeeshop" no para las cafeterías, sino para indicar aquellos lugares donde se vende legalmente drogas blandas. Estos establecimientos deben cumplir con una serie de requisitos conocidos como el criterio "AHOJ-G" que estipula lo siguiente:

- No publicitarse (A)
- No vender drogas duras (H)
- No crear desorden público (O)
- No admitir a menores de 18 años, (J)
- No vender cantidades superiores a los 5 gramos por transacción. (G)

“Los coffeeshops sólo están autorizados a vender drogas blandas y siempre en cantidades de no más de cinco gramos de cannabis por persona al día. Estos establecimientos se rigen por leyes muy estrictas que controlan la cantidad de

⁴⁹ Ídem.

*drogas blandas autorizadas y las condiciones en las que se venden y se consumen.*⁵⁰ Por otra parte, el máximo de existencias para el comercio permitido es de 500 gramos, pero las autoridades de cada municipio pueden poner un límite más bajo si así lo creen conveniente. Dependiendo del problema, algunas municipalidades añaden algunas otras condiciones extra al criterio "AHOJ-G", como por ejemplo que esté prohibido aparcar delante de los coffeeshops o que el horario de cierre sean las 10:30 de la noche.

*“Las normas que regulan las actividades de los coffeeshops se dejan a criterio de las autoridades locales, y se discuten entre el fiscal público y el alcalde. En 1996 también se determinó que la venta de alcohol no debería asociarse con la venta de drogas blandas. Por otra parte, recientemente se agregó la condición de que los coffeshops no pueden instalarse en las inmediaciones de escuelas.”*⁵¹ La política del derecho penal⁵² va orientada a apoyar la política establecida en la deliberación tripartita local con respecto a los coffeeshops.

*En la política se establece que no se actuará para penalizar a personas que se ocupan de la venta de drogas blandas en establecimientos de hostelería 'secos' (ningún alcohol) sobre los cuales se ha alcanzado concordancia en la deliberación tripartita*⁵³. El punto de partida en este respecto es que únicamente puede entrar en consideración para ello la hostelería seca.

A pesar de la directiva del Ministerio Público existe todavía una gran diversidad de locales que venden drogas blandas. El coffeeshop en el sentido estricto es un establecimiento de hostelería que no vende bebidas alcohólicas. En la práctica también se venden drogas blandas en bares, videotecas, gimnasios y viviendas.

⁵⁰ “Política sobre drogas de los países bajos”. <http://www.holland.com/es/turista/article/politica-sobre-drogas-de-los-paises-bajos.htm> Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.

⁵¹ “La política de drogas de los Países bajos es única en el mundo”. <http://hispanohablantes-pb-drogas.blogspot.com/> Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.

⁵² Como fue expresada en octubre de 1994 en la directiva 'Política de investigación criminal concerniente a los coffeeshops, Boletín Oficial del Estado 1994, núm. 203, por los procuradores generales.

⁵³ Deliberación tripartita es la celebración de acuerdos entre las municipalidades, la policía y el Ministerio Público.

En cuanto a establecimientos, los coffeeshops tolerados varían desde tiendas orientadas a la venta en masa situadas en las ciudades, barrios o establecimientos de jóvenes en donde los visitantes asiduos vienen a jugar al fútbol de mesa, hasta apartados locales borrosos.

En muchos municipios, se aspira entre tanto, en colaboración con la policía y la justicia, a un saneamiento y mejor dominio del fenómeno del coffeeshops. Dicho en otros términos, la política tolerada se agudiza. Los municipios se hallan en diversas fases en cuanto a la formulación y mantenimiento de esta nueva política sobre los coffeeshops.

Además, se desea reducir drásticamente el número de estas tiendas, por ejemplo, hasta la mitad de la cantidad actual, durante los próximos años. Con el instrumentario administrativo que las autoridades locales tienen a su disposición, es posible, si se maneja consecuentemente, dominar y retener una gran parte de la molestia causada por el consumo y comercio de drogas blandas. De este modo es posible negar que se establezcan coffeeshops en la vecindad de escuelas o de calles en donde no son deseables en vista de la situación de tránsito o la función residencial.

Pueden adoptarse medidas reguladoras sobre el establecimiento de comercios a base de ordenanzas sobre molestias, por el Decreto de Hostelería Relativo a la Ley sobre Actividades Molestas, por ordenanzas locales sobre hostelería seca, ordenanzas de la policía y ordenanzas sobre el medio ambiente. A través del plan urbanístico municipal es posible contrarrestar el establecimiento de coffeeshops en sitios inaceptables (enfrente de escuelas, clubes o casas de barrio). Es asimismo posible adoptar medidas reguladoras para la explotación de empresas por analogía con la Ley sobre Bebidas y Hostelería, a través de las ordenanzas locales de hostelería seca y de la policía. En algunos municipios se han concertado a la vez convenios con gerentes de coffeeshops.

Con ayuda del instrumental mencionado es posible llegar a una norma con respecto a los coffeeshops. Luego, han de mantenerse por supuesto las normas municipales y hay que actuar de forma efectiva contra la venta de drogas blandas al exterior del circuito de los coffeeshops. Esto requiere acuerdos concretos entre las municipalidades, el Ministerio Público y la policía en la deliberación tripartita. Los objetivos de esta política consisten en la terminación de la venta de drogas blandas en cafés (bares) que despachan bebidas alcohólicas y la reglamentación estricta de los coffeeshops en lo que se refiere a ubicación, horario de apertura, instalación, retretes, aparcamiento y molestia de ruido.

La Política Integral Administrativo-Judicial que aquí se esboza para la normalización de los coffeeshops no significa que el municipio haya de tolerar la presencia de uno o más puntos de venta. La municipalidad puede adoptar la decisión de no permitir ningún coffeeshop. Esto requiere por supuesto tratar el asunto en la deliberación tripartita con el jefe de policía y el fiscal. A medida que exista una demanda local y real de cannabis, se da el riesgo que para comprar drogas blandas los jóvenes hayan de depender del circuito criminal.

Además, la venta puede desplazarse hacia las casas de drogas, bares o a la calle, cuyos efectos secundarios evocan problemas. Es por ello que la mayor parte de los municipios prefieren tolerar algunos puntos de venta que sean relativamente seguros. En cuanto a lo económico, los explotadores de coffeeshops están sujetos al pago de impuestos sobre sus ingresos y son gravados en este concepto.

El enfoque local para la lucha contra las molestias relacionadas con coffeeshops, en lo que se refiere a la Unidad Especial Interadministrativa, la cual se encarga de fundar una oficina de peritación que tiene la misión de apoyar a los municipios, la policía y el Ministerio Público en el manejo de una combinación de recursos administrativos y de derecho penal para la normalización de los coffeeshops y para desarrollar aún más las posibilidades administrativas. Esta oficina se encarga a la vez de asesorar sobre la política municipal a seguir con relación a otros

aspectos de la problemática narcótica. En los últimos años, el gabinete ha ido restringiendo la actividad de los coffeeshops, limitando su número, exigiendo que tengan una distancia determinada de las escuelas, regulando su uso sólo para socios registrados, y eliminando la posibilidad de vender a turistas. Todas estas limitaciones se están aplicando gradualmente.

Con respecto a regular su uso sólo para socios registrados y eliminar la posibilidad de vender a turistas, el 1º de mayo del 2012, entró en vigor la ley que limita la venta de marihuana en los coffeeshops holandeses del sur del país a los residentes, una medida que ha puesto en conflicto a estos establecimientos y que busca acabar con el denominado “turismo del porro” que tenía en Holanda uno de los principales lugares de culto.

Más de 135.000 españoles visitaron estos famosos cafés durante 2010, lo que supone un 30% sobre el total de las visitas realizadas al país de los tulipanes. A la cabeza de los países interesados en este tipo de turismo se encuentra Estados Unidos con 175.000 viajes visitantes de estos establecimientos. Los turistas italianos también están interesados en conocer esta parte de la cultura holandesa así, en 2010, casi un 20% de los turistas que visitaron este país (unos 85.000) hicieron uso de las instalaciones de un 'coffee shop'. Un 2,2% de ellos lo hicieron exclusivamente para ello.⁵⁴

Las tres provincias que colindan con Alemania y Bélgica (Brabante, Limburgo y Zeelandia) son las pioneras en aplicar una ley que se extenderá al resto del país en el 2013, un primer paso que sienta las bases de la muralla con la que Holanda pretende proteger el consumo de la marihuana de los extranjeros. La nueva normativa limita la venta de cannabis a los propios holandeses o ciudadanos con permiso de residencia, que deberán inscribirse como miembros de los coffeeshops para acceder a esta sustancia, convirtiéndose de esta manera en una especie de

⁵⁴ “El turismo de coffeeshops en Holanda llega a su fin”.

<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/01/internacional/1335841240.html> Fecha de consulta: 7 de Julio de 2012.

clubs privados que podrán tener un máximo de 2.000 miembros. Además, también se prohibirá la venta de marihuana en los coffeeshops que estén ubicados a menos de 350 metros de los colegios en el año 2014. Según la Oficina de Turismo de Holanda, el objetivo del Gobierno es que con este sistema de tarjetas se reduzca el consumo de drogas blandas entre los jóvenes y disminuya la delincuencia en las cercanías de estos particulares cafés.

A diferencia de muchos países de Europa, Holanda mantenía una política de tolerancia con las drogas blandas que no están prohibidas en su territorio, pero; desde 2007, el Gobierno holandés mantiene una cruzada contra el consumo de drogas blandas argumentando el incremento de los delitos y los riesgos para la salud que supone. Detrás de esta decisión también se encuentra la presión de la Unión Europea para que Holanda deje de ser un "paraíso" de la droga blanda dentro de la Unión.

En lo que respecta al turismo, hasta finales de abril cualquier turista mayor de edad de cualquier nacionalidad podía consumir drogas blandas en estos establecimientos. Así, su importante presencia en la capital holandesa se ha convertido en un reclamo más de su turismo. De hecho en ciudades holandesas fronterizas como Masstricht, Venlo o Roosendaal son lugares muy visitados por alemanes, belgas y franceses para este tipo de "turismo de estupefacientes", que hacen visitas cortas a Holanda para comprar drogas blandas.

Estas ciudades cercanas a la frontera del país, se han convertido en destinos para el turismo de drogas y por ello muchas autoridades locales y residentes, desean la introducción de esta normativa. Por lo tanto, las zonas fronterizas de Holanda son las primeras en introducir esta tarjeta denominada "weed card". Es conocido que algunos turistas que visitan Ámsterdam acuden a los coffeeshops durante su estancia en la ciudad. Los coffeshops son una atracción muy popular entre los turistas españoles, italianos y americanos (véase tabla infra), Sin embargo para

una muy pequeña proporción de estos visitantes la visita a un coffeshop es la actividad más importante durante su estancia.

TABLA 2.1: VISITAS A LOS COFFESHOPS POR PAIS

	VISITÓ UN COFFESHOP		LA VISITA AL COFFESHOP FUE LA ACTIVIDAD MAS IMPORTANTE	
PAIS DE ORIGEN	%	CIFRAS EN 2010	%	CIFRAS EN 2010
Alemania	10%	290,000	0.0%	...
Reino Unido	13%	200,000	1.5%	25,000
Bélgica	5%	65,000	0.6%	10,000
Francia	9%	60,000	1.7%	10,000
Italia	19%	85,000	2.2%	10,000
España	30%	135,000	2.2%	10,000
Escandinavia	10%	35,000	0.4%	...
Resto de Europa	25%	305,000	0.8%	10,000
Estados Unidos	19%	175,000	8.3%	75,000
Otros continentes	15%	180,000	0.5%	5,000
Total	14%	1,515,000	1.4%	150,000

Fuente: "Nueva regulación de acceso a los coffeshops". <http://www.holland.com/es/prensa/article/nueva-regulacion-de-acceso-a-los-coffeshops.htm> Fecha de consulta: 18 de agosto 2012.

Los coffeshops son parte de la imagen liberal de Ámsterdam. Algunas ciudades principales, incluida Ámsterdam, han pronosticado problemas en la introducción de la tarjeta en su jurisdicción. Su principal duda es acerca de si la tarjeta solucionará los problemas de criminalidad y si se ejercerá la suficiente presión para obligar a los coffeshops a cumplir la ley.

Con todo lo expuesto, es posible determinar que la política de drogas en Holanda, en cuanto a la tolerancia del consumo de drogas ha ido cambiando a través de los años. En este sentido las últimas administraciones han efectuado cambios referentes a disminuir el consumo de drogas blandas, como lo es limitar el consumo sólo para los ciudadanos holandeses, así como medidas en cuanto al establecimiento de los coffeeshops.

Es importante destacar que a pesar que Holanda tiene una tolerancia respecto al consumo de drogas blandas, este comparte junto con otros países a nivel mundial convenios internacionales referentes al combate del consumo, tráfico y uso ilícito de drogas, es por ello que se puede visualizar como la internacionalización del problema del narcotráfico ha llevado a los Estados a una interdependencia, caracterizada por la existencia de múltiples problemas, numerosos actores (no solo los Estados) y la ineficacia del uso de la fuerza para la resolución de múltiples cuestiones. Hoy en día, los Estados necesitan ser parte de tratados que erradiquen el problema del narcotráfico a nivel mundial, es por ello que Holanda es parte de convenios tanto en la Unión Europea como en las Naciones Unidas, con el propósito de combatir el tráfico y uso ilícitos de drogas, y así detener el surgimiento de nuevos actores internacionales, como lo son las Organizaciones Delictivas Transnacionales.

2.2.1.2 PORTUGAL

Portugal es conocido como el único país que ha despenalizado el consumo y uso personal de drogas blandas y duras. De manera histórica respecto al consumo de drogas, Portugal tuvo y continúa teniendo un serio problema de heroína, con un índice de uso que está entre los más altos de Europa de seis a diez casos por cada 1000 adultos.

Portugal tiene paradójicamente una relativamente baja prevalencia a lo largo de su historia en el uso de otras drogas como el cannabis, éxtasis o cocaína. *“Una alta proporción de este uso de heroína es por inyección, y el uso de drogas mediante*

su inyección ha sido identificado como uno de los factores principales en el aumento de infectados por VIH en Portugal durante la década del 90. El número de infectados por VIH en Portugal atribuido al uso de drogas se elevó de 73 en el año 1991 a 505 en el año 1998. Durante el mismo período, las muertes relacionadas a las drogas aumentó al triple.⁵⁵ Estos aumentos del consumo de heroína inyectable trajeron riesgos a la salud pública, que fue puesta en un primer plano en el debate sobre políticas de drogas de ese momento.

Hasta el primero de Julio del 2001, las penas por el uso, posesión y compra de pequeñas cantidades de droga en Portugal eran castigadas con hasta tres meses de prisión o una multa.⁵⁶ Las cantidades que exceden el abastecimiento para tres días eran sancionadas con hasta un año de prisión o una multa. El abordaje portugués a las drogas ilícitas estaba oficialmente caracterizado por un modelo prohibicionista, visto por los expertos portugueses destacados como inefectivo.

En Julio del año 2001, el Gobierno de Portugal implementó un cambio importante en la política de drogas. *“Hace más de diez años, el gobierno despenalizó, que no legalizó, el consumo de estupefacientes... La Ley 30/2000 aprobada en Lisboa estableció el consumo y tráfico de drogas como una infracción administrativa y no como un delito. Esta medida se enfrenta a las medidas adoptadas por los países que luchan más beligerantemente contra la circulación de drogas en su territorio. La medida no se aprobó sin controversia y hubo voces que avisaron que conllevaría un importante crecimiento de su consumo, así como atraería el turismo para su consumo. La medida fue adoptada paralelamente a un plan de ayuda a drogodependientes y de educación social. Una de las innovaciones de la medida es que su control pasaba a ser responsabilidad del ministerio de Salud y no del de*

⁵⁵ “La descriminalización de las drogas en Portugal: una visión general actual”.

<http://www.beckleyfoundation.org/pdf/UNAidsBriefing6.pdf> Fecha de consulta: 25 de Junio de 2012.

⁵⁶ Como en Portugal no había, y no hay, ninguna distinción legal entre drogas “duras” y “blandas”, estas penas se aplicaban al uso de cualquier tipo de droga.

*Justicia.*⁵⁷ Por lo tanto, se despenalizó el uso y posesión de heroína, cocaína, marihuana, y otras drogas ilegales. La teoría se centra en que el tratamiento y la prevención en lugar de encarcelar a los usuarios reduciría el número de muertes e infecciones (por VIH relacionados con el abuso de drogas).

Profundizando de manera histórica de cómo surge la reorientación de la política de droga encapsulada en la despenalización del uso personal y la posesión de drogas a mediados del año 2001, fue efectivamente un cambio legislativo radical, también pudo ser visto como la culminación de un proceso de evolución. Esta evolución discutible, data de muy atrás en el tiempo, en 1987, donde el comienzo del Proyecto Vida (Programa Nacional de Prevención del Abuso de Drogas) inició una respuesta descentralizada al problema de las drogas, propagada entre seis ministerios diferentes. Entre 1987 y 1989, fueron establecidos tres centros de adicción del Ministerio de Salud en Lisboa, Oporto y Faro.

En este contexto, desde mediados de la década del 90 en adelante, el debate sobre alternativas a las respuestas penales tradicionales sobre el uso de drogas fue aumentando, por destacadas figuras públicas. Los Presidentes del Parlamento y de la Suprema Corte declararon ellos mismos abiertamente a favor de programas de reducción de daños.

En 1998, el Gobierno Portugués invitó a un panel de expertos, que incluía académicos notables y profesionales médicos, para que propongan un nuevo pensamiento sobre la estrategia nacional sobre drogas. El panel declaró haber comenzado desde la posición de *“que existen muchas nociones preconcebidas sobre el uso de drogas, algunas de las cuales son falsas y resultan de reacciones emocionales basadas en una mala información.”*⁵⁸ Ello hace referencia a que el uso de las drogas es visualizada de diferentes formas, en algunos casos es vista

⁵⁷ La despenalización del consumo de drogas en Portugal no disparó su consumo”. <http://www.laleydesnell.com/2011/11/la-despenalizacion-del-consumo-de.html> “Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.

⁵⁸ Informe de Recomendaciones: Comisión para la Estrategia Nacional en el Combate de Drogas, 1998. (Comission for the National Strategy to Combat Drugs, 1998).

de manera negativa como lo es el incremento de adictos, la delincuencia o en sí de la narcoactividad. Y en otros casos es vista de una forma positiva, en el caso del uso de cannabis es para fines médicos.

En respuesta a esto, el informe intentó producir una estrategia global basada en evidencia científica y experiencia empírica. En una estructura basada en prevención en la reducción de daños y en reinsertar a los usuarios de drogas en la sociedad, el informe propuso una nueva estrategia y un nuevo plan de acción a largo plazo, la despenalización del consumo y posesión de drogas para uso personal y la consideración de tratamientos como una alternativa a la prisión.

Cuando el Partido Socialista (PS) de Antonio Gutiérrez ganó las elecciones de 1999, rápidamente se comprometió a integrar estas recomendaciones dentro de su política de drogas. Mientras la principal parte opositora, los Social Demócratas (SD), inicialmente obstaculizaron desde una crítica excesiva de la nueva ley – recomendando que en su lugar el Gobierno llamara a un referéndum sobre el tema- otros actores políticos, notablemente el conservador Partido Popular (PP), se opuso fuertemente a las reformas en las políticas.

No obstante, el nombramiento de Vitalino Canas como Ministro de Drogas, comprometió a implementar este nuevo camino de la salud pública sobre las políticas de drogas, que ayudó al crecimiento de la conciencia pública de los potenciales beneficios de la política, mientras la mayoría parlamentaria en manos del PS aseguró los cambios legislativos necesarios procedentes del Parlamento Portugués.

Desde la implementación de la nueva estructura legal en Julio del 2001, los usuarios de drogas aprehendidos por la policía por el uso personal de drogas fueron remitidos dentro de las 72 horas a una de las veinte Comisiones para la Disuasión del Uso de Drogas (*Comissoes para a Dissuasao da Toxicodependencia*- CDT's) locales que cubren el país entero.

La policía ya no tiene la potestad de arrestar a los usuarios, pero pueden disponer de cualquier droga encontrada, tomar el nombre y dirección de los ofensores, y enviar esta información a las CDT. Las CDT's son un grupo de tres miembros compuesto por trabajadores sociales, consejeros legales y profesionales de la medicina y están respaldados por un equipo de expertos técnicos. Ellos reciben a los remitidos por la policía y asesoran cada caso de acuerdo a:

- El tipo de droga.
- El nivel de uso de droga (si un ofensor es adicto, usuario habitual o usuario ocasional).
- Si el uso fue en público o en privado.
- Las condiciones económicas del usuario.

Entonces, ellos deciden sobre la sanción apropiada a ser aplicada a los individuos. Las sanciones pueden incluir servicios comunitarios, multas, suspensión de licencias profesionales y amonestaciones desde lugares designados.

La CDT también recomienda lo que ellos consideran ser el tratamiento apropiado o la educación apropiada para el ofensor. *“En la fase inicial, en la segunda mitad del año 2001, las Comisiones procesaron casi 2.400 casos en todo el país. De estos, el 93 por ciento fueron suspendidos (el panel recomendó tratamiento o educación para los ofensores), el 4 por ciento fue absuelto (el panel consideró a estos individuos no culpables), y el 3 por ciento sufrió medidas punitivas, tales como multas”.*⁵⁹

Desde esa fecha, los usuarios de cualquier droga ilegal aprehendidos por la policía son llevados, no ante los Tribunales, sino ante comisiones especiales compuesto por profesionales de la salud, el derecho y el trabajo social, su intención es darle a los usuarios de drogas la oportunidad de acceder a

⁵⁹ “La descriminalización de las drogas en Portugal: una visión general actual”. <http://www.beckleyfoundation.org/pdf/UNAidsBriefing6.pdf> Fecha de consulta: 25 de Junio de 2012.

tratamientos para su adicción y otros problemas relacionados con el uso de drogas. Este abordaje desde la salud pública tuvo como su principal objetivo suministrar tratamiento inmediato a los usuarios problemáticos de drogas, con la intención de minimizar los costos sociales del uso de drogas. Con esta reforma, el estado comenzó a ver a los usuarios de drogas no como criminales sino como a las víctimas de las drogas.

Esta nueva reforma ha logrado buenos resultados, *“de acuerdo con un detallado reporte elaborado en 2009 por el CATO Institute⁶⁰, organización estadounidense dedicada a la investigación de políticas públicas, titulado “Drug Decriminalization in Portugal: Lessons for Creating Fair and Successful Drug Policies”, la estrategia legal adoptada por este país en 2001 como recurso para combatir el alto consumo de drogas, puede calificarse sin duda como exitoso... En el periodo correspondiente a 2001-2006, es decir los primeros cinco años tras la descriminalización de las drogas, el consumo de estas sustancias en la población estudiantil se redujo notablemente, en muchos casos, como el de la cocaína, el LSD, y el ecstasy, a menos de la mitad, mientras que también hubo bajas significativas en el consumo de marihuana y heroína. Lo que, entre otras cosas, nos habla de que la educación puede más que la coerción. Curiosamente los encarcelamientos por faltas ligadas a los estupefacientes descendió drásticamente. En el caso de los consumidores, evidentemente, se fue a cero. En el caso de traficantes, si bien el número de enjuiciados se mantuvo hasta 2003, a partir de 2004 este tipo de actividad dejó de florecer y con ello se fue extinguiendo el mercado. En este sentido no sólo se disminuyó el consumo y se aumento la educación temática, sino que el gobierno gasta menos de la mitad de recursos en trámites legales, administrativos, y carcelarios, que en 2001”.*⁶¹

⁶⁰ CATO Institute, con sede en Washington, surge su nombre de las Cartas de Catón, las cuales fueron ensayos de los escritores británicos John Trenchard y Thomas Gordon, publicados desde 1720 hasta 1723 bajo el seudónimo de Catón (95-46 AC). CATO Institute, se dedica a busca la promoción de políticas públicas que sean consistentes con los principios de libertad individual, gobierno limitado, mercados libres y paz. “CATO Institute” <http://www.cato.org/about.php> Fecha de consulta: 25 de Junio de 2012.

⁶¹ “Portugal y su exitosa despenalización de drogas”. <http://pijamasurf.com/2010/08/portugal-y-su-exitosa-descriminalizacion-de-las-drogas/> Fecha de consulta 25 de Junio de 2012.

En cuanto al crecimiento del consumo de drogas, en Portugal se ha detectado un incremento del consumo de marihuana en adultos, droga que se ha demostrado científicamente que es una de las menos perjudiciales para la salud, por debajo de drogas legales como el tabaco o el alcohol. Se ha reducido el consumo en adolescentes, la edad a la que se empiezan a consumir ha aumentado, ha caído el uso de drogas duras como la cocaína o la heroína y no se ha producido la llegada masiva de jóvenes en busca de psicotrópicos.

Las cárceles ya no están saturadas por consumidores y vendedores, con el consiguiente ahorro para el Estado. La percepción de la sociedad sobre los que consumen ya no es tan negativa, y la asimilación del “Para Comissao A Dissuasao Da Toxicodependencia” (Comisión para la Disuación de la Toxicodependencia) por el Ministerio de Salud ha llevado a entender los problemas relacionados con las drogas como una cuestión de salud y no penal, facilitando el acceso de los consumidores a los planes de desintoxicación.

“Entre otros datos favorables para la estrategia Portuguesa se encuentra una disminución en casos de VIH, por contagio a través de agujas utilizadas para consumir heroína y otras drogas, con una baja de un 75%, mientras que el número de sobredosis registradas en la calle disminuyó en un 40%, así como las muertes relacionadas, en general, con el tráfico o consumo de estupefacientes que bajó alrededor de un 60%. También, y a pesar de que ahora se realiza casi el doble de exámenes toxicológicos que se realizaban en 2001, las personas que daban positivo en el consumo de alguna substancia ilegal ha disminuido notoriamente”.⁶²

Pero estas cifras se revelan aún más exitosas si son comparadas con las tendencias generales de consumo en el resto de Europa o del mundo. Además, el caso Portugués destaca en especial ya que sus labores de concientización y

⁶² Ídem.

campañas educativas han permitido que muchos consumidores o incluso adictos dejen las sustancias.

Por lo tanto, al abordar el problema del narcotráfico de manera distinta y resaltar como enfermos y no delincuentes a los consumidores ha logrado cambios significativo en el tráfico y uso ilícito de drogas, siendo este un nuevo mecanismo utilizado por parte del país de Portugal para combatir los problemas que genera el narcotráfico. Portugal ha adquirido una particular forma de combatir el narcotráfico, a pesar de ello, este país continúa siendo parte de tratados internacionales en el combate del tráfico y uso ilícito de drogas, debido a que este es un problema global y requiere de ser tratado de forma global.

El proceso de la globalización ha ayudado a que organizaciones criminales se expandan a través del planeta, inmiscuyéndose en un mundo cada vez más accesible e interdependiente, valiéndose de la eliminación de barreras comerciales, la acelerada migración, la comunicación instantánea y la más avanzada tecnología para realizar sus operaciones, es así que dicho proceso provoca que los Estados se vuelvan más interdependientes, compartiendo una agenda abierta para la discusión de diversos problemas como el narcotráfico.

2.2.1.3 ESPAÑA

La aprobación del nuevo Código Penal de 1995 representa en España el punto culminante de una importante renovación Legislativa operada en la década de los noventa que ha afectado a todo el marco penal y en la que también se encuentran la nueva Ley de Contrabando (1995) y el nuevo Reglamento Penitenciario (1996).

Con el nuevo Código Penal la Política Criminal ha tomado un nuevo rumbo. En no pocos aspectos, a pesar de que las soluciones técnicas puedan en ocasiones merecer críticas, las reformas han caminado en la línea de lo exigido desde una perspectiva racional y progresista: introducción de nuevos bienes jurídicos necesitados de protección, eliminación de otros, restricción de la intervención

penal (respecto de los actos preparatorios, en la imprudencia), profunda reordenación del sistema de penas y de medidas.

En materia de drogas, la dirección no ha sido precisamente ésta. En una línea plenamente continuista con la regulación anterior y con las reformas operadas en 1981, el nuevo Código Penal presenta escasas novedades en este punto. La reforma de 1983 supuso en España una reformulación muy aplaudida de los delitos de tráfico de drogas. Respetuosa de los principios de legalidad y de seguridad jurídica, definió de manera precisa los comportamientos punibles, distinguió el tratamiento penal de las drogas duras y blandas y redujo el excesivo arbitrio judicial anterior. La reforma de 1983 consolidó igualmente en la letra de la ley que era ya una doctrina jurisprudencial sin fisuras: la atipicidad penal de la posesión para el propio consumo. Esto, unido a la entidad de las penas previstas, fundamentalmente para el tráfico de drogas blandas, suscitó fuertes críticas en el plano internacional.

La presión de las instancias internacionales acabó produciendo sus efectos en 1982. Objeto de la contrarreforma fue responder a las censuras internacionales, asumiendo acríticamente sus modelos, incluso antes de aprobarse. Se trató así de reducir las diferencias en el tratamiento penal de las drogas duras y blandas. Se amplió la definición de las conductas punibles para dar cabida a todo tipo de contacto con las sustancias ilícitas, introduciendo además nuevas figuras como la receptación y circunstancias agravantes. Se elevaron las penas y se facilitó el comiso. También se incluyó una normativa específica (absolutamente insuficiente) de la suspensión condicional de la pena para drogodependientes.

La Ley Orgánica 8/1992, de 23 de diciembre (BOE⁶³ núm.308, 14 diciembre 1992), vino a dar cumplimiento a esta demanda y, junto a la regulación de las “entregas vigiladas”, sirvió igualmente para trasponer al Derecho español determinados aspectos de la Directiva 91/308 CEE en lo relativo al blanqueo de capitales y

⁶³ Boletín Oficial del Estado.

beneficios económicos derivados del tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos. La regulación en vigor constituye, por tanto, el resultado de la evolución de los últimos diez años, muy preocupada por el cumplimiento de lo exigido en el ámbito internacional.

Rasgo de la normativa es su carácter continuista en cuanto al tráfico de drogas, que se combina con una ampliación de la línea represiva tanto mediante nuevas figuras delictivas, como en el plano de la posesión y consumo, objeto de intervención sancionadora por vía administrativa a partir de la Ley de Seguridad Ciudadana de 1992. También en lo procesal se introducen instrumentos dirigidos a asegurar la mayor eficacia en la persecución. Todo ello se combina, finalmente, con una mayor atención a las necesidades de los drogodependientes delincuentes, única área en la que se ha tenido de algún modo en cuenta el contenido de las propuestas alternativas de política criminal presentadas a comienzos de la década de los noventa.

En cuanto a la posesión, a pesar de la ampliación operada en 1988, la Jurisprudencia ha mantenido la línea anterior, uniforme desde 1973 (STS 21 noviembre 1973), de excluir la tipicidad penal de la posesión para el propio consumo (esto es, “entre tres y cinco días”). La posesión para el tráfico se admite incluso sin tenencia material, cuando se adquiere la droga para traficar.

Esto debe ser criticado: si bien la posesión no requiere siempre el contacto físico, ha de precisarse de una mínima disponibilidad efectiva o real, en ausencia de la cual no puede entenderse traspasado el umbral de la consumación. Ahora bien, sólo “excepcionalmente” se aceptan en estos delitos por el Tribunal Supremo las formas imperfectas de ejecución (y hasta modalidades de participación), plenamente admisibles para la doctrina.

“Con objeto de determinar cuándo hay posesión para el propio consumo o posesión para el tráfico, y a falta de todo criterio desde el Código Penal, la

jurisprudencia atiende a determinados elementos: condición de consumidor habitual o no; lugar y modo en que la droga se encuentra dispuesta; el hecho de su ocultación; medios económicos del sujeto (en particular, dinero en metálico ocupado); el hallazgo o no de instrumental o de elementos destinados a distribuir la droga; manipulaciones realizadas con la misma; y, también, cantidad de droga poseída. Límites jurisprudencialmente extendidos al respecto son los 40-100 gr en el caso de hachís, griffa entre 15 y 20gr; en heroína entre 1,5 a 3 gr; cocaína 5 gr; LSD 30-50 dosis.⁶⁴

Por lo consiguiente, en el ámbito penal en España el consumo de drogas no es penado, siempre y cuando se determine que se esté hablando de consumidores y no de traficantes de drogas, estos obtienen trato distinto y no son vistos como delincuentes por lo que no son procesados. A excepción del consumo de drogas, el tráfico y comercialización de drogas es penado por la ley Española, cumpliendo de esta manera con acuerdos y convenios internacionales que tienen como fin el combate del narcotráfico y los problemas que este genera. Este desarrollo de acuerdos y convenios implica el surgimiento de interdependencia entre los Estados, por lo cual España comparte una agenda común referente a la erradicación del tráfico y uso ilícito de drogas.

2.2.2 PROCESO DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN SUR AMÉRICA.

2.2.2.1 BRASIL

La región Sudamericana es vista como una región en ascenso respecto a su desarrollo económico y social, Brasil siendo uno de los países exponentes, es caracterizado por ser una nación con un pensamiento visionario respecto a las políticas que pueden ser implementadas en toda la región. Es importante reconocer que vivimos en sociedades donde todo está interconectado y por tal razón deben existir canales de comunicación adecuados para establecer que no

⁶⁴ “La política criminal en materia de drogas en España, tras el nuevo Código Penal”. http://www.ehu.es/p200-content/es/contenidos/informacion/ivckei_jose_luis_delacuesta/es_joseluis/adjuntos/04Pol_crim_drogas_CGPJ_98.pdf Fecha de consulta: 26 de Junio de 2012.

exista un choque de intereses y por ende que exista una coordinación acerca de lo que conviene o no.

Los antecedentes de la despenalización de drogas en Brasil se remontan a partir del año 2002, los cuales produjeron cambios legislativos significativos en dicha materia, teniendo como resultado una despenalización parcial de la posesión para uso personal, ya que tenía como diferencia principal que si se encontraba a una persona con cantidades pequeñas de drogas, se penalizaba con la asistencia a clases educativas y servicios comunitarios en lugar de ir a la cárcel. Para el año 2006, en Brasil se crea la ley N° 11.343 específicamente el 23 de agosto de dicho año. Esta ley introdujo un importante cambio en la legislación de drogas del Brasil al despenalizar el consumo y rechazar las penas privativas de la libertad para el consumidor a cambio de sanciones mínimas y procesos de rehabilitación.

“La tenencia de estupefacientes para consumo personal está contemplada en el artículo 28 de la Ley N° 11.343 que prevé las siguientes penas: a) advertencia sobre los efectos de las drogas; b) prestación de servicios a la comunidad; y c) medida educativa de comparecencia en programa y curso educativo a la conducta de “Adquirir, guardar, traer consigo, para uso propio, sustancia estupefaciente o que determine dependencia psíquica o física sin autorización o en desacuerdo con las determinaciones legales o reglamentarias.”⁶⁵

Sin embargo uno de los errores que se resaltan a dicha ley es que no se hace una diferenciación clara entre consumo y tráfico, es decir, si bien la ley del 2006 amplió la diferencia legal entre consumidores (sujetos sólo a medidas alternativas) y traficantes (que se enfrentan a altas penas de prisión) ésta no define de forma estricta quién puede encajar en cada una de estas categorías ya que queda a apreciación del juez determinar si está destinada al consumo personal, dicha

⁶⁵ “Prólogo del Señor Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.”

<http://www.observatorio.gov.ar/especificos/temasespecificos/Armonizacion%20legislativa%20en%200estupefacientes.pdf>

Fecha de consulta: 8 de julio de 2012

apreciación dependerá de la cantidad, lugar y antecedentes de la persona que posea la sustancia.

Dicho error refleja que el Estado Brasileño debe de involucrar a las instituciones gubernamentales correspondientes en realizar marcos jurídicos más claros para que por medio de una coordinación adecuada logren sus objetivos principales, en este caso sería que por medio de determinar la clasificaciones entre consumidor y traficante, la cual podrá reducir los índices de personas procesadas. Además el hecho que las autoridades judiciales no tengan un marco regulatorio más específico en el cual fundamentarse, permite que se puedan tener malas apreciaciones a la hora de procesar personas por cargos que tienen que ver con el tráfico de drogas.

A pesar de que la ley establece penas blandas para los consumidores o aquellos que poseen pequeñas cantidades de algunas drogas, es diferente para los que trafican con drogas ya que el trato penal es aún más estricto, un ejemplo de ellos es que dicha ley aumentó la pena mínima a un aproximado de 3 a 5 años; así mismo otro ejemplo de ello es lo que expresa el artículo 33 de esta ley, la cual se presenta a continuación:

Artículo 33: Importar, exportar, remitir, preparar, producir fabricar, adquirir, vender, exponer a la venta, ofrecer, almacenar, transportar, llevar consigo, guardar, prescribir, administrar, entregar para consumo o suministrar estupefacientes, aunque sea gratuitamente, sin autorización o en disconformidad con las disposiciones jurídicas o normativas⁶⁶.

De acuerdo a datos del Ministerio de Justicia de Brasil, en el que se refleja un aumento significativo de personas condenadas por tráfico de drogas desde la entrada en vigor de la ley 11.343, se han expresado los intentos de posibles reformas a la ley mencionada previamente, ya que existe una sobrepoblación en las cárceles de Brasil, sin embargo aún no existen posibles reformas de dicha ley.

⁶⁶ Ídem. Fecha de consulta: 8 de julio de 2012.

El 28 de mayo del 2012, se aprobó ciertas modificaciones al código penal de dicho país, por parte de una comisión jurídica que expresa que las personas que portan consigo pequeñas cantidades de droga para un consumo máximo de 5 días, no podrán ser detenidas debido a que no estarán cometiendo un delito, el proceso como se menciona anteriormente, comienza con una despenalización parcial que sustituían los servicios comunitarios y clases educativas para ahora pasar a no ser penalizado de ninguna manera. Pero dichas modificaciones del código penal sólo aplican para el consumo, no para la venta o tráfico que ya sería catalogado como ilegal.

Otro elemento importante que está aún por definirse, es que después de la aprobación de comisión de juristas, debe pasar al senado, para posteriormente pasar a la cámara de representantes, siendo la última estancia a definir si es aprobada o no, también la cámara de representantes decidirá cuáles son los límites de las cantidades a portar, es decir cuánto es lo máximo que se puede portar para consumo personal.

La implementación de despenalización de drogas en Brasil tiene un doble propósito en un primer plano combatir los flujos del Narcotráfico, mal que afecta a todo el mundo y desestabiliza todas las políticas gubernamentales de todos nuestros países pero el segundo objetivo y el más importante es que el gobierno Brasileño quiere implementar políticas que sean más accesibles para todos aquellos que portan drogas para su consumo personal.

Sin embargo dichas políticas resaltan de alguna manera que su ejecución ha sido un poco descoordinada debido a la poca especificación de sus leyes en aquello que se regula y lo que es considerado como ilegal o no, por tal razón muestra que se debe de existir una coordinación entre las instituciones gubernamentales para trabajar de manera conjunta para efectuar sus políticas de la mejor manera, por ende se necesita que los canales de información sean adecuados para que el

mensaje emitido entre los aparatos gubernamentales sea captado de manera comprensible y que ellos puedan ejecutar estas políticas apropiadamente.

2.2.2.2 URUGUAY

El Presidente actual de Uruguay José Mujica ha reconocido que los mecanismos que se han utilizado en contra del narcotráfico han sido ineficaces, por ende se necesita de nuevas estrategias; aboga por la despenalización de drogas para dar paso a estrategias aún más controversiales y complejas como lo son la producción y comercialización de la Marihuana. Además establece que lo hará de manera individual sin que pueda afectar las políticas de los demás países vecinos, es relevante mencionar que dicha política puede ser muy difícil de funcionar si no se tienen las herramientas adecuadas; el Presidente menciona que se implementará sin afectar las políticas de los demás países, pero esto es muy difícil ya que hoy en día todas las naciones dependen unas de otras y lo que hacen unas pueden repercutir en otras, por tal razón se necesita realizar una coordinación de los intereses de cada una de las naciones.

Esta Nación ha sido una de las pocas en la región que nunca ha criminalizado la posesión de drogas para uso personal, el marco jurídico de dicho fenómeno no cambia de manera trascendental desde 1974, la legislación para consumo personal no establece límites de cantidad dejando a la discreción de los jueces la interpretación, sobre si la intención es para uso personal o no; así mismo no se establece ninguna penalización alguna, si el juez determina que la cantidad poseída estaba destinada al uso personal.

A pesar de que la legislación Uruguaya libra de obligaciones jurídicas aquellos que tengan sustancias que son dedicadas al consumo personal, considera delito al igual que Brasil y por ende penaliza con prisión, la producción y comercialización de drogas, las penas de los delitos relacionados con drogas van de 12 a 20 meses de prisión como mínimo y de 4 a 18 años de penitenciaría como máximo.

La ley que se mencionaba previamente, fue el Decreto de Ley No 14.294, el cual es diferente a los marcos jurídicos que se figuraban en ese entonces, dicha ley define el consumo de drogas, **como una acción privada de las personas que de ningún modo ataca el orden público ni perjudica a un tercero según su artículo 10. Así mismo otro artículo importante dentro de dicho decreto va enfocado a quitar obligaciones jurídicas al poseer drogas para consumo personal, dicho artículo es el número 31**, el cual establece lo siguiente: *“Quedará exento de pena el que tuviera en su poder una cantidad mínima, destinada exclusivamente a su consumo personal”*.

En 1998, se emite una nueva Ley 17016, la cual mantiene casi el mismo marco jurídico de la ley No 14.294, solo que con algunas modificaciones, dicha Ley incluye elementos como los precursores u otros productos químicos sin embargo, se omiten elementos como las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ya que la Legislación Uruguaya opto por no definir las.

Una de las modificaciones realizadas entre ambas Leyes recae en la modificación del artículo 31 que establece lo siguiente en la ley promulgada en 1998:

“El que, sin autorización legal, importare, exportare, introdujere en tránsito, distribuyere, transportare, tuviere en su poder no para su consumo, fuere depositario, almacenare, poseyere, ofreciere en venta o negociare de cualquier modo, alguna de las materias primas, sustancias, precursores químicos u otros productos químicos mencionados en el artículo anterior será castigado con la misma pena prevista en dicho artículo.

Quedará exento de pena el que tuviere en su poder una cantidad razonable destinada exclusivamente a su consumo personal, con arreglo a la convicción moral que se forme el Juez a su respecto, debiendo fundamentar en su fallo las razones que la han formado”.⁶⁷

⁶⁷ “Ley Nº 17.016 Estupefacientes, normas referentes a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica”
<http://200.40.229.134/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17016&Anchor=> Fecha de consulta: 5 de julio de 2012.

Respecto a la comercialización de drogas en Uruguay, esta nación prohíbe tácitamente dicho hecho, aunque como lo hemos mencionado permite el consumo personal, los artículos que penalizan la comercialización son el art 30 y 31 mencionados a continuación:

"ARTÍCULO 30.- El que, sin autorización legal, produjere de cualquier manera las materias primas o las sustancias, según los casos, capaces de producir dependencia psíquica o física, contenidas en las listas a que refiere el artículo 1º, precursores químicos u otros productos químicos, contenidos en las Tablas 1 y 2 de la presente ley, así como los que determine el Poder Ejecutivo según la facultad contenida en el artículo 15 de la presente ley, será castigado con pena de veinte meses de prisión a diez años de penitenciaría".

"ARTÍCULO 31.- El que, sin autorización legal, importare, exportare, introdujere en tránsito, distribuyere, transportare, tuviere en su poder no para su consumo, fuere depositario, almacenare, poseyere, ofreciere en venta o negociare de cualquier modo, alguna de las materias primas, sustancias, precursores químicos u otros productos químicos mencionados en el artículo anterior será castigado con la misma pena prevista en dicho artículo. Quedará exento de pena el que tuviere en su poder una cantidad razonable destinada exclusivamente a su consumo personal, con arreglo a la convicción moral que se forme el Juez a su respecto, debiendo fundamentar en su fallo las razones que la han formado".⁶⁸

Aunque el consumo de drogas está despenalizado, La Junta Nacional de Drogas implementa programas de reducción del consumo entre los jóvenes. Hacia finales de 2011 se calculaba que en Uruguay hay unos 150.000 consumidores de marihuana, y unas 60 mil personas la consumen a diario⁶⁹.

⁶⁸ Ídem. Fecha de consulta: 5 de julio de 2012.

⁶⁹ "Panorama de las leyes de drogas y tendencias legislativas en Uruguay"

<http://www.druglawreform.info/es/informacion-por-pais/uruguay/item/252-uruguay>
consulta: 26 de junio de 2012.

Fecha de

Con lo anterior no se puede obviar los intentos de reformas a la Legislación Uruguaya, especialmente en pro de la legalización y cultivo de la Marihuana, ya que para julio del mismo año el Frente Amplio (Partido Político Uruguayo de Izquierda y Centro-izquierda) apoyó la implementación del Proyecto de Legalización de Auto-cultivo de Marihuana ejecutada por la Junta Nacional de Drogas, la cual ingresó poco después al Parlamento y a la Comisión Especial de Diputados sobre Adicciones Consecuencias e Impacto en la Sociedad Uruguaya. Sin embargo dicha iniciativa quedo en espera ya que no se pudo ejecutar completamente.

El 20 de junio del 2012, en medio de las campañas presidenciales y legislativas, se ha querido modificar el marco jurídico ya establecido que tiene como propuesta un plan de legalización regulada y controlada de cannabis que dejaría a su distribución y comercialización al Gobierno por parte del Presidente Mujica.

*“Según las autoridades Uruguayas, la medida buscaría, entre otras cosas, contrarrestar el consumo de drogas más duras y adictivas, como la pasta base de cocaína, asociada al aumento de la delincuencia juvenil. La propuesta, que fue presentada por el Ministro de Defensa del país, Eleuterio Fernández Huidobro, está incluida en un paquete de 15 medidas para combatir la inseguridad.”*⁷⁰ Dicha propuesta trata de evitar también que el consumidor adquiera drogas más perjudiciales para su salud como lo es la cocaína.

Para agosto del 2012, la propuesta de Ley todavía está en el Congreso y no se ha dado una respuesta definitiva, puesto que el Presidente Mujica en una entrevista reciente a un medio de comunicación estableció que las posibilidades de aprobar la Ley rodean en un 50%.

⁷⁰ “Uruguay presenta plan para producir y distribuir marihuana legalmente”.
http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2012/06/120620_ultnot_uruguay_marihuana_plan_pr oduccion_distribucion_jrg.shtml
Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.

También dentro de un ambiente hostil hacia la propuesta por parte de algunos sectores de la sociedad Uruguaya como otro tipo de entidades supranacionales y gobiernos, el Presidente en la misma entrevista hace saber varios elementos que podrían ir incluidos en la propuesta, el primero de ellos es que sería una empresa privada la encargada de vender la Marihuana bajo la supervisión del aparato Gubernamental Uruguayo comparándolo con la dinámica de las bebidas alcohólicas.

El segundo elemento es que a parte de regular la venta de Marihuana, se les quitaría el mercado de consumidores a los narcotraficantes, estableciendo que los precios de la Marihuana serían más cómodos. Así mismo el Gobernante Uruguayo estableció que la droga llevaría un control respecto a la cantidad mensual que se proporcionaría a aquellos que decidan comprar y no sería vendida a extranjeros para evitar crear un turismo dedicado al consumo de drogas.

A consecuencia de ello se han levantado declaraciones en contra de dicha propuesta, uno de ellos es la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en la que su director Yuri Fedotov, declaró que *"Si pasara (la legalización), por supuesto que sería una seria violación a la convención de la ONU contra las drogas"*. El funcionario también enfatizó que aunque no existe una confirmación oficial de dicha declaración ya que el Congreso Uruguayo no ha decidido implementarla, es importante destacar que la acción de legalizar la producción y comercialización de marihuana contradeciría la Convención de la ONU contra el Tráfico de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, de la cual Uruguay es país signatario.

A pesar de que Uruguay no padece el mismo problema que Brasil respecto a su marco jurídico, ya que cuenta con un marco jurídico inusual que nunca ha penalizado las drogas como tal, dentro de él aclara lo que es y no es prohibido en relación al tráfico de drogas. Hoy en día se podría considerar que de acuerdo a lo que se ha investigado una de las maneras que podrían ser consideradas para

combatir al narcotráfico dentro de Uruguay es la propuesta que se tiene actualmente por parte del Presidente Mujica, la cual consiste en que recaiga en el Gobierno el control de la distribución y comercialización de las drogas en dicho país, esto con la intención de reducir la producción de drogas adictivas y dañinas dentro de los jóvenes.

Sin embargo esto implica un gran reto para la Nación Uruguaya, no sólo por ser una propuesta controversial que levanta las opiniones de entidades supranacionales y demás países, sino porque el implementar dicha política requiere de esfuerzos conjuntos entre las instituciones gubernamentales.

Si esto llegase a pasar y situándolo en un escenario hipotético, dicha política sería más factible de ejecutarlo como esfuerzo regional porque se necesita del apoyo recíproco, debido a que es un mal compartido y el establecer entre todas las naciones Sudamericanas relaciones y comunicaciones más dinámicas para visualizar mejores resultados. Aunque dicha política de ser ejecutada, permite crear dudas al respecto si es viable o no debido a que los países Latinoamericanos carecemos de muchos elementos que se necesitan para implementar políticas tan complejas y controversiales.

2.2.2.3 ARGENTINA

Argentina es una de las Naciones Sudamericanas que se caracterizan por ser líder dentro de la región, así como las dos naciones anteriores expuestas, en dicho país se ha aplicado la despenalización de drogas, al existir un problema como el consumo de drogas en especial en jóvenes, se piensa que la despenalización es un mecanismo eficaz para depurar en un primer plano la sobrepoblación en las cárceles e instar a crear programas de rehabilitación.

El primer antecedente de despenalización de drogas en Argentina se registra el 25 de agosto de 2009, cuando la Corte Suprema de Argentina declaró inconstitucional enjuiciar a 5 jóvenes que fueron condenados por tener pequeñas

cantidades de Marihuana, afirmando que “*los adultos deben tener libertad para tomar decisiones sobre su estilo de vida sin la intervención del Estado*”, denominado como fallo Arriola, aunque en este entonces, se aplicó la inconstitucionalidad sólo a un caso en específico, dicho fallo provocó que debería ser considerado aplicarlo en los siguientes casos que se pudiesen presentar, para este momento la posesión de pequeñas cantidades de cualquier tipo de droga estaba penalizada hasta con dos años de cárcel.

Uno de los elementos que hemos visto en todos los casos planteados referente a los modelos Sudamericanos radica en que su éxito radicará en la coordinación de la función que desempeña cada uno de los aparatos estatales, si se logra llegar a un acuerdo y poner los intereses comunes dentro de las propuestas puede llegar a ser aplicables de manera apropiada, debido a que todos los modelos han sido caracterizados por enfrentarse a debates y también a dejar a un lado elementos pocos relevantes y a agregar nuevas políticas.

Posteriormente se crearon dos proyectos de Ley en la Cámara de Diputados para modificar la Ley 23.737 (conocida como la Ley de Drogas), la cual tendría como resultado la despenalización del consumo y la tenencia para uso personal. Sin embargo el estatuto actual de la Ley 23.737 de 1989, no se modificó en favor de la despenalización, más bien aumentó la cantidad de condena a entre 4 y 15 años de prisión, aunque se mantuvo el castigo de la tenencia para consumo personal establecido en la ley anterior, fijado a una pena máxima de dos años.

Es importante destacar que el control de las drogas con la creación de leyes penales inicio de manera trascendental en Argentina durante los años setenta, la primera ley penal especial contra las drogas fue la Ley 20.771 de 1974 la cual considera cualquier tipo delito de drogas como un delito federal.

En el 2010, dado que no pudo ser efectiva la modificación de la Ley de Drogas que mencionamos inicialmente, se presentaron una vez más ante el Congreso diversos proyectos para reformar la Ley de las Drogas, la mayoría de los

proyectos, posterior al fallo de la Corte, hacían efectivo la despenalización la tenencia para uso personal, entre los más importantes están los siguientes:

- La primera modificación fue propuesta por el Diputado Fabián Peralta, a mediados de junio de 2010, y propone despenalizar la tenencia y el cultivo de cannabis para consumo personal. Así mismo deroga las medidas de seguridad (curativas y educativas) que la actual ley propone como alternativa a la pena en caso de posesión.
- La segunda propuesta, en agosto de 2010, es presentada por el Partido Radical, la cual presenta un proyecto de ley para reducir la pena mínima por delitos de tráfico, para beneficiar aquellas personas que son enjuiciadas por transportar drogas solamente (denominadas Mulas).
- El tercer proyecto de ley, introducido en octubre de 2010 por las Parlamentarias Cecilia Merchán y Victoria Donda, las cuales proponían la despenalización de la posesión y el cultivo para el consumo. Así mismo proponían la derogación de los delitos de siembra y cultivo de plantas y guarda de semillas o materias primas, siempre destacando que se conserva como delitos el comercio, la tenencia con fines de comercio, la distribución, almacenamiento o transporte de plantas utilizables para producir estupefacientes, pero excluye a quien venda semillas.

Es importante aclarar que de estas propuestas sólo fue aceptada la despenalización del consumo personal, haciendo modificación de diversos artículos que especificara el alcance o excepciones de la Ley 23.737. Entre los artículos destacados respecto a la despenalización por consumo personal están los siguientes:

Art. 14 — *Será reprimido con prisión de uno a seis años y multa de trescientos a seis mil australes el que tuviere en su poder estupefacientes. La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal.*

Sin embargo el artículo 14 no será aplicable, si se presenta los hechos plasmados en el art 17 y 18:

Art. 17 — *En el caso del artículo 14, segundo párrafo, si en el juicio se acreditase que la tenencia es para uso personal, declarada la culpabilidad del autor y que el mismo depende física o psíquicamente de estupefacientes, el juez podrá dejar en suspenso la aplicación de la pena y someterlo a una medida de seguridad curativa por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación. Acreditado su resultado satisfactorio, se lo eximirá de la aplicación de la pena. Si transcurridos dos años de tratamiento no se ha obtenido un grado aceptable de recuperación por su falta de colaboración, deberá aplicársele la pena y continuar con la medida de seguridad por el tiempo necesario o solamente esta última.*

Art. 18 — *En el caso de artículo 14, segundo párrafo, si durante el sumario se acreditase por semiplena prueba que la tenencia es para uso personal y existen indicios suficientes a criterio del juez de la responsabilidad del procesado y éste dependiere física o psíquicamente de estupefacientes, con su consentimiento, se le aplicará un tratamiento curativo por el tiempo necesario para su desintoxicación y rehabilitación y se suspenderá el trámite del sumario. Acreditado su resultado satisfactorio, se dictará sobreseimiento definitivo. Si transcurridos dos años de tratamiento, por falta de colaboración del procesado no se obtuvo un grado aceptable de recuperación, se reanudara el trámite de la causa y, en su caso, podrá aplicársele la pena y continuar el tratamiento por el tiempo necesario, o mantener solamente la medida de seguridad.⁷¹*

Así mismo como Brasil y Uruguay, Argentina contempla la comercialización como ilegal y también penaliza, esto está regulado en la Ley 23.737 en el siguiente artículo:

⁷¹ “Ley 23.737, ley de las drogas”.

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/04999/138/texact.htm>. Fecha de consulta: 7 de julio de 2012

Art. 5º — Será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a quince años y multa de seis mil a quinientos mil australes el que sin autorización o con destino ilegítimo:

a) Siembre o cultive plantas o guarde semillas utilizables para producir estupefacientes, o materias primas, o elementos destinados a su producción o fabricación;

b) Produzca, fabrique, extraiga o prepare estupefacientes;

c) Comercie con estupefacientes o materias primas para su producción o fabricación o los tenga con fines de comercialización, o los distribuya, o dé en pago, almacene o transporte;

d) Comercie con plantas o sus semillas, utilizables para producir estupefacientes, o las tenga con fines de comercialización, o las distribuya, o las dé en pago, o las almacene o transporte;

e) Entregue, suministre, aplique o facilite a otro estupefacientes a título oneroso. Si lo fuese a título gratuito, se aplicará reclusión o prisión de tres a doce años y multa de tres mil a ciento veinte mil australes.

Si los hechos previstos en los incisos precedentes fueren ejecutados por quien desarrolla una actividad cuyo ejercicio dependa de una autorización, licencia o habilitación del poder público, se aplicará, además, inhabilitación especial de cinco a quince años.⁷²

Para junio del 2012, una nueva acción controversial en pro de la despenalización de drogas se presentan, una propuesta de ley que tiene como propósito también modificar una vez más la actual Ley de Drogas 23.737, propuesta hecha por los tres bloques más numerosos de la Cámara baja: el Frente para la Victoria (FPV), la Unión Cívica Radical (UCR) y el Frente Amplio Progresista (FAP), dicha modificación está enfocada hacia ciertos artículos clave que descriminalizarán el uso de todas las drogas (no sólo la Marihuana) y permitirán el auto cultivo.

⁷² Ídem. Fecha de consulta: 7 de julio de 2012.

Se alega que se ha tomado esta decisión política, con la presión social que se tiene por parte del pueblo Argentino, ejemplo de ello es que el 5 de mayo del 2012, más de 60,000 personas se manifestaron en pro de la despenalización de drogas en diferentes lugares de la Nación Argentina. Ante tal propuesta ya se ha manifestado la oposición de los legisladores del Peronismo Federal y del PRO.

El 6 de junio de 2012, se presentó un borrador de la ley actual, dicho borrador está basado en el proyecto del Jefe del Bloque Radical, Gil Lavedra, el cual se debatió en jornadas públicas de las cuales participan el juez de la Corte Eugenio Zaffaroni; la Ministra de Seguridad, Nilda Garré; el titular de la Sedronar, Rafael Bielsa; y la Fiscal Mónica Cuñarro, entre otros. Una de las grandes diferencias de este proyecto, con los propuestos anteriormente, es que esta nueva propuesta pone fin a la prohibición del consumo de todas las drogas y contempla el auto-cultivo como legal siempre y cuando no se comercialice.

Así mismo la iniciativa plantea la reducción de la pena mínima para el contrabando de drogas para comercialización de cuatro años y medio a tres así como se tenía intencionado en una de las propuestas hechas en el 2010, la intención de reducir la pena es permitir la excarcelación de las denominadas **mulas** (contrabandistas) utilizadas para el Narcotráfico, al menos en su primera detención. Sin embargo al implementar esta iniciativa que aún no ha terminado con su proceso y aprobación, el Estado Argentino se desligara de la atención del adicto ya que derogará los artículos existentes a la rehabilitación de las personas en la presente ley, la cual establece que el propio adicto deberá costearse su propia rehabilitación.

Argentina, al igual que Uruguay cuenta con la intención de implementar políticas muy inusuales, lo que se destaca de las iniciativas Argentinas radican en la permisión del auto-cultivo y el permitir portar cualquier tipo de drogas siempre y cuando sea para consumo personal.

A diferencia de Uruguay la propuesta Argentina es más de bajo perfil ya que no tienen intenciones de legalizar la comercialización ni ejercer control sobre la producción debido a que como se ha mencionado anteriormente esa posible ejecución de políticas aparte de ser controversial implica aún más cambios que los que se realizan cuando solo se cambian elementos como lo son el permitir el consumo personal. En el caso Argentino hay un elemento relevante respecto a la despenalización de drogas y ese es que el pueblo argentino es el que tiene como petición ejercer este tipo de políticas a diferencias de los demás casos Sudamericanos estudiados, en el caso de Brasil y Uruguay lo han hecho por iniciativa propia y sin ninguna presión alguna.

Existe una característica muy importante en los 3 modelos de despenalización en Sudamérica, dicha característica radica en que si en medio del debate existe una buena coordinación sobre los intereses y buscar aquellos en común, permitiendo que al querer implementar estas iniciativas, serán probablemente eficaces.

La buena ejecución de las políticas de despenalización de drogas depende en su mayoría de que existen marcos jurídicos apropiados, programas de concientización y rehabilitación que explique cuáles son los verdaderos efectos del consumo de algunas drogas entre otros elementos, pero principalmente recae en que nuestras sociedades desarrollen una madurez respecto a estos temas, además de ello se considera que estas políticas para nuestra sociedades requieren que exista una coordinación entre los aparatos estatales debido que por medio de relaciones claras y concisas se logrará una cooperación que traerá mejores resultados para los objetivos propuestos.

2.3.3 PROCESO DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN AMÉRICA DEL NORTE

2.3.3.1 CANADÁ

Visto en el contexto internacional como un país pacífico y muy cercano a Estados Unidos, tanto en intereses como políticas similares, pero distante de los focos de tensión que agobian hoy al planeta, Canadá de pronto emerge como uno de los principales productores de marihuana del mundo. No sólo la produce, sino que es una de las escasas naciones al menos la primera en el Hemisferio Occidental, que permite el consumo de esa droga vegetal como tratamiento clínico, lógicamente bajo supervisión médica.

El Gobierno lanzó la iniciativa con el argumento de que demasiados Canadienses habían pasado a tener registros de antecedentes penales por la simple posesión de pequeñas cantidades de marihuana para uso personal medicinal.

El proyecto anunciado establecerá que la posesión de hasta 15 gramos de esa droga debe ser castigable con penas de prisión y sólo sea sancionada con una multa de 74 a 296 dólares de Estados Unidos,⁷³ (se utiliza cantidades en términos de dólar por ser la moneda más conocida para que el lector tenga mayor comprensión de las cantidades).

En marzo de 1999 fue autorizada la realización de pruebas clínicas con marihuana para la posible legalización del uso paliativo en enfermos terminales. Desde julio de 2001, Canadá es el primer estado que permite a los enfermos terminales no sólo hacer uso de derivados sintéticos sino cultivar y fumar marihuana legal en pequeñas cantidades dentro de un programa aprobado y financiado por el gobierno para abastecer a pacientes con enfermedades crónicas. Hasta ese momento quienes querían fumar marihuana para aliviar sus dolencias debían solicitar un permiso especial al Ministerio de Sanidad.

⁷³ Gobierno empeñado en despenalizar consumo de marihuana; Bourrie, Mark. <http://ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=23887> / fecha de consulta 05 de Agosto de 2012.

La Judicatura obligó al Gobierno a cambiar las leyes para permitir y regular el acceso de los pacientes a la sustancia con limitaciones aún no concretadas. Los médicos podrán autorizar a sus pacientes el consumo de marihuana debiendo quedar expresado por escrito por dos facultativos. Hasta ahora era preciso un permiso especial del Ministerio de Sanidad, lo cual estaba ocasionando elevadas listas de espera. *Actualmente, más del 50% de la población canadiense se manifiesta partidaria de la despenalización del consumo y distribución de cannabis*⁷⁴. Esa decisión, por un lado, ha fomentado una polémica interna y por el otro, críticas y aprehensión en su gigante vecino al sur de los Grandes Lagos, Estados Unidos, abrumado por el intenso tráfico y consumo de narcóticos en su territorio que lo hace el mayor mercado mundial de drogas..

En Canadá aún se sigue el proceso para despenalizar la marihuana, por lo que no se puede hablar de una despenalización completa, pero se está trabajando para poder llegar a implementarla de manera general.

Legalmente, la marihuana no puede ser sembrada ni usada para fines comerciales. Sin embargo, el gobierno tiene que empezar a cultivarla para distribuirla entre los pacientes que sean considerados lo suficientemente enfermos como para usarla. Los sembrados oficiales de marihuana se harán en la región de Saskatchewan, sobre todo bajo tierra, en una mina en desuso.

El acta sobre Regulación del Acceso a la Marihuana Medicinal, entró en vigor el 31 de julio de 2002, no contempla el problema del uso recreacional. Y en enero de 2003, un juez de Ontario declaró que las leyes sobre la posesión de pequeñas cantidades de la droga ya no tenían validez. En otro veredicto posterior, el 7 de octubre de 2003, la Corte de Apelaciones de Ontario redactó nuevas reglas para

⁷⁴ Actualidad internacional de los usos médicos y de la política criminal en materia de drogas. <http://www.drogomedia.com/estudios/canamo/07.pdf> fecha de consulta: 30 de mayo de 2012.

*facilitar a personas enfermas poder adquirir legalmente la marihuana medicinal. Empero, enfatizó la ilegalidad de su consumo social o recreacional.*⁷⁵

El Gobierno Federal en Ottawa proyecta también despenalizar la posesión de pequeñas cantidades. Sin embargo, el debate toma nuevas aristas pues no pocos reclaman que también se autorice el consumo limitado de esa droga como recreo o placer.

2.3.3.2 MÉXICO

“Es absolutamente imposible encarar problema humano alguno con una mente llena de prejuicios” Simone de Beauvoir (1908-1986)

Las drogas en México son una fuente de ingresos considerable, pero gracias a que los ingresos que se obtiene de esta actividad son muy altos y relativamente más fáciles de obtener que por medios legales, trae consigo grandes repercusiones.

La relación de interdependencia que existe entre México y Estados Unidos siendo el primer caso de apoyo económico y el segundo de continuar ejecutando políticas dirigidas al cumplimiento de sus intereses, el tema del tráfico de drogas se ha convertido en un tema sensible entre estos dos grandes países del norte.

En México las dos principales son primero la violencia que se desata por los narcotraficantes y su narco-cultura, y segundo la corrupción en la que se ve envuelta el país. *El país presenta una gran red de corrupción de la que no conocemos sus alcances, en las que gracias al narcotráfico, autoridades del país*

⁷⁵ Canadá y el dilema de la marihuana. <http://www.cannabiscave.net/foros/showthread.php/24389-Canad%C3%A1-y-el-dilema-de-la-marihuana/> fecha de consulta: 02 de Junio de 2012.

*por negocios o por miedo, hacen favores a los diferentes cárteles para facilitar su trabajo*⁷⁶.

Por lo que se entra en una polémica dentro del territorio cuál sería la solución más acertada si continuar con la guerra directa y armada contra el narcotráfico o utilizar nuevas alternativas en este caso la despenalización de drogas. Pero como toda nueva estrategia literalmente México está aplicando dicha alternativa con temor y recelo por lo que simplemente ha determinado despenalizar cantidades mínimas de marihuana para consumo y tenencia, por lo que exceder dicha cantidad conllevaría tener que enfrentarse con la autoridad.

En México, el “Decreto del Narcomenudeo” fue adoptado por el Congreso en abril de 2009 y entró en vigor en agosto de 2009, eliminando todas las sanciones por cantidades para uso personal: 5 gramos de cannabis, 2 gramos de opio, 0,5 gramos de cocaína, 50 miligramos de heroína o 40 miligramos de metanfetamina. Los adictos serán sometidos a tratamiento obligatorio solamente después del tercer arresto.

La ley define estrictamente la dosis personal y establece umbrales de cantidades muy bajas. Por ello, esto podría conllevar a fuertes condenas de cárcel para los que sean agarrados con cantidades mayores a las que permite la ley, porque se asumirá que son pequeños traficantes incluso si no hay otras indicaciones de que la cantidad poseída estaba destinada a la venta. Además, se aumentaron las penas para varias ofensas como la venta a menores o en los vecindarios de las escuelas.

En el artículo 475 de la Ley General de Salud Mexicana: se impondrá prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a cuatrocientos días multa, a quien sin autorización comercie o suministre, aún gratuitamente, narcóticos previstos en la

⁷⁶ “La polémica viva: La legalización de las drogas en México”. <http:// analisishectorylili.wordpress.com/2007/11/26/la-polemica-viva-la-legalizacion-de-las-drogas-en-mexico/> fecha de consulta: 04 de agosto de 2012.

tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla. Cuando la víctima fuere persona menor de edad o que no tenga capacidad para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente; o que aquélla fuese utilizada para la comisión de los mismos se aplicará una pena de siete a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa⁷⁷.

*En los **artículos 476 y 477**, que se adicionan a la **Ley General de Salud**, se consigna la penalidad y tipo del delito de narcomenudeo en su modalidad de posesión de narcóticos. Conforme a la primera de estas disposiciones, se impondrá una pena de tres a seis años de prisión y de ochenta a trescientos días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en la misma, sin la autorización correspondiente a que se refiere la propia ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comercializarlos o suministrarlos, aún gratuitamente⁷⁸.*

También, el Decreto define el tráfico de pequeña escala en cantidades de máximo mil veces la dosis de uso personal. Por esto, el contrabando por medio de ‘mulas’ (alguien agarrado en el aeropuerto que se haya tragado más de 500 gramos de cocaína o más de 50 gramos de heroína) será ahora tratado como tráfico de gran escala, que cae en la categoría de las penas más altas.

Ante el crecimiento exponencial del Crimen Organizado, la violencia y el aumento alarmante del consumo de drogas durante los últimos años en México, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa propuso al Congreso de la Unión, en 2008, una iniciativa de ley como parte de su estrategia general de seguridad con el fin de

⁷⁷ “Todos los artículos fueron retomados de la reforma de Ley General de Salud de México” http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/60/3/2009-04-28-1/assets/documentos/dic_narcomenudeo.pdf fecha de consulta: 05 de Julio de 2012.

⁷⁸ “Comisiones unidas de Justicia; de Salud; y de Estudios Legislativos, segunda”. http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/60/3/2009-04-28-1/assets/documentos/dic_narcomenudeo.pdf fecha de consulta: 05 de Julio de 2012.

combatir el comercio de drogas a pequeña escala, conocido en México como “narcomenudeo”. La Ley contra el narcomenudeo es el término mediático con el que se conoce la propuesta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de tres leyes federales de México: la Ley General de Salud (LGS), el Código Penal Federal (CPF), y el Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP). La ley fue aprobada por ambas cámaras legislativas del Congreso en abril de 2009, y entró en vigor el 21 de agosto. La nueva ley representa indudablemente algunos avances significativos, al menos conceptualmente, en asuntos clave como el reconocimiento y diferenciación entre usuario, farmacodependiente y traficante, lo que podría dar paso a un desarrollo de los derechos del consumidor. *La ley representa también de hecho la posibilidad de abrir un debate público en materia de derechos de los consumidores.*⁷⁹

⁷⁹ “México, Ley contra el narcomenudeo. Una apuesta dudosa”. Hernández Tinajero, Jorge; Zamudio Angles, Carlos, Washington office in Latin America, octubre 2009. <http://www.druglawreform.info/images/stories/documents/dlr3s.pdf>. fecha de consulta: 15 de junio de 2012.

TABLA 2.2: DE ORIENTACIÓN DE DOSIS MÁXIMAS DE CONSUMO PERSONAL E INMEDIATO

NARCÓTICO	DOSIS MÁXIMA DE CONSUMO PERSONAL E INMEDIATO	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
Metilendioxianfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Dimetilfeniletamina		
Metanfetamina	40 mg	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

Datos retomados de Ley de Salud en su artículo 479 reformado, 28 de abril de 2009. Comisiones unidas de Justicia; de Salud; y de Estudios Legislativos, segunda. http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/60/3/2009-04-28-1/assets/documentos/dic_narcomenudeo.pdf. Fecha de consulta: 09 de Julio de 2012.

Aspectos de reforma a la Ley General de Salud de México, acerca del narcomenudeo según informe del IDPC⁸⁰

La “Ley Contra el Narcomenudeo”, como se le hace llamar a la reforma, es parte de un paquete legislativo relacionado con la seguridad pública nacional, y en tal entorno se ha convertido en una extensión de la pugna política entre el gobierno federal (PAN) y los Gobiernos Locales de partidos políticos de la oposición. Esto ha causado el retraso en el cumplimiento del tiempo estipulado para la homologación de las distintas reformas establecidas en esta Ley.

⁸⁰ México y su Ley contra el narcomenudeo. Informe del IDPC, marzo 2011. <http://dl.dropbox.com/u/64663568/library/Mexico-Briefing-Paper-esp.pdf/> fecha de consulta: 20 de Junio de 2012.

En su contenido, limita la discrecionalidad de las autoridades para discernir entre consumidores y narcomenudistas, pero las disposiciones implican la posibilidad de que simples consumidores sean tratados como delincuentes, pues sugiere que quienes sean encontrados en posesión de cantidades mayores a las indicadas sean castigados con cárcel, incluso cuando dicha cantidad no sea para su comercialización.

Por otra parte, la discrecionalidad se mantiene en cómo obligarán a recibir tratamiento a quienes sean sorprendidos con cantidades de drogas en el margen de lo establecido por las nuevas disposiciones.

Esta situación puede derivar, por un lado, en un agravamiento de la saturación del sistema penitenciario nacional. De hecho, es en argumentos de este tipo donde algunos gobiernos locales sostienen su indisposición a homologar las reformas. Por tanto, se recomienda que los gobiernos locales establezcan penas alternativas a la privación de la libertad. Una de las opciones que se sugieren son las penas educativas, que están previstas en la Constitución Mexicana y no contravienen ninguna de las convenciones ni tratados suscritos.

Así mismo, las penas que involucran el trabajo comunitario son una alternativa que suele tener buenos resultados porque incorporan elementos de la justicia restaurativa. Por otro lado, las penas de cárcel por posesión de pequeñas cantidades de drogas pueden conducir a que policías corruptos las usen como argumento para amedrentar a los consumidores sorprendidos en posesión de cantidades dentro del límite establecido.

A lo largo de este capítulo se mostró cómo los países mantienen relaciones más próximas convirtiéndose en interdependientes unos de otros. Los modelos de despenalización forman parte de estos intentos de búsqueda de alternativas al grave problema del tráfico de drogas aunque este tema es muy reciente se está

transformando en un tema actual. Los países cada día más muestran interés en aplicarla para buscar mejores resultados al de los procesos de penalización.

Dentro de los modelos a nivel mundial se observa cómo los países con altos recursos han sido capaces de llevar a cabo una despenalización con resultados más óptimos entre los cuales podemos resaltar, diferenciar entre consumidor y traficante, beneficios a personas enfermas que a través de la droga en específico la marihuana logran disminuir los efectos de enfermedades, disminución de presidiarios en las cárceles lo que permite dirigir recursos a la captura de traficantes de drogas y finalmente que los países puedan mantener una regulación más específica del movimiento de drogas dentro del territorio.

Como se ha observado a lo largo de este capítulo en los diferentes modelos desarrollados tales como Canadá que aún se encuentra en un proceso de despenalización de marihuana los enfermos y consumidores se han beneficiado grandemente por el ablandamiento de las leyes así como también en el caso de Portugal y Argentina. El éxito de dicha alternativa ha sido el aspecto económico claramente puesto que estos países muestran altos niveles de capacidad económica y humana para poner en marcha un instrumento novedoso que necesita de muchos recursos para realizar una aplicación con éxito.

En el siguiente capítulo veremos un enfoque más cercano de despenalización de drogas en Centroamérica, a partir de la propuesta del Presidente de Guatemala Otto Pérez Molina y como los Presidentes Centroamericanos toman una posición a favor o en contra, así como también actores internacionales que vienen a influir en la toma de decisiones de la América Central.

CAPÍTULO III
PROPUESTA DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN CENTROAMÉRICA Y
SUS EFECTOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS PAÍSES
CENTROAMERICANOS

*“El notable avance del crimen relacionado con el narcotráfico ha puesto en tela de juicio la idoneidad de las políticas encaradas por los gobiernos para combatirlo. Desde hace varios años han tomado cuerpo posiciones proclives a despenalizar la droga a fin de establecer la legalidad no sólo de su consumo, sino también de su producción y comercialización. Se argumenta que desaparecerían de esa forma los espacios informales y las enormes sumas de dinero que motorizan el crimen y la corrupción.”*⁸¹ Hoy en día, para contrarrestar el problema del narcotráfico, que se ha convertido en un problema global, es necesario desarrollar políticas en conjunto.

Los Estados poseen una agenda abierta a una amplia gama de temas, ya no necesariamente el tema de la seguridad militar ocupa toda la atención de los gobiernos, debido a que las agendas en asuntos de política exterior se han vuelto más largas y diversas, por lo anterior el tema del narcotráfico y la despenalización de drogas, es un tema a discutir dentro de las agendas estatales, creando de esta manera una interdependencia entre los estados para poder discutir y desarrollar políticas en conjunto, para combatir problemas globales como lo es el narcotráfico.

El debate de la despenalización de las drogas es nuevo en Guatemala, y está causando una polémica sin precedentes en la región Centroamericana. La propuesta surgió el 11 de febrero del presente año, en el cual el Presidente Guatemalteco Otto Pérez propuso despenalizar la droga en Centroamérica, como una alternativa al combate del narcotráfico y la violencia que este genera.

⁸¹ Solanet, Manuel A. 2011. “Legalización o penalización de la droga”. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Buenos Aires, Republica Argentina. Pág. 5.

La pretensión del Presidente Pérez con la propuesta es, que esta se lleve al debate, debido a que considera que la despenalización reduciría los niveles de violencia. *“Pérez Molina... apunta hacia una propuesta integral contra la inseguridad, que podría o no incluir la despenalización de las drogas, que considera necesaria ante el fracaso de la política antinarcótica actual, dictada desde Washington hace 30 años, que se basa exclusivamente en el uso de fuerzas de seguridad y militares. El elemento de la ecuación que Pérez Molina no ha mencionado es la corrupción de las autoridades y la infiltración del crimen organizado en el Estado por parte de los “cuerpos de inteligencia y aparatos clandestinos de seguridad” (CIACS), o las mafias en el Estado. El argumento es que a mayor despenalización, menor será la necesidad de corromper a las autoridades, y los productores y traficantes de drogas tendrán que regirse por las reglas de la legalidad... El argumento no abarca a otras mafias, para las que las redes corruptas también facilitan la comisión de otros delitos, como la trata de personas, el tráfico de armas, el contrabando de mercadería o la extorsión. La despenalización del consumo o del trasiego de drogas no elimina este tipo de corrupción, que causa miles de muertes violentas. La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) fue creada para combatir estas estructuras, pero, según el jefe de la CICIG, Francisco Dall’Anese, un férreo opositor a la despenalización, también trabajan para el fortalecimiento institucional en el Estado.”*⁸²

Ante esta propuesta surgieron opiniones en contra de la propuesta en el Continente Americano. Entre ellas se encuentran la posición de los Estados Unidos y la de los países Centroamericanos como lo son: El Salvador, Honduras y Nicaragua.

⁸² <http://www.offnews.info/verArticulo.php?contenidoID=38017> “Guatemala – Análisis: despenalizar las drogas: señuelo o propuesta justificada”. Fecha de consulta: 18 de mayo de 2012.

En el caso de Estados Unidos, después de una reunión con el Presidente de Guatemala, Otto Pérez, la Secretaria de Seguridad Nacional Estadounidense, Janet Napolitano, se volvió a manifestar contraria a la despenalización de las drogas. *Sobre ese tema, la Secretaria Janet Napolitano expresó que el gobierno de los Estados Unidos (EEUU) no ve la despenalización como una solución “viable” al problema del narcotráfico y que se lo había hecho saber ya al Presidente Guatemalteco... Explicó que existen otras maneras mejores de lidiar con el problema y admitió que una de ellas es que Estados Unidos se comprometa a reducir la demanda de drogas... La Secretaria de Seguridad dijo que continuarán cooperando con la región Centroamericana de otras formas, como en mejorar la capacidad de intercepción del tráfico y fabricación de drogas... Resaltó que hay acciones que se pueden hacer desde cada país, pero que otras deben realizarse a nivel regional para que sean efectivas, como la creación de bases de datos para compartir información de seguridad.*⁸³

En cuanto a Centroamérica, tras una reunión en San Salvador, el 2 de abril del 2012, los mandatarios Porfirio Lobo (Honduras), Daniel Ortega (Nicaragua) y Mauricio Funes (El Salvador) reiteraron, *“su vocación integracionista, así como el decidido compromiso con el fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema de Integración Regional”... Además, expresaron “su compromiso para continuar fortaleciendo la Estrategia de Seguridad Regional, que constituye un hito histórico formulado desde la realidad y necesidades de la región para enfrentar los problemas en materia de seguridad” En este mismo contexto rechazaron “la despenalización de las drogas como alternativa de solución al problema del narcotráfico”... los Presidentes reiteraron “su firme convicción y apego a los principios de soberanía, independencia y no intervención en el manejo de todos sus asuntos internos y externos, especialmente en los temas vinculados a su seguridad. En ese sentido, rechazan categóricamente cualquier afirmación que*

⁸³ <http://plazapublica.com.gt/content/napolitano-no-ve-viable-despenalizacion> “Napolitano no ve viable despenalización”. Fecha de consulta: 14 de Junio de 2012.

*insinúe la injerencia de países externos a la región en cualquier decisión que se haya tomado sobre el tema”.*⁸⁴

Ante lo expuesto surgen las siguientes interrogantes: ¿En qué consiste la propuesta de despenalización de drogas en Centroamérica y los posibles efectos en la Política Exterior de los países Centroamericanos? Y ¿Cuál ha sido la influencia y posición de los Estados Unidos y los países Centroamericanos (El Salvador, Honduras y Nicaragua) respecto al tema?.

Por lo que se determina como hipótesis específica que, el despenalizar la droga en Centroamérica no es un mecanismo viable para combatir el narcotráfico y la violencia que genera, debido a que, provoca un aumento del gasto social igual o superior al que se invierte en el combate al narcotráfico, así como también el implementarla significaría la disminución de cooperación por parte de Estados Unidos ya que este no la considera una alternativa eficaz para erradicar dicho problema. Para ello, se tiene como objetivo, estudiar si la despenalización de drogas es viable en Centroamérica y sus posibles efectos de esta en la Política Exterior de los países Centroamericanos, así como la influencia de los Estados Unidos en la región para contrarrestar dicha propuesta.

Es por ello, que en el Capítulo III denominado “Propuesta de despenalización de drogas en Centroamérica y sus efectos en la Política Exterior de los países Centroamericanos”, se desarrolla como primer punto la propuesta del Presidente Otto Pérez, de Guatemala, acerca de despenalizar las drogas en la región Centroamericana, como una medida para contrarrestar el narcotráfico y la violencia que este genera. Como segundo punto se da a conocer la posición de los Estados Unidos ante la propuesta, así como la influencia de este en la región. Como tercer punto se conoce la posición de los países Centroamericanos, como lo

⁸⁴<http://voces.org.sv/2012/04/02/presidentes-de-honduras-nicaragua-y-el-salvador-rechazan-la-despenalizacion-de-droga/> “El Salvador, Nicaragua y Honduras rechazan la despenalización de drogas.”
Fecha de consulta: 24 de Mayo de 2012.

es El Salvador, Honduras y Nicaragua, ante la propuesta de despenalizar las drogas en la región.

Finalmente se investiga sobre los posibles efectos de la propuesta en la Política Exterior de los países Centroamericanos, tanto en la región, como a nivel internacional. Así como también, se dan a conocer argumentos acerca del porque despenalizar las drogas beneficiaría o afectaría la Política Exterior de los países de América Central.

3.1 PROPUESTA DEL PRESIDENTE OTTO PÉREZ, DE GUATEMALA, DE DESPENALIZAR LAS DROGAS EN CENTROAMÉRICA.

La propuesta de despenalización de drogas hecha por el Presidente Otto Pérez Molina, planteada como una idea a debatir entre todo los presidentes de la región, para después convertirse en una posible política aplicable para toda la región, ha creado controversia no solo a nivel de gobernantes sino también en las sociedades Centroamericanas sobre las consecuencias que podrían tener la implementación de una política de dicha índole.

A tan solo un mes después de haber tomado posesión el Presidente Guatemalteco, él lanza dicha propuesta a los medios de comunicación y a la sociedad Guatemalteca en general el 11 de febrero de 2012, sin informar a su aparato estatal sobre la realización de la propuesta. La justificación de dicha propuesta nace debido a que el Mandatario Guatemalteco considera como ineficiente la lucha contra el narcotráfico, ya que Guatemala como lo es toda Centroamérica es una ruta de transito para hacer llegar la droga especialmente a Estados Unidos.

Por lo tanto, el Presidente Guatemalteco cree que esta alternativa es viable para reducir los índices de tráfico ilegal, estableciendo lo siguiente: *“La guerra que hemos llevado durante los últimos 40 años no ha dado resultados, es una guerra*

*que para decirlo con franqueza la estamos perdiendo*⁸⁵. También agregando que *“a pesar de gastar miles de millones de dólares en planes que se impulsaron en cooperación con Estados Unidos (EE.UU.), no han bajado los niveles de violencia”*. Aunque el Presidente Otto Pérez estableció que *“Guatemala no dejará de honrar sus compromisos internacionales en el combate al narcotráfico, pero tampoco deseamos seguir siendo testigos mudos de un auto-engañó de proporciones globales”*⁸⁶.

Además, el Presidente Guatemalteco cree que *la mayor debilidad de América Central en su lucha contra el crimen organizado es su fragilidad institucional. Jueces, policías, políticos y soldados son fácilmente comprados por los cárteles. A pesar de aumentar sus presupuestos de seguridad en un 60% en los últimos cinco años, los países Centroamericanos gastaron aproximadamente \$4.000 millones en seguridad y justicia en el 2010. Esa cifra empequeñece en comparación al estimado de \$25.000-\$35.000 millones que ganan cada año los cárteles mexicanos —que son los que manejan el narcotráfico en Centroamérica*⁸⁷.

Posterior al haber efectuado dicha declaración, el Presidente Guatemalteco también propuso, el 13 de febrero al Presidente Mauricio Funes en una visita, enfocarse en la construcción de una estrategia regional de seguridad del Triángulo Norte de Centroamérica. El Presidente Guatemalteco propuso a su homólogo esta propuesta como una simple invitación a debatir sobre la posibilidad de despenalizar.

La reacción del Mandatario Salvadoreño en un primer plano fue abierta, declarando lo siguiente: *“Estoy de acuerdo que sea un tema que el Presidente Otto Pérez Molina lleve a una próxima reunión de los Presidentes*

⁸⁵ “Guatemala logra un inicio de diálogo a su propuesta de despenalización de las drogas” <http://noticiasmontreal.com/35507/guatemala-logra-un-inicio-de-dialogo-a-su-propuesta-de-despenalizacion-de-las-drogas/>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.

⁸⁶ “La idea casual que oxigenó el debate sobre las drogas” <http://www.plazapublica.com.gt/content/la-idea-casual-que-oxigeno-el-debate-sobre-las-drogas>. Fecha de consulta: 16 de agosto de 2012.

⁸⁷ “Presidente de Guatemala propone la legalización de drogas”. <http://www.libremente.org/?p=994>. Fecha de consulta: 16 de agosto de 2012.

*Centroamericanos, en el entendido de que es una estrategia que no habría que descartar, y con ello no estoy fijando una postura a favor ni en contra. Es una medida que considero debe ser discutida a nivel de región*⁸⁸.

Así mismo mencionó que *“mientras Estados Unidos no haga algo para reducir los altos consumos de la droga, poco podemos hacer nosotros en combatir a los carteles de la droga poniendo trabas a su producción y a su comercialización por nuestros países”*⁸⁹. A pesar que el Presidente Salvadoreño reconoció la complejidad de dicho tema, se mostraba con la disponibilidad de entrar a debate como región para ver si la implementación de esta política podía ser funcional.

Sin embargo las reacciones no se hicieron esperar, una de las más preponderantes fue la posición de Estados Unidos ante tales declaraciones, la posición de la Nación Norteamericana fue expresada por medio de la Secretaría de Seguridad Nacional, Janet Napolitano quien estableció que *“no considera viable el tema de la despenalización” de las drogas, porque “no es la mejor manera de combatir el narcotráfico”*⁹⁰.

Esta declaración la emitió al llegar a la Nación Guatemalteca en febrero del 2012, para tratar temas de acuerdos de cooperación sobre seguridad y combate a la trata de personas que haría no solo en dicha nación sino en toda la región.

Al reflejarse la preponderante oposición de Estados Unidos ante la propuesta de despenalización, el Presidente Otto Pérez declaró que debían existir propuestas de otra índole y poner a debate dichas propuestas, para poder encontrar una solución más efectiva, ya que considera que los mecanismos utilizados hoy en día

⁸⁸ “Presidente Funes, dispuesto a discutir legalización de drogas.” <http://www.laprensagrafica.com/internacionales/centroamerica/248478-presidentes-abiertos-a-legalizar-drogas-en-guatemala-el-salvador-.html> Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.

⁸⁹ Idem. Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.

⁹⁰ “Janet Napolitano ratifica oposición de EEUU a despenalizar las drogas” <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/02/27/janet-napolitano-ratifica-oposicion-de-eu-a-despenalizar-las-drogas>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.

no son lo suficientemente efectivo en la lucha al Narcotráfico. No obstante, el Presidente Guatemalteco propone una vez más, una propuesta audaz al expresar por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores Harold Caballeros, su deseo de presentar dicha iniciativa ante la Cumbre de las Américas, (Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad 2012), que se llevo a cabo en la Ciudad de Cartagena en Abril de 2012, la cual trataría temas como lo son el acceso y utilización de tecnologías, desastres naturales, seguridad, reducción de pobreza, desigualdad y algunos que no estaban en la Agenda como lo sería la despenalización.

El 24 de marzo de 2012, se llevó a cabo la “Cumbre Antidrogas” en la capital Guatemalteca, que tenía como objetivo principal encontrar soluciones en la lucha contra el Narcotráfico, pero teniendo como tema principal la propuesta de despenalización regional. Sin embargo; fue considerada una cumbre débil, debido a que solo contó con la presencia de la Presidente Costarricense Laura Chinchilla, el Presidente Panameño, Ricardo Martinelli, y el Anfitrión Otto Pérez, pero también conto con la inasistencia de los representantes de 3 Naciones Centroamericanas (El Salvador, Honduras y Nicaragua) la cual demostró el evidente desinterés ante dicho tema.

Otto Pérez se expresó de manera directa al declarar que parte de las razones por las cuales algunos Presidentes Centroamericanos habían faltado a la Cumbre era por la influencia de Estados Unidos en la región afirmando que *“los Centroamericanos tenemos que tener dignidad, ser capaces de discutir nuestros propios problemas y no agachar la cabeza”*⁹¹ ante Estados Unidos.

El Presidente Salvadoreño posteriormente explicó las razones de la ausencia tanto de él como de sus homólogos, su justificación se fundamento en que todos confirmaron su participación pero después se planteó una agenda diferente a la

⁹¹ “Otto Pérez asegura que EUA utilizó a Funes para boicotear cumbre”.
<http://elfaro.net/es/201203/noticias/8151/> .Fecha de consulta: 1 de julio de 2012

que se había propuesto previamente, en la cual la despenalización sería un punto más, pero que no se llegaría a ningún acuerdo respecto a ello.

En referencia a la posible influencia de Estados Unidos sobre la ausencia de los Presidentes en la Cumbre Antidrogas, el Presidente Salvadoreño expresó lo siguiente: *“De dónde sacan que el Gobierno de los Estados Unidos ha pedido o presionado eso, a nadie se lo ha pedido, a mí no me lo ha pedido. Entiendo que en Guatemala, cuando yo estaba en Guatemala en ocasión de la visita que le hice al Presidente Otto Pérez, una visita oficial para discutir el tema de la seguridad, entiendo que la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala, acababa de sacar un comunicado donde reprobaba la iniciativa del Presidente Otto Pérez (sobre la despenalización de la droga), pero hasta ahí no más”*⁹².

Como ya lo había expresado Otto Pérez previamente, en abril de 2012 mantenía en pie su intención de presentar ante la Cumbre de las Américas la propuesta de despenalizar las drogas en Centroamérica, tal fue el caso que recibió el apoyo del Presidente Colombiano José Manuel Santos en manera de llevar dicha propuesta a debate, así como también recibió el apoyo de debatir por parte del Presidente Boliviano Evo Morales, aunque no estuviese en la agenda a tratar.

Sin embargo; el Presidente Norteamericano Barack Obama, expresó una vez más su oposición estableciendo que *“Estados Unidos no va a legalizar ni a despenalizar las drogas ya que hacerlo tendría graves consecuencias negativas, en todos nuestros países, en cuanto a la salud y la seguridad pública, es más, legalizar o despenalizar las drogas no eliminaría el peligro que plantea el crimen organizado transnacional”*⁹³.

⁹² “Historia de la inasistencia a una Cumbre” <http://www.contrapunto.com.sv/cparchivo/politica-nacionales/historia-de-la-inasistencia-a-una-cumbre>. Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.

⁹³ “Difícil acuerdo sobre legalización de la droga” http://www.eltiempo.com/Multimedia/especiales/cumbre-de-americas-2012/difcil-acuerdo-sobre-legalizacion-de-la-droga_11549782-7. Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.

Una vez se dio por finalizada la Cumbre de las Américas, se demostró que el tema se mantuvo en debates cerrados, pero no se llegó a ningún acuerdo respecto a ello ya que la despenalización no era un tema que estaba estipulado. Así mismo se declaró que se le daría seguimiento al tema en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que se llevaría a cabo en Bolivia en junio del 2012.

Para junio del 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Harold Caballeros, dentro del marco de la Asamblea General de la OEA llevada a cabo en Bolivia, expresó a los periodistas que previamente al inicio de dicha Asamblea, tenía previsto reunirse con el Secretario General José Miguel Insulza, para dar seguimiento a la propuesta. *“El objetivo de ese encuentro, explicó Caballeros, es conocer los avances que la OEA ha tenido en cuanto a la estrategia para discutir y proponer en su seno nuevas formas para combatir el narcotráfico, como le fue encomendado en abril pasado durante la Cumbre de las Américas celebrada en Cartagena”*.⁹⁴ No obstante se estableció que este proyecto no sería discutido una vez más en la Asamblea ya que es un tema que impulsa únicamente Guatemala, pero si se haría de manera bilateral con los representantes de otros países.

Es importante destacar que se especula mucho sobre el porqué de efectuar una propuesta de esta índole dentro del Gobierno Guatemalteco, existen muchas opiniones que señalan algunos factores que podrían justificar el lanzamiento de la propuesta, dichos argumentos no es que hayan sido pronunciados por el Presidente Otto Pérez sino más bien lo que el pueblo Guatemalteco piensa que son los verdaderos motivos de la despenalización.

La primera de las justificaciones según la opinión popular está basada en la intención del Presidente Pérez Molina la cual es forzar indirectamente más ayuda para la región en términos de seguridad y lucha al narcotráfico, este punto es

⁹⁴ “Guatemala insistirá en despenalización de las drogas en asamblea de la OEA” <http://www.prensa.com/uhora/mundo/guatemala-insistira-en-despenalizacion-de-las-drogas-en-asamblea-de-la-oea/97215>. Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.

importante ya que a pesar que el mercado meta siempre ha sido Estados Unidos, el combate al narcotráfico se tiene que hacer desde Centroamérica, debido a que se ha convertido en un punto estratégico transcendental para el transporte de la droga. Sin embargo para eso se necesita de recursos técnicos y financieros para poder contrarrestar dicho fenómeno; en cierta manera esta presión indirecta ha funcionado ya que Guatemala espera para el año 2013 un aporte de 56 millones en materia del combate al narcotráfico, convirtiéndose en uno de los más altos de la región, debido a que países como El Salvador y Honduras contaran con aportes menos altos, 49 millones para Honduras y 39 millones para El Salvador.

Otra de las razones por las que se cree que el Presidente Guatemalteco impulsó el tema de la despenalización radica en que los índices de violencia y asesinatos disminuirían, Guatemala se ha convertido en uno de los países más violentos de la región Centroamericana, en un gran porcentaje se considera que los asesinatos en el país Guatemalteco tienen relación con el crimen organizado, debido a riñas, conflicto de intereses o por soldar cuentas. Ejemplo de ello es la masacre en la Finca de los Cocos en Petén, que demostró *el asesinato de 27 trabajadores agrícolas la cual se atribuyó al Cartel Mexicano Los Zetas en mayo del 2011, esto representa un y sin fin de casos que se dan a diario pero en menor medida no solo en Guatemala sino en toda Centroamérica.*⁹⁵

La tercera justificación se fundamenta en que la despenalización, podría minimizar los niveles de corrupción e infiltración dentro de las autoridades públicas Guatemaltecas, *Según el Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por Transparencia Internacional, Guatemala bajó nuevamente su puntuación, situándose con 2.7 puntos sobre 10 y posicionada en el lugar 120 entre 182*

⁹⁵“Sube a 27 cifra de personas muertas en finca de La Libertad, Petén”
http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Sube-victimas-decapitadas-LibertadPeten_0_481152053.html Fecha de consulta: 12 de Octubre de 2012.

*países, solo por encima de Nicaragua, Honduras y República Dominicana de toda América Latina*⁹⁶ para el año 2011.

Aunque existen instituciones como la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) que tratan de regular o minimizar los índices de corrupción, aun se sufre grandes índices de corrupción dentro de su aparato Estatal, realizando esto, no existiría la necesidad de comprar voluntades por parte de los Narcotraficantes y por ende los productores o traficantes tendrían la necesidad de recurrir a acatar las reglas establecidas.

La última expresión del Presidente Otto Pérez respecto a un cambio de las políticas de drogas se reflejó en la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada a finales de septiembre del 2012 en New York, establece que el consumo de drogas es imposible de erradicar y por tanto se debe de aceptar esta realidad y adecuarse a ella. Así mismo expresa que a 50 años de implementar la clásica política de combate al narcotráfico, es claro que no está siendo efectiva y por lo tanto, considera que es necesario revisar la normativa internacional.

Al tener como introducción la ineficacia de las políticas de drogas el Presidente Guatemalteco expresa una propuesta que tiene como esencial principal reformas a las políticas de combate al Narcotráfico, aunque no se trata de olvidar o abandonar a las ya existentes sino más bien es establecer condiciones apropiadas, ante esto el Presidente establece lo siguiente: *“Guatemala desea establecer un grupo internacional de países amigos de la reforma a la política global de drogas, que reúna a aquellos gobiernos interesados en promover en los foros multilaterales apropiados para una evaluación objetiva y rigurosa de nuestra política actual, así como considerar alternativas creativas e innovadoras. Debemos buscar esas nuevas rutas con responsabilidad y con tenacidad, y estoy seguro*

⁹⁶ “Guatemala se hunde en el índice de Corrupción, baja del puesto 91 al 120” <http://elperiodico.com.gt/es/20111201/pais/204378/> Fecha de consulta: 12 de julio de 2012.

*que con el concurso y la cooperación de todos: países productores, consumidores y de tránsito, obtendremos buenos resultados*⁹⁷.

Así mismo el Presidente Otto Pérez reitero una vez más que las posibles alternativas deben ser implementadas de manera conjunta: *“Guatemala no faltará a ninguno de los compromisos internacionales firmados y vigentes. No perseguimos una acción unilateral como país que sólo traería caos y conflictos en una respuesta que debe ser global. Esperaremos pacientes a que la comunidad internacional progrese hacia un nuevo consenso antes de cambiar nuestras políticas en nuestro país. Pero igualmente comprometeré mi liderazgo en hacer avanzar una evaluación de la política global de drogas, para que la misma sea más efectiva y se base en una normativa internacional actualizada, acorde a las realidades y desafíos del siglo XXI*⁹⁸.

Un elemento muy importante a reconocer es el juego de palabras por parte del Presidente Otto Pérez dentro de su discurso, al no utilizar palabras como “despenalización” o “legalización” sino optar por palabras como alternativas o modificación a las políticas ya existentes, las cuales minimizan el riesgo de controversias y muestran de manera diplomática al mismo tiempo, que aun se tiene la intención de implementar políticas distintas, pero de manera conjunta y coordinada, la cual permita lograr el objetivo común, el cual es combatir el narcotráfico.

Hoy en día, Guatemala se mantiene a la expectativa de lo que puede pasar con la propuesta de despenalización de drogas en la región, si bien se explica que la intención de dicha propuesta es lograr una mayor estabilidad en Centroamérica referente a minimizar los flujos de Narcotráfico, para ello se necesita buscar una coordinación entre los países Centroamericanos para concretar un beneficio

⁹⁷ “Discurso del Presidente Otto Pérez ante la 67 asamblea general de la ONU”. [Http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/1613-discurso-del-presidente-otto-p%C3%A9rez-ante-la-67-asamblea-general-de-la-onu](http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/1613-discurso-del-presidente-otto-p%C3%A9rez-ante-la-67-asamblea-general-de-la-onu). Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2012.

⁹⁸ Ídem. Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2012.

mutuo en ellas y aunque existen canales comunicativos que emiten mensajes claros entre los países Centroamericanos, se debe de reconocer que se presenta el problema que no todas las naciones están de acuerdo con dicha propuesta, debido a que, en caso de efectuarse dicha iniciativa, involucraría cambios drásticos en la región respecto algunos elementos jurídicos dentro de las legislaciones de cada país, lo cual demuestra que los intereses de cada nación son diversos a los que plantea el Presidente Guatemalteco.

Sin embargo; si se diese el escenario en el que el Presidente Otto Pérez decidiese tomar como decisión unilateral aplicar la despenalización de drogas para su país, las repercusiones de esta decisión involucrarían al resto de los países Centroamericanos, destacando que existe una dependencia mutua entre todos los países de la región, debido a que, una política unilateral puede tener efectos en las política nacionales y exteriores de los demás países, especialmente aún más reflejado en la política exterior de los países Centroamericanos.

Esto debido a que, a través de la aplicación de esta posible política, en un primer plano se empujaría a una evolución de la misma la cual permitiría una diferente proyección de los intereses nacionales de cada una de las Naciones Centroamericanas, lo cual crearía una división de posiciones. Es decir; aquellos países que están de acuerdo con la propuesta y aquellos que no están de acuerdo con ello. Además dichas transformaciones podrían cambiar el perfil que la región Centroamericana tiene y refleja ante otros países, ejemplo de ello es, Estados Unidos que podría afectar de manera positiva como negativa la implementación de nuevas políticas Estadounidenses en nuestros países.

El Gobierno Guatemalteco ha sido claro en mantener en pie la propuesta, sin embargo se cree que dicha propuesta ha caído en un punto muerto, y que la razón de dicha propuesta fue una táctica para presionar a la Nación Norteamericana en aportar más capital en la lucha en contra del narcotráfico a la Nación Guatemalteca.

Sin embargo; esta propuesta no importando cual sea el resultado, resalta que los países Centroamericanos necesitan tener una coordinación entre ellos, así como Robert Keohane y Joseph Nye establecen en uno de los postulados de la Teoría de la Interdependencia, en la cual dictan que los Estados ya no son los únicos actores preponderantes, algunos de estos nuevos actores van en contra de los regímenes internacionales y por tal razón los Estados se necesitan entre ellos y padecen de situaciones similares que los afectan, por ende, para poder maximizar sus intereses y poderes, deberán coordinar y trabajar de manera conjunta para lograr su objetivo.

Así mismo el Presidente Otto Pérez Molina ha justificado de manera constante y con elementos que pueden ser considerados comprensibles la implementación de políticas de despenalización de drogas. Aunque una característica importante que se ha reflejado en las declaraciones del Presidente Guatemalteco es, que el narcotráfico es un fenómeno que afecta a todas las Naciones Centroamericanas y que por ende debe existir una coordinación entre todos los países de la región para luchar contra el mismo.

Sin duda él está en lo cierto, se necesita de iniciativas regionales para que los resultados sean más efectivos, también se debe de tomar en cuenta que en nuestra región no se pueden tomar decisiones autónomas, debido a que los efectos se multiplican para todas y no solo para una. Sin embargo; en relación a la despenalización de drogas, iniciativa que no es convencional, se necesita implementar demasiados cambios en diferentes sectores y como expresa Robert Keohane en otro de los postulados sobre la Teoría de la Interdependencia, existen limitantes y otros actores que no podrían permitir su desarrollo ya que las relaciones de poder y dependencia indican que se concederán mayor preponderancia a las decisiones de los actores más poderosos, tomando en cuenta también que nuestras naciones no están aun preparadas para ello.

Uno de los problemas que imposibilita que la despenalización, si en caso fuese aplicada llegase a ser exitosa, es que a pesar que el Narcotráfico afecta de manera generalizada y la despenalización podría ser considerado como una opción viable, los canales de comunicación en nuestros países no son los acertados para promulgar este tipo de políticas ya que debe existir una comunicación clara y concisa, especialmente con las Instituciones de Seguridad que coordinan acciones en contra del narcotráfico, ya que estamos en una región donde existe dependencia mutua especialmente en la lucha contra el narcotráfico que como sabemos produce efectos recíprocos de manera directa o indirecta en todos los países Centroamericanos.

Así mismo dicha propuesta amerita ser monitoreada por los posibles desenlaces que pueda tener debido a que podría transformar el contexto no solo de la política exterior de los países Centroamericanos, sino de las sociedades Centroamericanas respectivamente.

3.1.1 OPINIÓN CIUDADANA GUATEMALTECA ANTE PROPUESTA DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS DEL PRESIDENTE OTTO PÉREZ.

La propuesta de despenalización de drogas interpuesta por el Presidente de Guatemala Otto Pérez, ha causado una gran conmoción tanto en los Países Centroamericanos como a nivel internacional, creando un ambiente de incertidumbre, debido a que dicha propuesta está dirigida a combatir de manera alternativa el narcotráfico.

Caso contrario a lo que históricamente se viene haciendo, que es una guerra frontal ante el problema del narcotráfico, la propuesta de despenalizar la droga también es insólita, debido a que rara vez los países Centroamericanos tienen el valor de impulsar medidas que se interpongan a los intereses de la gran Nación Estadounidense; es por ello la necesidad de reconocer si realmente esta propuesta sería apoyada internamente, para poderle dar un impulso

fundamentado en la aceptación popular de la Nación Guatemalteca para lograr un apoyo externo.

Según algunos estudios realizados dentro del territorio Guatemalteco, muestran como la población rechaza dicha propuesta. A continuación presentamos datos reales de encuestas realizadas a los Guatemaltecos y cuáles han sido los resultados de ello. *“El 79% de los Guatemaltecos en contra de la legalización de las drogas en el país. Este es el resultado de una medición hecha del 17 al 21 de febrero por la firma encuestadora Cid Gallup Latinoamérica. Redacción el Periódico”*⁹⁹.

La idea del Presidente Otto Pérez de despenalizar la droga no tiene muy buena aceptación entre los Guatemaltecos. Según el resultado del estudio más reciente, solo el 21 por ciento se muestra a favor de la medida. El porcentaje solo aumenta de acuerdo con el nivel educativo de la persona. El 33 por ciento de los encuestados con estudios superiores están de acuerdo con la medida. Siete de cada 10 opinan que legalizar el tráfico, la venta y el consumo de drogas no reducirá el crimen en la región.

*Las declaraciones del Mandatario sobre el problema del narcotráfico ocurrieron el sábado 11 de febrero. Desde ese entonces la propuesta ha generado opiniones a favor y en contra; mientras que el Gobierno ya anunció una gira por Centroamérica en donde la Vicepresidenta Roxana Baldetti explicará la propuesta de Pérez. Los datos de la encuesta revelan que la propuesta es mejor conocida en las zonas urbanas y entre las personas con estudios universitarios*¹⁰⁰.

Así mismo, algunas de las Organizaciones No Gubernamentales han establecidos sus posiciones sobre dicho tema, estableciendo cierta disponibilidad al debate o a la implementación de la despenalización, una de ellas es CONGCOOP

⁹⁹ Publicación elPeriódico, Guatemala, 25 de febrero de 2012, “79% de los Guatemaltecos en contra de la legalización de las drogas en el país” / fecha de consulta: 17 de Agosto de 2012. Ver encuesta en Anexo 12, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

¹⁰⁰ Datos retomados de página web del periódico “elperiódico” <http://www.elperiodico.com.gt/es/pais/208568/> / fecha de consulta: 17 de Agosto de 2012

(Coordinación de ONG y Cooperativas de Guatemala) el cual a través de su Director Ejecutivo Helmer Velázquez, expresa su apoyo a implementar la política de despenalización, estableciendo lo siguiente *“no podemos menos que manifestarnos en favor de la Propuesta Presidencial. Y es que al margen de opiniones de políticos y representantes sociales, con moral de plañidera, la propuesta de Pérez Molina puede interpretarse como una muestra de autonomía, que efectivamente se desmarca del estilo de gestión de los dos últimos Gobernantes”*.¹⁰¹

“La propuesta implica un riesgo político alto y más aún si tomamos en cuenta el carácter conservador de nuestra sociedad”, sostuvo el activista. “Sin embargo, los Estrategas Gubernamentales habrán medido en forma milimétrica el impacto y efecto” de la concreción de eventuales despenalizaciones, “y de seguro habrán sopesado que la ‘guerra’ contra las drogas y su alta constelación de sangre tiene hastiada a la población, en especial las capas media y pobre”.¹⁰²

Otra Organización No Gubernamental que se ha pronunciado es WOLA (Oficina de Washington para América Latina) ellos apoyan la iniciativa y apoyan a un diálogo sobre la despenalización de drogas. Declaran que *“la creciente frustración con el fracaso de los esfuerzos de control de drogas, respaldados por Estados Unidos, es el motivo por el cual se da este llamado al dialogo, pues el enfoque actual no ha frenado la producción de drogas, el trafico o el consumo”*.¹⁰³

Así mismo recomendaron que además de despenalizar, se debe de reformar las leyes sobre drogas para que esto sea complementario con la primera acción, referente a este punto establecen lo siguiente: *“Priorizar las estrategias de aplicación de ley que intentan reducir la violencia asociada con el tráfico de*

¹⁰¹ “Guatemala: Presidente levanta polvoreada al proponer debate sobre droga” <http://www.socialwatch.org/es/node/14353> Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2012.

¹⁰² Ídem.

¹⁰³ “WOLA apoya discusión sobre despenalización drogas y pide compromisos a región”.http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/WOLA-discusion-despenalizacion-compromisos-region_0_668933299.html Fecha de consulta: 27 de septiembre de 2012.

drogas, avanzar con la creación de mercados legales y regulados para el cannabis la droga ilícita más usada y más producida cuya penalización actual causa un daño enorme a aquellos que se ven atrapados en el sistema pena".¹⁰⁴

Otra opinión muy interesante acerca de dicha propuesta fue la expuesta por el Director de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en su sede en Guatemala Virgilio Álvarez quien define esta propuesta como superficial y poco concreta y lo expone de la siguiente manera: "*¿Qué es eso de la despenalización? Yo creo que ni ellos (el Gobierno de Pérez) tienen todavía claro qué es despenalizar*". La pregunta era: *¿qué vamos a despenalizar: producción, comercio y trasiego, o consumo, o las tres cosas?*", comentó durante un encuentro con corresponsales extranjeros. De acuerdo con el sociólogo, la propuesta carece de fundamentos, "es decir, no había ninguna voluntad política para pensar el problema de fondo".

"¿Dónde están las agencias de Gobierno abriendo el debate: Ministerio de Salud, de Educación, de Relaciones Exteriores, de Gobernación? Si realmente vamos a despenalizar, ya tendríamos que tener grupos de tarea discutiendo, produciendo materiales, produciendo información", afirmó.

Álvarez estimó que Guatemala manejó mal la propuesta a nivel Centroamericano porque el Mandatario envió a la Vicepresidenta Roxana Baldetti a hacer el acercamiento y "los temas internacionales son de Cancillería".

"Creo que el problema fue que se manejó mal a nivel nacional, se manejó mal en el conocimiento, pero también se manejó muy mal a nivel internacional", insistió.

Así mismo, dijo que la propuesta era "muy osada" y que pudo tener como entretelón ejercer presión a Estados Unidos para que levantara un embargo de armas que tiene contra Guatemala desde 1980, por violaciones a los derechos humanos por parte del Ejército.

"Los Estadounidenses lo vieron con mucha claridad, que era un puro 'blof' (engaño), no había realmente una propuesta de despenalización, no lo tenía claro... hay una buena idea, pero no hay una construcción de la idea". La

¹⁰⁴ Ídem. Fecha de consulta: 27 de septiembre de 2012.

legalización "era realmente un tema que podría haber modificado las relaciones políticas en Guatemala y la relación con Estados Unidos, pero a seis meses yo no la miro consolidada", concluyó.¹⁰⁵

Sin embargo; dentro del territorio Guatemalteco no solo existen opiniones en contra, los diputados de la bancada Gran Alianza Nacional (GANAN) dieron a conocer que como legisladores distritales y por ser una bancada propositiva que busca la gobernabilidad del país, así como el bienestar del pueblo en general, dan un compás de espera al Ejecutivo para el desarrollo de su plan de Gobierno.

"Por ello, no estamos de acuerdo con interpelar Ministros en el Pleno del Congreso, en virtud que existen una serie de leyes importantes de ser aprobadas, pero respetamos el derecho que tienen los diputados para utilizar este derecho", dijo el Jefe de la bancada GANAN, Diputado Jaime Martínez Lohayza, al dar lectura al comunicado de prensa preparado para el caso.

"La Gran Alianza Nacional, en casos específicos que requiera información de los Ministros de Estado, se reserva el derecho de visitarlos o invitarlos a la bancada", continuó manifestando el Jefe de bancada. Al concluir: "finalmente solicitamos a nuestros diputados que nos representan en el Parlamento Centroamericano que apoyen al Presidente de la República, Otto Pérez Molina, para analizar u consensuar con las bancadas de otros países de la región en el tema de la despenalización de las drogas"¹⁰⁶.

¹⁰⁵ "Experto critica propuesta de despenalizar drogas en Guatemala", 21 de julio de 2012 • 03:47 PM <http://noticias.terra.com/internacional/narcoviolenca/experto-critica-propuesta-de-despenalizar-drogas-en-guatemala,1ad7085510ba8310VgnVCM3000009acce0aRCRD.html/> fecha de consulta: 17 de Agosto de 2012

¹⁰⁶ "Bancada gana rechaza interpelaciones y apoya dialogo para despenalización de droga. Congreso de la República de Guatemala". <http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=2442/> fecha de consulta: 17 de agosto de 2012.

3.1.2 OPERACIÓN MARTILLO.

El Crimen Organizado Transnacional es una de las nuevas amenazas en contra de los Estados en la arquitectura de la seguridad regional y mundial. Por ello, los diferentes Gobiernos han ideado operaciones multinacionales para combatirlo. *“Martillo” es una Operación Multinacional que forma parte de la Estrategia de Seguridad Regional del Gobierno de Estados Unidos y de la Iniciativa de Seguridad Regional de Centroamérica, para combatir el Crimen Organizado Transnacional.*¹⁰⁷

Para la “Operación Martillo”, la Marina de los Estados Unidos ha desplegado a las fragatas tipo Oliver Hazard Perry USS Ingraham, USS Elrod, USS McClusky y USS Nicholas, las cuales están realizando operaciones para combatir el Crimen Transnacional Organizado, mientras que el Escuadrón de Patrullas 1 provee soporte aéreo desde El Salvador, *“nuestros barcos y aviones tienen características únicas para detectar y monitorear actividades criminales en el mar, especialmente para rastrear los movimientos, por mar y aire, de materiales ilícitos cuyo destino es los Estados Unidos”*, dijo el Contra Almirante Kurt Tidd, Comandante de la 4ta. Flota de los Estados Unidos el pasado 29 de febrero de 2012.

3.1.2.1 OPERACIÓN MARTILLO EN GUATEMALA. LOS PRIMEROS 90 DÍAS SEGÚN AUTORIDADES GUATEMALTECAS¹⁰⁸.

La evaluación de los primeros 90 días de la Iniciativa Antidroga Multinacional conocida como Operación Martillo fueron un ‘éxito total’, afirmó el Ministro de Gobernación Guatemalteco Héctor Mauricio López Bonilla el pasado 12 de julio.

Desde el 14 de abril hasta el 12 de julio, la Misión Antinarcóticos de Guatemala, Honduras y Estados Unidos confiscó más de 2.340 kilos de drogas y se incineraron unos 3 mil kilos adicionales en las Costas Caribeñas de Guatemala y

¹⁰⁷ “Operación multinacional en combate a la droga en Centroamérica, operación martillo”, Lilly Soto Vásquez. publicado el 21 de agosto de 2012. <http://www.confidencial.com.ni/articulo/7787/operacion-martillo/> fecha de consulta: 26 de septiembre de 2012.

¹⁰⁸ Ídem.

Honduras, según lo declarado por Ulises Noe Anzueto Girón, Ministro de Defensa de Guatemala al destacar los logros de la misión.

De similar manera se refieren a la operación las autoridades de El Salvador y Honduras. La labor realizada de manera conjunta ha permitido que el Embajador de los Estados Unidos en Guatemala, Aníbal Chacón se refiera de manera positiva a la participación de 38 miembros del Ejército Guatemalteco en las actividades de la operación martillo en Honduras.

Por su parte el Presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina se refirió en esta oportunidad, agosto 2012, sobre la operación, afirmando lo siguiente: que como resultado de las "efectivas" estrategias impulsadas por el Ejército Guatemalteco desde los primeros meses de este año, se logró tomar el control de las carreteras y fronteras del país, lo cual "obligó a los narcotraficantes a desplazarse hacia Honduras".

En cuanto a la participación de Estadounidenses, Pérez Molina confirmó que se contará con apoyo de 171 marinos Estadounidenses, que desde hace dos semanas se encuentran en Guatemala para realizar operativos en conjunto con las fuerzas de aire, mar y tierra de esta nación. En Honduras, donde la "operación martillo" se inició en los primeros meses de 2012, se forzó a los narcotraficantes que operaban en el Golfo de Honduras a que "cambiarán de rutas y se trasladaran al Pacífico" de Guatemala, agregó el Mandatario.

"Desde principios de año sabemos que los narcotraficantes se desplazan por la Costa Sur, por eso se han hecho más esfuerzos en el Pacífico", agregó. Los comandos estratégicos de la "Operación Martillo" estarán ubicados en la Base Naval del Pacífico y en la Base de Paracaidistas, ubicada en el Puerto Quetzal, "para tener control" absoluto de la zona, indicó el Gobernante.

Por lo tanto, Guatemala a través del apoyo incondicional para llevar a cabo dicha estrategia, ha sido otro acontecimiento importante dentro de su Política Exterior, debido que para Estados Unidos este apoyo directo ha sido oportuno para poder llevar a cabo la estrategia de guerra frontal contra el narcotráfico denominada Operación Martillo, implementada por el país Norteamericano, así como también apoyada por Países Europeos y Latinoamericanos.

Este paso le ha dado apertura a que sea vista como una Nación de liderazgo, luego de haber expuesto una idea innovadora como lo fue la propuesta de despenalización de drogas. Por lo que se puede observar que se están buscando alternativas para que Guatemala sea el protagonista principal y líder de la región Centroamericana y por medio de estas estrategias, de cierta manera, el país se ha posicionado como líder, así como también ha recibido críticas internacionales positivas por el trabajo desempeñado en contra del narcotráfico.

3.2 INFLUENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS Y SU POSICIÓN ANTE A LA PROPUESTA DE DESPENALIZACION DE DROGAS.

En Centroamérica es posible distinguir la influencia de Estados Unidos a partir del siglo XX como un hecho. Existen diferentes aspectos y períodos en el que los Estados Unidos han influido en la región. Uno de ellos se encuentra en La Guerra Fría, en este escenario de potenciales conflictos, la intervención Estadounidense se intensificó aún más en Centroamérica, debido a que se trato de evitar a toda costa que la Unión Soviética influenciará a los Estados Centroamericanos.

En esta etapa la región era importante para Estados Unidos, primero, Centroamérica (específicamente el Canal de Panamá) es la conexión entre el Atlántico y el Pacífico. Segundo, las sociedades Centroamericanas son vulnerables a las ideologías de izquierda debido a los grandes problemas sociales que tienen. Por lo tanto, el discurso de izquierda representa una serie de posibles reivindicaciones sociales que son muy atractivas para la población y peligrosas

para Estados Unidos, por lo que la intervención Estadounidense se debe básicamente a dos motivos: el primero, la promoción de derechos humanos y la defensa de la democracia, y por otra parte, pretende también la promoción del modelo económico liberal.

En este sentido han existido varios hechos que demuestran la intervención de los Estados Unidos en la región, uno de ellos surge en la década de los 80's, en el cual *Estados Unidos persiguió tres objetivos fundamentales en El Salvador... El primero el de mayor importancia inmediata, fue impedir una victoria militar de manera sustancial. El segundo objetivo consistió en evitar el derrumbe de la economía Salvadoreña, muy afectada por las acciones de sabotaje de la guerrilla, por la desarticulación de los circuitos comerciales internos y por los desplazamientos de población a causa de las operaciones militares. Y el tercero, que tendría un impacto tanto dentro como fuera de El Salvador, transformar el Sistema Político Salvadoreño: de un autoritarismo militar surgido en la década de 1930 a una democracia liberal al estilo de Estados Unidos y los países de Europa Occidental.*¹⁰⁹

En otro aspecto a nivel internacional, en el contexto de contrarrestar el narcotráfico, la aprobación de Convenios en las Naciones Unidas tales como: la Convención Única de Estupefacientes de 1961; la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; también ratificó el indudable liderazgo de Estados Unidos en la regulación internacional en materia de drogas y la adopción de una política global que intenta eliminar el consumo y la producción de drogas a través de la intervención de los aparatos punitivos de los Estados.

¹⁰⁹ Knut, Walter. "Estados Unidos y El Salvador: la década de 1980". http://www.uca.edu.sv/publica/ued/eca-proceso/ecas_anter/eca/2008/713714/art4_eca%20713_714.pdf Fecha de consulta: 16 de Julio de 2012.

De esta manera, y en particular respecto a América Latina, la llamada “Guerra contra las Drogas” fabricó un enemigo que posibilitó la injerencia de las fuerzas armadas, generando las condiciones para que un problema policial como el narcotráfico, pueda ser considerado desde una lógica militar.

Estados Unidos promulgó su primera Ley Anti-Drogas en 1875 (en San Francisco) y adoptó una postura anti-drogas hacia México a principios del siglo XX. *Pero no fue hasta la década de 1970 cuando el Presidente de Estados Unidos Richard Nixon, estableció la Agencia de Control de Drogas en la que la “Guerra Contra las Drogas”¹¹⁰ se convirtió en la metáfora dominante de la política de prohibición de drogas de Estados Unidos.*

Si bien el Presidente Nixon fue el primero en declarar, en los años 70, la “Guerra a las Drogas”, el Gobierno Federal, bajo los Presidentes Nixon, Ford y Carter, puso en general un énfasis considerable en las cuestiones relativas al tratamiento, particularmente con respecto a la provisión de la dosis de mantenimiento con metadona para adictos a la heroína, como una manera de combatir los problemas de delincuencia. El Presidente Carter fue significativamente más progresista con relación al tema de la política de drogas que cualquier otro presidente; en ese sentido, Carter llegó a manifestar, incluso, que el castigo por la posesión de marihuana no debería ser más severo que las consecuencias de la droga en sí misma. Desde 1981, año en el que Ronald Reagan asumió la presidencia, la respuesta estatal al problema de las drogas ha enfatizado las medidas de control, particularmente contra los vendedores de cocaína. Este énfasis es bipartidario: la

¹¹⁰ La Guerra contra las drogas (en inglés *War on Drugs*) es una iniciativa liderada por el Gobierno de los Estados Unidos orientada a la persecución de la producción, comercio y consumo de ciertas sustancias psicoactivas, a las que se atribuye el estatus de drogas prohibidas. La Guerra Contra las Drogas fue un mensaje hecho por parte del Presidente Nixon, el 17 de junio de 1971, en el cual anunció al Congreso un ataque a todos los niveles al problema del abuso de drogas en Estados Unidos. Es así como la Guerra Contra las Drogas, fue prevista para una duración de 5 años, pero esta paso a convertirse en una estrategia continuada por las siguientes administraciones.

*Administración Clinton fue tan severa con respecto a las drogas como los Presidentes George H. W. Bush y George W. Bush.*¹¹¹

Por lo tanto, desde la década de los 70's los Estados Unidos ha incrementado su lucha contra el narcotráfico, considerando el problema de las drogas como un enemigo público, el cual debe ser erradicado en todo sus procesos, desde la fabricación, consumo hasta su comercialización. La denominada "Guerra Contra las Drogas" ha sido un enfoque en el cual el Estado Norteamericano ha pretendido que a nivel internacional los Estados se unan para luchar contra la problemática de las drogas, que ya no solo es un tema que afecta a un solo Estado, sino que se ha convertido en un problema global.

Estados Unidos es el principal consumidor de drogas a nivel mundial, es por ello que destina millones de dólares anuales a países que son fuentes de drogas. *Los gastos en programas para países que son fuentes de drogas (erradicación, desarrollo alternativo, capacitación para policía, equipo, etc.) constituyen una porción pequeña de lo que los EUA gastan en control de drogas. Incluso cuando el Plan Colombia se encontraba en su momento de mayor expansión (entre el 2000 Y 2007), los EUA gastaban menos de 1.500 millones de dólares en esos programas, menos del 10% del gasto federal para control de drogas y menos del 5% del gasto total del Estado dedicado al control de drogas. La mayor parte de ese dinero fue gastado en la Región Andina. Los programas de interceptación, cuyo objetivo es detener drogas y mensajeros que se dirigen a los EUA, también cuestan dinero. A pesar de que la mayor parte de ese dinero se gasta dentro de los EUA, otra parte se emplea en el mantenimiento de navíos y aviones en el Caribe y en aguas de América Central, lo que implica que estos programas también poseen un componente internacional.*¹¹²

¹¹¹ "Evaluando la política de drogas de los Estados Unidos, 2008". http://www.drogasedemocracia.org/Archivos/peter_reuter_espanol.pdf Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

¹¹² Ídem.

Es importante destacar que la mayor problemática de los Estados Unidos es el alto consumo de drogas que tiene su población, es por ello que apoya y financia programas que erradiquen el cultivo de drogas así como la comercialización del mismo. En el caso del Plan Colombia, que es un Acuerdo Bilateral entre Colombia y Estados Unidos (1999), el principal objetivo del Gobierno Norteamericano es prevenir el flujo de drogas ilegales hacia los Estados Unidos.

Además, en la región Centroamericana, los Estados Unidos también financian programas y llevan a cabo acuerdo con los gobiernos de la región, con el fin de contrarrestar el tráfico de drogas que inician desde Suramérica, pasa por Centroamérica para poder llegar a su principal consumidor que son los Estados Unidos.

Como ejemplo de ello, se encuentra el “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América Relativo al Acceso y al Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador por los Estados Unidos para el Control Aéreo de la Narcoactividad”¹¹³.

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República de El Salvador, por medio de la Ministra de Relaciones Exteriores y de conformidad al Art. 131 ordinal 7° de la Constitución, en relación con el Art. 168 ordinal 4° de la misma, el acuerdo fue ratificado el 31 de marzo del 2000, firmado en nombre y representación del Gobierno de El Salvador por la Ministra de Relaciones Exteriores, Licenciada María Eugenia Brizuela de Ávila; y en nombre y representación del Gobierno de los Estados Unidos de América, por el Negociador Especial para Asuntos del Hemisferio Occidental, Don Richard C. Brown; aprobado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, por medio del Acuerdo N° 399 del 25 de abril del 2000. Dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo: San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil.

¹¹³ Ver Anexo 13, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

El Acuerdo en su artículo 2, determina como propósito el *intensificar la cooperación internacional para la detección aérea, monitoreo, localización y control de narcoactividad ilegal... El Gobierno de la República de El Salvador acuerda permitir al personal de los Estados Unidos, los contratistas de los Estados Unidos y los empleados de los Contratistas, el acceso y uso del Aeropuerto Internacional El Salvador así como a los puertos y otras instalaciones gubernamentales en relación con la detección, monitoreo, localización y control aéreos de las operaciones del tráfico ilícito de estupefacientes. Por lo tanto, las aeronaves, naves y vehículos que sean operados por o para los Estados Unidos en relación con este Acuerdo están autorizados a utilizar dichas instalaciones aeroportuarias, así como los puertos y otras instalaciones gubernamentales.*

Por lo tanto, el Gobierno Norteamericano apoya y financia programas que posibiliten reducir o erradicar el cultivo y tráfico de drogas, que en su mayor parte terminan siendo consumidas por la población Norteamericana, e incrementa el número de adictos y problemas causados por el narcotráfico, que no son beneficiosos para la sociedad Norteamericana.

A través de los años, la Política en Contra de las Drogas por parte de los Estados Unidos ha sido muy agresiva, penalizando en todos los aspectos el tráfico, consumo y uso de las drogas. Ante el constante esfuerzo de los Estados Unidos por erradicar el problema del narcotráfico, a través de los años se ha demostrado que dicho esfuerzo está dando pocos resultados, *“de acuerdo con estimaciones de Naciones Unidas el consumo de drogas aumentó de manera significativa en los diez años comprendidos entre 1998 y 2008. La cocaína, el problema más grave de las Américas lo hizo en un 27%.”*¹¹⁴

¹¹⁴ “La Política Anti-Drogas y los Estados Unidos”. <http://plazapublica.com.gt/content/la-politica-anti-drogas-y-los-estados-unidos> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

Es por ello que ante los pocos resultados dados por la Guerra Contra las Drogas, liderada por los Estados Unidos, los Gobiernos Latinoamericanos, han puesto en tela de juicio su efectividad, y es así que *en febrero de 2009, la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, creada por los ex-presidentes Fernando Henrique Cardoso (Brasil), César Gaviria (Colombia) y Ernesto Zedillo (México), presentó una declaración en la que evaluaba el impacto de las políticas de la Guerra Contra las Drogas y formulaba recomendaciones para elaborar estrategias más eficientes, seguras y humanas. Las propuestas, que implican un cambio profundo de paradigma, instan a examinar críticamente el enfoque prohibicionista impulsado por Estados Unidos y analizar las ventajas y los límites de las políticas de reducción de daños implementadas en la Unión Europea.*¹¹⁵

La “Declaración de la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia”¹¹⁶ sostiene que *la solución de largo plazo pasa por la reducción de la demanda en los países consumidores. Tratar el consumo de drogas como un tema de salud pública y promover su reducción son, según el diagnóstico de la comisión, las precondiciones necesarias para orientar la acción represiva a la cuestión clave: la disminución de la producción y el desmantelamiento de las redes de traficantes. Cada país debe abrir un amplio debate público sobre la gravedad del problema y la búsqueda de las políticas más adecuadas de acuerdo con su historia y su cultura. En ese sentido, el nuevo paradigma deberá centrarse menos en las acciones penales y más en los aspectos sociales y culturales. Además, las políticas deben basarse en estudios científicos y no en principios ideológicos, como parte de un esfuerzo que involucre no solo a los gobiernos sino al conjunto de la sociedad.*¹¹⁷

¹¹⁵ Ídem.

¹¹⁶ Ver Anexo 14, ubicado en CD de la contraportada de este documento.

¹¹⁷ “La reforma de las políticas de drogas: Experiencias alternativas en Europa y Estados Unidos” http://www.nuso.org/upload/articulos/3623_1.pdf Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

Los Estados Latinoamericanos han visualizado que el cambiar radicalmente la estrategia actual en contra del narcotráfico, podría disminuir los niveles de consumo y tráfico de drogas. La Guerra Contra las Drogas, ha sido una iniciativa implementada a nivel mundial, en la cual no se ha dado un tratamiento específico a la problemática de cada país, es decir; que dicha estrategia se ha implementado en cada país como que estos fuesen iguales en la cultura y en los aspectos sociales.

El problema del narcotráfico no es el mismo en cada Estado, en algunos son productores, otros sirven como de paso para traficar la droga y en otros se comercializa. Es por ello que su tratamiento debe ser distinto en cada nación, aunque es importante destacar que el consumo es un problema que afecta a todas las naciones, a través de los años se ha demostrado que criminalizar a los consumidores no es una solución efectiva para disminuir su consumo, por lo que el consumo de drogas debe de ser tratado como un tema de salud pública y promover su reducción, por medio de darles tratamiento a los drogodependientes y reinsertarlos a la sociedad.

En el área Centroamericana, en el presente año (2012), el Presidente Otto Pérez propuso una nueva forma para contrarrestar el problema del narcotráfico, por medio de una despenalización de drogas en toda la Región Centroamericana. El Presidente Guatemalteco *“aseguró que la política antidrogas de EEUU fracasó y llamó a ese país a cambiar de posición. Pérez Molina fue enfático al reiterar que se debe reflexionar con seriedad para hacerle frente al narcotráfico, pues mientras en Colombia, México y en Centroamérica se lucha contra ese flagelo, en EEUU el consumo crece.”*¹¹⁸

Ante esta polémica propuesta el Gobierno de los Estados Unidos se opuso a despenalizar las drogas en Centroamérica y fue acusado de intervenir en la

¹¹⁸ “Debate candente sobre la despenalización de drogas”. http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/internacional/20120423/debate-candente-sobre-la-despenalizacion-de-drogas_168884_354605.html Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

posición de un grupo de países de la región (El Salvador, Honduras y Nicaragua). *“Pérez acusó a Funes de aceptar presiones de Estados Unidos para boicotear la Cumbre en Contra del Narcotráfico... en el que reseñó la decisión de Funes, Ortega y Lobo de rechazar la iniciativa de Pérez. “¿Piensa el Presidente Pérez que yo tengo la capacidad de convencer al Mandatario Ortega de que no asista para hacerle un favor a Estados Unidos?”...¹¹⁹*

En este sentido Funes rechazó los señalamientos de Pérez Molina respecto de que Estados Unidos lo utilizó para boicotear dicha Reunión en Antigua Guatemala, en cuanto a si Estados Unidos influyó en las decisiones de los Estados Centroamericanos, no existió información precisa para determinar que así hubiese sido, aunque ha sido claro que los Estados Unidos ha estado presente desde que el Presidente Guatemalteco anunció la propuesta.

Los tres Presidentes de la región Centroamericana Funes, Ortega y Lobo, han sido claros en expresar su independencia en cuanto a la toma de decisiones y su posición ante la propuesta, es por ello que ante un comunicado de prensa (el 31 de marzo del 2012) los mandatarios expresaron *“su firme convicción y apego a los principios de soberanía, independencia y no intervención en el manejo de todos sus asuntos internos y externos, especialmente en los temas vinculados a su seguridad”*.¹²⁰ Enfatizando con ello que sus decisiones no han sido determinadas o influenciada por el Gobierno de los Estados Unidos.

En cuanto a la posición de los Estados Unidos respecto a despenalizar las drogas en la región, es conocido a través de su política “Guerra Contra las Drogas” que este no está a favor y no considera que sea un mecanismo viable para combatir el problema del narcotráfico. *“La legalización del consumo de drogas no es la respuesta en el combate al narcotráfico en el Continente, indicó el Presidente*

¹¹⁹ “Discordia en Centroamérica por despenalización de drogas”. http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=global&cat=21&id_nota=822966 Fecha de consulta 1 de Julio de 2012.

¹²⁰ Ídem.

Estadounidense Barack Obama... al responder a un creciente llamado en Latinoamérica a debatir la despenalización como una forma de disminuir la mortífera violencia generada por los cárteles."¹²¹

A través de los años las Administraciones de los Gobiernos Estadounidenses no han considerado la legalización de la droga como una respuesta a la problemática del narcotráfico, *Obama se dijo abierto al debate, pero subrayó que no cree que éste lleve a un acuerdo a favor de la legalización del consumo de drogas. "Yo personalmente no estoy de acuerdo en que (la despenalización) es una solución al problema, pero creo que dadas las presiones que muchos gobiernos soportan aquí, con escasos recursos, abrumados por la violencia, es totalmente comprensible que busquen nuevos enfoques, y queremos cooperar con ellos... No creo que la legalización de las drogas va a ser la respuesta".*¹²²

Estados Unidos no está a favor de una despenalización o legalización de las drogas debido a que consideran que:

La legalización de las drogas no eliminará el crimen organizado.¹²³

- *Estudios independientes han mostrado que la legalización de la marihuana no reduciría significativamente las ganancias de los narcotraficantes Mexicanos. De hecho, los ingresos brutos de las Organizaciones Transnacionales Criminales Mexicanas provenientes de la exportación ilegal de marihuana hacia los mayoristas en los Estados Unidos son de menos de \$2 mil millones.*
- *Los ingresos de las Organizaciones Criminales Transnacionales que operan en México no dependen exclusivamente de las drogas y, por tanto, estas organizaciones no se desarticularían si los estupefacientes fueran legalizados. Cada vez más, estas Organizaciones Criminales se dedican a*

¹²¹ "Legalizar consumo de drogas no elimina el narcotráfico". http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47860&idArt=6814418 Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

¹²² Ídem.

¹²³ "Política de los Estados Unidos sobre drogas" <http://www.whitehouse.gov/ondcp/ondcp-factsheets/pol%C3%ADtica-de-los-estados-unidos-sobre-drogas>. Fecha de consulta: 1 de julio de 2012.

diversificar sus negocios, a través del tráfico ilegal de personas, secuestro, extorsión y robo de propiedad intelectual, entre otros.

- *En 2010, el brutal asesinato de 72 inmigrantes Centroamericanos a manos de la Organización Criminal de los Zetas en Tamaulipas, México, tuvo poco o nada que ver con narcotráfico. A pesar de que, ciertamente, existe violencia en conexión con el tráfico y distribución de estupefacientes, esta violencia se extiende a otros campos a medida que estas Organizaciones Criminales se extienden.*

El aumento de la disponibilidad de drogas conduce a mayores costos en salud y seguridad.¹²⁴

- *El consumo de drogas y sus consecuencias, de acuerdo con una estimación para el año 2007, le costó a Estados Unidos \$193 mil millones. Una mayor prevalencia de consumo de drogas aumentará estos retos para la salud pública y seguridad.*
- *En EEUU, las drogas están presentes en casi la mitad de todas las personas que cometen delitos, que van desde delitos menores hasta delitos graves.*
- *Además de los efectos negativos para la salud del individuo que consume drogas y alcohol, el uso está asociado con la propagación del VIH-SIDA, hepatitis C, y conducir bajo la influencia de las drogas y alcohol. También se asocia con el abandono de los niños y la violencia doméstica.*
- *Uno no tiene que mirar mucho más allá de nuestra experiencia actual con la epidemia del uso de los medicamentos bajo prescripción en Estados Unidos para ver cómo la legalización dejaría fuera de control las consecuencias sanitarias y de seguridad. Los medicamentos recetados son legales, regulados y pagan impuestos; sin embargo, aproximadamente cada 19 minutos, alguien muere de una sobredosis de drogas accidental en los Estados Unidos, debido en gran parte por el abuso de medicamentos recetados.*

¹²⁴ Ídem.

Es por ello que los Estados Unidos no consideran la legalización del consumo, tráfico y comercialización de drogas como un mecanismo que reduzca los problemas del narcotráfico y violencia que este genera. El penalizar las acciones que engloban el problema del narcotráfico es un acto que para la Nación Norteamericana es la más efectiva y es la que deben continuar para contrarrestar dicha problemática.

Por los pocos resultados que está dando la “Guerra Contra las Drogas”, y ante las iniciativas surgidas en Centroamérica, como lo es la propuesta de despenalizar las drogas en la región, los Estados Americanos acordaron una revisión del tema que empezó en la VI Cumbre de las Américas de Cartagena¹²⁵. La OEA recibió la responsabilidad de presentar a los Presidentes un informe con los escenarios que hagan posible intentar su reemplazo por otra política que pueda mostrar mejores resultados en los próximos años.

En la Cumbre de las Américas los líderes del Continente acordaron estudiar alternativas para el combate contra las drogas, incluida la creación de un Sistema Interamericano Contra el Crimen Organizado, cuya sede será en México. La propuesta, aprobada de forma unánime, no se centra en la legalización de las drogas, sino que creará una red continental para articular políticas y tener un plan de acción hemisférico contra la delincuencia transnacional.

Dos días después de finalizada la Cumbre, Estados Unidos difundió su nueva Política Contra las Drogas, que a partir del presente año (2012) se centrará en la prevención y en el tratamiento de los adictos, en lugar de imponer mayores penas de prisión por el uso de sustancias ilícitas.

¹²⁵ Se desarrolló el 14 y 15 de abril de 2012, en la cual los 34 Jefes de Estado y de Gobierno abordaron el lema central de la Sexta Cumbre “**Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad**”, se enfocó en el rol de la integración física y la cooperación regional como medio para alcanzar mayores niveles de desarrollo y superar los desafíos del Hemisferio en varias áreas claves incluyendo pobreza y desigualdades, seguridad ciudadana, desastres y acceso y uso de tecnologías.

“El Gobierno del Presidente Obama plantea que en el actual período se ha diseñado un enfoque distinto al anterior centrado en ejercicio de autoridad. El nuevo enfoque se basa en tres principios:

- 1. Tratar el consumo como un problema de salud pública.*
- 2. Lograr que la co-responsabilidad se materialice en una cooperación internacional genuina.*
- 3. Debe ser estrategia integral, multifacética.”¹²⁶*

La nueva estrategia, es un cambio de visión a la estrategia anterior de penalizar el consumo, parte de la idea de que la adicción a las drogas es una enfermedad que puede ser tratada, y de que las personas que utilizan sustancias pueden recuperarse.

El cambio pretende fomentar las reformas al Sistema de Justicia para detener el consumo de drogas, la delincuencia, y el encarcelamiento que genera el narcotráfico. *Gil Kerlikowske, Director del Programa de Política Nacional para el Control de Drogas, afirmó en un comunicado que “el encarcelamiento masivo de delincuentes” forma parte de “las reliquias del pasado que ignoran la necesidad de un enfoque de seguridad y salud pública balanceado” al problema de las drogas en Estados Unidos. La nueva política parte de “hechos probados que indican que la adicción a las drogas es una enfermedad del cerebro que puede ser prevenida y tratada”.*¹²⁷

Este enfoque ya ha sido desarrollado por países como Portugal, en el cual tratan a los consumidores de drogas como enfermos y no como delincuentes, proporcionándoles asistencia médica y llevándolos a centros de rehabilitación en algunos casos.

¹²⁶ “La Política Anti-Drogas y los Estados Unidos”. <http://plazapublica.com.gt/content/la-politica-anti-drogas-y-los-estados-unidos> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

¹²⁷ “Estados Unidos anuncia una nueva política de las drogas basada en la prevención”. <http://mexico.cnn.com/mundo/2012/04/17/eu-anuncia-una-nueva-politica-contra-las-drogas-basada-en-la-prevencion> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

Aunque la nueva política del Gobierno de Barack Obama se centra en proporcionar tratamiento a los adictos mediante los sistemas de salud pública, la inversión en seguridad y combate a los cárteles de la droga se mantiene, con el incremento de los esfuerzos para asegurar la frontera sur de Estados Unidos.

*En el tratamiento del consumo interno, los Norteamericanos parecen empezar a seguir el camino de países Europeos. Como prueba del cambio de enfoque, se muestra que en el presupuesto federal (nacional) de 2012, se están invirtiendo la suma de US\$ 10.100 millones en prevención y salud pública, la mayor de la historia. Pero también en 2012 se desembolsan otros US\$ 9.800 millones de presupuesto federal en aplicación de la ley y encarcelamiento para delitos de drogas, que sumados con US\$ 30.000 millones que invierten los presupuestos de los Estados en el funcionamiento de las prisiones, hace que las cárceles cuesten US\$ 40.000 millones al año solamente en asuntos relacionados con drogas.*¹²⁸

Es por ello, que la nueva visión de los Estados Unidos no se aleja tanto de la anterior, debido a que la criminalidad que genera el narcotráfico, su tráfico y comercialización continúa siendo un punto principal para el combate del mismo, por medio de su penalización. El cambio más radical en esta nueva política consiste en darle tratamiento médico a los drogodependientes, ya no verlos como delincuentes sino que ahora visualizarlos como enfermos, así como también la inversión en prevenir el consumo de drogas.

La nueva política de drogas tiene cambios solo en el trato que se les dará a los consumidores a nivel nacional. Pero fuera de sus fronteras el combate al narcotráfico en todos sus aspectos continúa siendo el mismo, *a los efectos de las acciones de salud pública y represión del delito que los Estados Unidos realizan dentro de su territorio, debe sumarse lo que invierten alrededor de sus fronteras que en 2012 fueron US\$3.600 millones. Pero fuera de los bordes de Estados*

¹²⁸“La Política Anti-Drogas y los Estados Unidos”. <http://plazapublica.com.gt/content/la-politica-anti-drogas-y-los-estados-unidos> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

*Unidos, se mantiene el enfoque de guerra, cuyo principal efecto dentro de ese país es que los precios de la cocaína sean altos en las calles de sus ciudades, ayudando así a desestimular el consumo de los jóvenes.*¹²⁹

Con el surgimiento de la nueva política de drogas de los Estados Unidos, queda claro que su nueva estrategia surge en el marco que los distintos países a nivel mundial no están conformes con penalizar el narcotráfico en todos sus aspectos, el visualizar a los consumidores como enfermos y darle un trato especial ya no como delincuentes, es una acción que está dando buenos resultados como lo es en el caso de Portugal.

La nueva visión de los Estados Unidos podría surgir en el contexto que los Estados Latinoamericanos ya no ven la “Guerra Contra las Drogas” como un mecanismo efectivo para contrarrestar el narcotráfico, por lo que están proponiendo nuevos mecanismos para reducir los problemas que este genera, como lo es la propuesta del Presidente Guatemalteco en despenalizar la droga en la región; propuesta que aun debe de ser evaluada para determinar si esta podría dar resultados positivos en Centroamérica.

3.3 POSICIONES DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS ANTE LA DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN LA REGIÓN.

3.3.1 EL SALVADOR.

La posición de El Salvador ante la propuesta de despenalización de drogas fue evolutiva en cierta manera, el primer indicio de la posición de este país se registra en la reunión que tiene el Presidente Mauricio Funes el 13 de febrero del 2012, que pretendía enfocarse en las estrategias regionales de seguridad del Triángulo Norte de Centroamérica, en un principio el Presidente Mauricio Funes se vio abierto al debate, no queriendo descartar la posibilidad de entrar en discusiones y entrando un poco en concordancia con el Presidente Guatemalteco, al establecer

¹²⁹ Ídem.

que los esfuerzos que se hacen son poco efectivos, sin embargo; sin tomar posición ni a favor ni en contra en dicho momento.

Al mostrar una posición abierta al debate en un primer plano, el Presidente Salvadoreño cambia y establece de manera tacita, su desinterés y negativa ante la propuesta de despenalización, proporcionando diversas justificaciones, aunque se especula que la razón de ello fue un llamado de atención por parte de Estados Unidos hacia El Salvador, por no estar acorde a los intereses de la nación Norteamericana.

Es conocido que El Salvador es un aliado estratégico no solo en la región Centroamericana sino también en Latinoamérica, por lo tanto es lógico pensar que se negaría ante dicha propuesta al igual que la Nación Norteamericana, debido a que El Salvador cuenta con un apoyo importante por parte de Estados Unidos, que es transcendental para la Sociedad Salvadoreña tanto económicamente como técnicamente. Ejemplo de ello son todas las políticas en contra del Crimen Organizado, que se han efectuado en la región con la financiación de capital Estadounidense, sin embargo nunca se confirmó si esa fue la razón, ya que el Presidente presentó diversas razones posteriormente.

La primera expresión de su negativa fue la inasistencia a la denominada Cumbre Antidrogas, realizada el 24 de marzo de 2012, las razones de su inasistencia fueron explicadas en una conferencia de prensa junto con los Presidentes de Honduras y Nicaragua en donde declaró lo siguiente: *“Decidimos no asistir a la Cumbre porque no íbamos a discutir una agenda diferente de la que se había pactado y tampoco queríamos que pareciera como que estábamos apadrinando una iniciativa que el Presidente de Guatemala tiene todo el derecho de proponer, pero no de imponer”*¹³⁰.

¹³⁰ “ El Salvador: Propuesta de despenalización de drogas no es de Centroamérica.” <http://www.icndiario.com/2012/03/30/el-salvador-propuesta-de-despenalizacion-de-drogas-no-es-de-centroamerica/> Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.

Así mismo se esperaba que no solo se tratara el tema de la despenalización en la Cumbre sino también temas de seguridad regional, sin embargo el Presidente Salvadoreño afirma que él cambio de agenda en solo enfocarse el primer tema mencionado, influyó en la decisión de los 3 Presidentes de desistir a la reunión. Posterior a ello, otra de sus justificaciones radicó, en que dicha iniciativa solamente pertenecía a Guatemala no a Centroamérica, es decir que solamente expresaba pretensiones Guatemaltecas no tanto regionales, además estableció que el Presidente Otto Pérez quería imponer propuestas con las que no todos estaban de acuerdo.

Es importante destacar que El Salvador, siendo uno de los países más violentos a nivel mundial, posee problemas internos graves que desemboca en una tasa anual de homicidios de 68 por cada 100,000 habitantes, muy por encima de la media Latinoamericana de alrededor de 20, según informes de Naciones Unidas. Uno de los actores locales que generan violencia en la Sociedad Salvadoreña son las pandillas o maras grupos delictivos que han provocado en los últimos años desestabilidad social y económica a través de asesinatos y extorsiones.

Mientras se desarrolla la controversia sobre la propuesta de despenalización de drogas, en el país se genera un suceso controversial también, para marzo del 2012 se anuncian en los medios de comunicaciones locales, una supuesta tregua entre pandillas y el Gobierno Salvadoreño, para reducir los homicidios debido a la rivalidad entre ellas. Apresuradamente el Ministro de Justicia y Seguridad Pública negó el acuerdo y ante esto el pueblo Salvadoreño se mostro escéptico, ya que a pesar que los índices de homicidios se han reducido en gran parte (14 fallecidos por día a 6 fallecidos por día), no se deja de tomar en cuenta que son grupos criminales los cuales han provocado bastante desestabilidad en la Sociedad Salvadoreña.

Sin embargo; se ha mostrado que esta tregua tiene un avance próspero, sus intermediarios principales expresan que aunque ha sido difícil el proceso sigue por buen camino, posiblemente expresión de ello es que, para el 13 julio de 2012, las pandillas involucradas entregaron al Secretario General de la OEA José Miguel Insulza una parte de las armas, las cuales pidieron que fueran destruidas bajo la supervisión del organismo supranacional.

Por lo tanto, podemos observar que ante la negativa del Gobierno Salvadoreño de negociar con grupos delictivos nacionales a pesar de una clara reducción de homicidios, demuestra una política dirigida a combatirlos en lugar de negociar con ellos; refleja además, una lógica entre su política local y exterior en no permitir hacer algún tipo de consenso con actores que a través de los años han generado muertes y desestabilidad.

Así mismo el Presidente Salvadoreño también niega algún tipo de influencia extranjera en su decisión de no debatir la iniciativa de despenalización y rechaza la acusación que hace el Presidente Otto Pérez, la cual expresa que los países de la región deben de tener autonomía en sus decisiones sin dejar que cualquier factor externo intervenga.

Haciendo referencia en este caso a la posible influencia de Estados Unidos en el cambio de decisión; respecto a ello el Presidente niega haber recibido algún tipo de presión por parte de Estados Unidos expresando lo siguiente: *“De dónde sacan que el Gobierno de los Estados Unidos ha pedido o presionado eso, a nadie se lo ha pedido, a mí no me lo ha pedido. Entiendo que en Guatemala, cuando yo estaba en Guatemala en ocasión de la visita que le hice al Presidente Otto Pérez, una visita oficial para discutir el tema de la seguridad, entiendo que la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala, acababa de sacar un comunicado donde*

reprobaba la iniciativa del Presidente Otto Pérez (sobre la despenalización de la droga), pero hasta ahí no más”¹³¹.

Así mismo aclaró que la decisión conjunta de los tres países (El Salvador, Honduras y Nicaragua) también no había sido influida por la Nación Norteamericana, haciendo hincapié que como era posible que Nicaragua en especial que tiene diferencias muy marcadas respecto a las ideologías Estadounidenses, escucharía o haría caso en lo que Estados Unidos decidiera o impondría, concluyendo que la decisión fue libre y autónoma de cada una de las Naciones Centroamericanas.

Siendo El Salvador y Estados Unidos grandes aliados, El Salvador no podía dejar de ser parte de otro esfuerzo Latinoamericano en contra del narcotráfico, el esfuerzo es denominado Operación Martillo, sus inicios se remontan en febrero del 2012, pero en septiembre es cuando se empieza a ver en qué consiste dicha operación, su propuesta radica en combatir el tráfico internacional de drogas en la región junto con otros 12 países, como parte de su Estrategia de Seguridad Nacional.

La nueva estrategia para El Salvador estará compuesta de una unidad especializada, que está conformada por elementos de la Policía, Fiscalía, Fuerza Aérea y Fuerza Naval Salvadoreña. Esto fue anunciado por las autoridades del Comando Sur del Departamento de Defensa de los Estados Unidos.

A pesar que uno de los países involucrados en esta iniciativa es Guatemala, dicha participación reitera el compromiso de combatir el narcotráfico de manera conjunta con las propuestas ya conocidas, así como también se reitera la responsabilidad que tiene El Salvador como aliado estratégico en ser parte de iniciativas que puedan reducir los flujos de tráfico ilícito.

¹³¹ “Historia de la inasistencia a una Cumbre” <http://www.contrapunto.com.sv/cparchivo/politica-nacionales/historia-de-la-inasistencia-a-una-cumbre>. Fecha de consulta; 2 de julio de 2012.

El presupuesto que se proporciona para esta iniciativa y para El Salvador es de 2.3 millones de dólares, sin embargo; esto no alcanza para poder implementar los esfuerzos de manera apropiada, ya que eso se traduce en compras de equipos tecnológicos más no a la capacitación del personal o al capital humano como tal.

Existen opiniones encontradas sobre la Operación Martillo, ya que se considera como un intervencionismo, la implementación de esta política, una de las razones se fundamentan en que Estados Unidos receta las estrategias los recursos y políticas de cómo se debe combatir al narcotráfico en los países Centroamericanos especialmente, sin embargo aquellos que están a favor, establecen que esta política provoca reducir los flujos de tráfico ilícito y combatirlo de manera apropiada.

Actualmente, El Salvador no se ha pronunciado recientemente respecto a la propuesta de despenalizar las drogas, debido a que no ha habido mayor avance en ella, pero se espera que se mantenga la posición, ya que, aparte de que es un tema polémico que provoca reacciones encontradas, la Política Exterior de El Salvador no entrará en conflicto con la Política Exterior Estadounidense, no solo por ser aliados estratégicos, sino también por la diversa gama de acuerdos de seguridad que existen entre los dos países, sin incluir todos aquellos enfocados a aspectos económicos y sociales.

Aunque hoy en día la Política Exterior de El Salvador ha demostrado ser abierta e inclusiva en generar acuerdos o propuestas que beneficien a nuestro país, todavía existen reservas a este tipo de temas, especialmente cuando los aliados no están de acuerdo con dichas políticas.

3.3.2 HONDURAS.

Tras la visita Joe Biden a Honduras (el 7 de marzo del 2012), los Presidentes de la región se reunieron para debatir sobre si conviene o no legalizar la droga en Centroamérica, el Presidente Lobo Sosa en la reunión *“expresó que está abierto a la discusión de los temas y procedimientos que impliquen la mejora de los índices de seguridad, con la disminución sustancial de la criminalidad y tráfico de drogas.”*¹³² Desde que se dio a conocer la propuesta, el Presidente Lobo estuvo de acuerdo en discutir la misma, debido a que Honduras sufre de altos índices de criminalidad relacionados al narcotráfico.

*Según el Estudio Mundial de Homicidios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 2011, Honduras registraba hasta el año anterior una tasa de homicidios de 82 muertes por cada 100 mil habitantes, la mayoría producidas por el narcotráfico. Esta tasa convierte a Honduras en el país más violento de Centroamérica, del continente y del mundo.*¹³³ Es por ello, la importancia para el Presidente de discutir y evaluar si la despenalización de la droga disminuiría los altos índices de criminalidad que el narcotráfico genera.

En la reunión los Presidentes acordaron una declaración conjunta para discutir la despenalización de droga en la cual establecen que:

Por invitación del Presidente de Honduras, Porfirio Lobo Sosa, Presidente Pro Témpore del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), nos reunimos en la ciudad de Tegucigalpa el día 6 de marzo de 2012... Escuchamos con atención e interés la propuesta del Presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina, sobre la búsqueda de mecanismos alternos para la lucha contra el narcotráfico, y convenimos que luego de este diálogo inicial, continuaríamos el debate de esta iniciativa en una próxima reunión el 24 de marzo en la República de Guatemala. En preparación a la misma, se han conformado grupos de trabajo para la

¹³² “Centroamérica acuerda discutir despenalización de drogas”. <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Al-Frente/Centroamerica-acuerda-discutir-despenalizacion-de-drogas> Fecha de consulta: 3 de Julio de 2012.

¹³³ Ídem.

*definición de la agenda... Destacamos la importancia de fortalecer los mecanismos de intercambio de información entre nuestros países y entre Centroamérica y otros países de la Comunidad Internacional. Hicimos un llamado para abordar la problemática del narcotráfico de una manera integral, teniendo en cuenta no solamente los esfuerzos de interdicción sino la necesidad de reducir la oferta y especialmente el consumo... Acogimos con beneplácito la iniciativa de Honduras de crear un Centro de Estudio y Análisis en el SICA dedicado exclusivamente al tema de Seguridad en Centroamérica y la República Dominicana.*¹³⁴ Por lo tanto, ante esta declaración los Presidentes de la región se comprometieron a asistir a la Cumbre del Narcotráfico, a desarrollarse el 24 de marzo, para discutir la propuesta de despenalizar la droga en Centroamérica.

A pesar de los acuerdos logrados en dicha reunión, el Presidente Porfirio Lobo no asistió a la Cumbre del 24 de marzo del 2012: *Mientras Funes habla de cambio de agenda, Lobo declaró que no asistió porque no está de acuerdo con la despenalización. “Para combatir el narcotráfico es necesario seguir trabajando y no vamos a ir a una Cumbre a debatir si se legaliza o se despenaliza la droga porque no estamos de acuerdo”, afirmó Lobo.*¹³⁵ Ante esta declaración el cambio de opinión del Presidente Hondureño, fue muy clara, en sus inicios estaba dispuesto a debatir pero luego cambia su percepción y considera que el tema de la legalización o despenalización no es un tema a discutir en la región debido a que no está de acuerdo con ello.

Es por ello que el 2 de abril del 2012, el Presidente de Honduras en conjunto con los Presidentes de El Salvador y Nicaragua, rechazaron en una declaración conjunta la despenalización de droga en Centroamérica, la declaración fue leída ante la prensa por Porfirio Lobo, en su calidad de Presidente pro t mpore del

¹³⁴ *Ib dem.*

¹³⁵ “Centroam rica: ausencia de tres presidentes en cumbre sobre la despenalizaci n de la droga causa debate”. <http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/centroamerica-usencia-de-tres-presidentes-en-cumbre-sobre-la-despenaliza> Fecha de consulta: 3 de Julio de 2012.

Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en compañía de los Mandatarios Ortega y Funes.

En la declaración, los Presidentes *expresaron “su compromiso para continuar fortaleciendo la Estrategia de Seguridad Regional, que constituye un hito histórico formulado desde la realidad y necesidades de la región para enfrentar los problemas en materia de seguridad”*. En este mismo contexto rechazaron *“la despenalización de las drogas como alternativa de solución al problema del narcotráfico”*. Además los Presidentes reiteraron *“su firme convicción y apego a los principios de soberanía, independencia y no intervención en el manejo de todos sus asuntos internos y externos, especialmente en los temas vinculados a su seguridad.”*¹³⁶

Esta declaración surge en el contexto que los Presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua no asistieron a la Cumbre del Narcotráfico en Centroamérica, para debatir la propuesta del Presidente Otto Pérez de despenalizar la droga. La declaración se enfatiza en que los tres países son independientes en la toma de decisiones, por lo que su posición no ha surgido por la influencia de los Estados Unidos de no apoyar dicha propuesta. Además consideran estar a favor de la Estrategia de Seguridad Regional, llevada a cabo por el SICA y seguirla impulsando, por lo que el despenalizar la droga en la región, es una visión que está en contra de los esfuerzos llevados a cabo por la región en el marco del combate al narcotráfico.

En el mismo contexto, después de finalizada la Cumbre de las Américas, el Presidente Porfirio Lobo, descartó definitivamente que en Centroamérica y América Latina se apruebe la despenalización de la droga como propuso el mandatario de Guatemala, Otto Pérez Molina.

¹³⁶ “Presidentes de Honduras, Nicaragua y El Salvador rechazan la despenalización de drogas”. <http://voces.org.sv/2012/04/02/presidentes-de-honduras-nicaragua-y-el-salvador-rechazan-la-despenalizacion-de-droga/> Fecha de consulta: 3 de Julio de 2012.

Según declaraciones de Lobo en conferencia de prensa sobre su participación en la Cumbre de las Américas, “a nivel de todos los mandatarios y mandatarias de las Américas, el tema de la despenalización de las drogas está fuera de agenda. Ningún país respalda la despenalización de las drogas”... Se acordó asumir una “responsabilidad común y diferenciada” para la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, informó Lobo. “Esta debe ser una responsabilidad compartida entre quienes consumen la droga y quienes la producen. Nuestra desgracia (como Países Centroamericanos) es estar en el paso del tráfico”.¹³⁷

En este sentido, el Presidente aclara que no está a favor de despenalizar la droga, y que el combate del mismo debe de ser responsabilidad de quienes la producen y quienes la consumen; por lo que al Estado Hondureño no le compete ser responsable de los problemas del narcotráfico, debido a que es un Estado de paso, en donde trafican la droga. Con ello, la Cumbre de las Américas concluyó sin que los Presidentes de la región llegaran a un consenso sobre la propuesta de legalizar las drogas en Centroamérica.

En cuanto a la situación delincencial que genera el problema del narcotráfico en Honduras, un reporte enviado por el Departamento de Estado del Congreso Estadounidense destaca que: *“El 79% de los vuelos de contrabando de cocaína que salen de Suramérica hacen su primera parada en Honduras y cerca del 80% de la cocaína que llega a México desde Suramérica con destino a EE.UU. hace escala en un país de Centroamérica, con Guatemala y Honduras como principales puntos de entrada. Alrededor del 80 % de la cocaína para EE.UU. pasa por la región, principalmente por Honduras”.*¹³⁸

¹³⁷ “Lobo descarta despenalizar droga en Centroamérica”. <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Tegucigalpa/Lobo-descarta-despenalizar-drogas-en-Centroamerica> Fecha de consulta: 3 de Julio de 2012.

¹³⁸ “EE UU: Casi 80% de los “narcos vuelos” que salen de Suramérica hacen parada en Honduras”. <http://www.proceso.hn/2012/03/07/Reportajes/EEUU.A.Casi/49194.html> Fecha de consulta: 16 de Agosto de 2012.

Por lo que Honduras está teniendo una expansión de bandas narcotraficantes de Crimen Organizado que tienen una gran capacidad armamentista y de financiación. Además en el reporte se destaca que las organizaciones narcotraficantes en Honduras, aprovechan la escasa dotación de recursos de las fuerzas de seguridad y la persistencia de la corrupción.

En la Costa Atlántica de América Central, la mayoría del narcotráfico se transporta en lanchas rápidas, por lo que las escalas pueden tener lugar en zonas relativamente aisladas. Grandes extensiones de la Costa del Caribe de Nicaragua y la Costa de los Mosquitos de Honduras están escasamente pobladas. Es por ello, que el incremento del narcotráfico es más factible en zonas como el país de Honduras con extensiones montañosas poco pobladas.

*Especialmente "vulnerable" es la situación en la región oriental de La Mosquita, que debido a "la limitada infraestructura, localización remota, falta de presencia del Estado y de las fuerzas de seguridad", se ha convertido en un enclave "fundamental" para la posterior distribución de la droga. Asimismo, la criminalidad ha continuado extendiéndose con la actividad de pandillas como la Mara "Salvatrucha", por lo que EE.UU. exige una acción decidida e integral de las autoridades.*¹³⁹ Respecto a los altos índices de criminalidad llevados a cabo por la Mara Salvatrucha (MS-13), el 11 de Octubre del 2012, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos designó a la Centroamericana MS-13 como Organización Criminal Transnacional.

"De acuerdo al Departamento del Tesoro y de Seguridad Nacional, la decisión de designar a la MS-13 como una Organización Criminal Transnacional (TCO, por sus siglas en inglés) se debe a la participación de la banda Salvadoreña en graves actividades criminales, como narcotráfico, tráfico humano y crímenes migratorios.

¹³⁹ Ídem.

Así mismo, Estados Unidos acusa a los miembros de la pandilla de ser “responsables de numerosos crímenes” dentro del territorio Norteamericano”¹⁴⁰.

La designación de la MS-13 como Organización Criminal Transnacional, implica que el Departamento del Tesoro podrá congelar los bienes y activos bajo jurisdicción Estadounidense de los individuos y entidades que colaboren, ayuden o apoyen a la MS. Así mismo, se bloqueará cualquier propiedad o interés en Estados Unidos o bajo control de estadounidenses en los que participen los miembros de la mara, además de emitirse una prohibición a cualquier persona con nacionalidad estadounidense de realizar cualquier tipo de transacción con esa organización.

El Director de la Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE) de Estados Unidos, John Morton manifestó que: *“esta designación nos permite atacar al corazón financiero de la MS-13 y constituye un arma poderosa en nuestra lucha para dismantelar una de las Organizaciones Criminales Transnacionales más violentas que operan hoy en día. La historia ha demostrado que podemos acabar con grupos criminales organizados cuando combinamos sofisticadas técnicas investigativas con una dura aplicación de la ley en las calles, cortando los flujos de dinero, el contrabando y las colaboraciones, para asegurarnos de que no hallan ningún refugio seguro en nuestras comunidades”¹⁴¹.*

Al declarar al grupo como una Organización Criminal Transnacional, el Gobierno dificulta a los pandilleros el uso de bancos y servicios de transferencia de fondos. La MS es la primera pandilla callejera criminal que es designada como Organización Criminal Transnacional, categoría en la que ya se encuentran Los Zetas de México, la Camorra Italiana o la Yakuza Japonesa.

¹⁴⁰ “EUA declara a MS Grupo Delictivo Transnacional”. <http://www.laprensagrafica.com/eua-declara-a-ms-grupo-delictivo-transnacional> Fecha de consulta: 24 de Octubre de 2012.

¹⁴¹ Ídem.

La situación del narcotráfico y la violencia que este genera, está teniendo un crecimiento en la sociedad Hondureña, siendo este el principal país a nivel Centroamericano que sirve como escala para transportar la droga a México y los Estados Unidos.

Respecto a la opinión de los ciudadanos Hondureños, una encuesta hecha por la Firma Borge y Asociados, a petición del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), determina que, *sobre una muestra de 840 entrevistas con un nivel de confianza del 95%, reveló que seis de cada diez Hondureños consideran que los narcotraficantes tienen mucha y algún grado de influencia, tanto en su municipio como en el departamento. Además, la encuesta arrojó que al menos ocho de cada diez Hondureños considera que para defender su soberanía, el Estado de Honduras debe tener su propio radar para evitar que las narco-avionetas violen el espacio aéreo Hondureño*¹⁴².

3.3.3 NICARAGUA.

“Si un país no puede dudar en decir no a la despenalización, es Nicaragua, porque aquí el pueblo con el Ejército, con la Policía, le está dando la pelea al narcotráfico y al crimen organizado y los está derrotando”, Daniel Ortega.

Ante el constante debate si la despenalización de drogas en Centroamérica sería un mecanismo efectivo para el combate del narcotráfico, Nicaragua ha determinado que la propuesta de despenalizar las drogas ya que no considera que dicha alternativa pueda ser efectiva en la región y expresa el presidente Daniel Ortega: *"Nicaragua no considera el tema de la despenalización, estamos librando la lucha contra el narcotráfico, el Crimen Organizado, desde el punto de vista de*

¹⁴² “Honduras se convirtió en Nido del Narcotráfico”. <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Honduras-se-convirtio-en-nido-del-narcotrafico> Fecha de consulta: 16 de agosto de 2012.

nuestra realidad (...) no vemos razón alguna para recurrir a despenalizar (la droga).¹⁴³

Daniel Ortega insiste en que legalizar las drogas, sería legalizar un crimen, promover el consumo de drogas, facilitar el consumo de drogas es un acto criminal, es de esta manera como Nicaragua define su posición en contra de despenalizar la droga en Centroamérica.

En el tema de una posible liberalización del uso de algunos estupefacientes existen dos factores que desempeñan un papel fundamental, según el analista político de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, Edmundo Urrutia: la posición del Gobierno Estadounidense y las diferencias ideológicas.

Países como los Centroamericanos en este caso Nicaragua, pesa mucho la opinión de Washington a la hora de hablar de legalización de drogas. Ya sea porque prefieren evitar un enfrentamiento en ese sentido con la Casa Blanca, la que no quiere oír hablar del tema, o porque de antemano consideran que sin su apoyo, cualquier iniciativa de este tipo, no es viable. Este último aspecto podría centrar la posición del Gobierno de Nicaragua que podría estar pensando que con los Estados Unidos en contra, “se trataría de un esfuerzo político innecesario”.

El otro elemento a tener en cuenta en estas desavenencias es el ideológico: “Como sabemos los Gobiernos de Nicaragua y El Salvador son Gobiernos apoyados por la izquierda y no tienen mucha afinidad con un Gobierno como el de Guatemala, encabezado por un ex militar. Hoy en día, existen profundas diferencias ideológicas entre los Gobiernos de América Central, y darle el apoyo al

¹⁴³ “Gobierno de Nicaragua reitera rechazo a despenalización de la droga”. <http://www.telesurtv.net/articulos/2012/03/21/gobierno-de-nicaragua-reitera-rechazo-a-despenalizacion-de-la-droga/> Fecha de consulta: 01 de Julio de 2012.

Gobierno de Guatemala en este tema sería fortalecerlo y darle legitimidad”¹⁴⁴, por lo que van a evitar a toda costa los gobiernos de izquierda de la región.

Uno de los argumentos del Presidente Daniel Ortega del aumento del narcotráfico no se lo atribuye a que las políticas no han sido efectivas, si no a que la Comunidad Internacional apoya muy poco a Centroamérica, ya que existe una lentitud en el desembolso del apoyo económico para la región y así obtener buenos resultados en el combate a la narcoactividad. Por lo que no es necesario cambiar las estrategias al combate como lo es la despenalización, si no concretar las existentes a través del apoyo económico de los grandes países desarrollados.

También expone que Nicaragua está derrotando al narcotráfico. El Presidente Nicaragüense manifestó: *“nuestro país ha sido exitoso en el combate al narcotráfico, a pesar de contar con menos recursos que los que cuentan otros países”*. Añade que según informes de organismos especializados donde destacan con gran sorpresa que Nicaragua -que tiene un Ejército y Policía bien pequeño en cuanto a su número en relación con otros países- sus capacidades demostradas en el combate al narcotráfico y el crimen organizado son relevantes y con resultados mucho mayores en términos positivos que los que obtienen otras instituciones armadas que tienen muchos más componentes y tienen mucho más recursos¹⁴⁵.

¹⁴⁴ Opinión del señor Edmundo Urrutia, analista político de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, de la publicación “La despenalización de drogas divide Centroamérica”, publicado el 30 de marzo de 2012, <http://www.rnw.nl/espanol/article/la-despenalizacion-de-las-drogas-divide-a-centroamerica>/fecha de consulta: 18 de agosto de 2012.

¹⁴⁵ “Nicaragua reitera rechazo a la despenalización de las drogas” http://www.el19digital.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=23:nacionales&id=36926:nicaragua-reitera-rechazo-a-la-despenalizacion-de-las-drogas&Itemid=12 / Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.

3.4 EFECTOS DE LA PROPUESTA DE DESPENALIZACIÓN EN LA POLÍTICA EXTERIOR REGIONAL.

Primero es necesario definir que es la Política Exterior: “***es aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional***”.¹⁴⁶

Es importante determinar que los Países Centroamericanos deben buscar establecer una alianza, que se materializa a través de la Política Exterior de la región, cuya finalidad será obtener beneficios colectivos. Es así como la propuesta de despenalización, es una propuesta a cambiar el rumbo de la Política Exterior de la región en función de los intereses de dichos países y no el de las potencias que siempre han establecido sus deseos, a través de las diferentes políticas implementadas condicionalmente por dichos países.

La Propuesta de despenalizar la droga del Presidente de Guatemala Otto Pérez, en la región Centroamericana trajo consigo un sin número de opiniones y argumentos que en determinado momento dividieron a Centroamérica. Los países de Panamá, Costa Rica y Guatemala están a favor de implementar un nuevo mecanismo de combate al narcotráfico, mientras que El Salvador, Honduras y Nicaragua descartan la posibilidad de poder adoptar dicha estrategia, ya que según sus Presidentes sería como darse por vencido en la Guerra Contra las Drogas.

Aunque existen en el mundo experiencias como la de los Países Bajos sobre la materialización de propuestas viables para despenalizar la posesión y el consumo de drogas, Centroamérica es la primera región del mundo que está planteando

¹⁴⁶ Calduch, R.- Dinámica de la Sociedad Internacional.- Edit. CEURA. Madrid, 1993. <http://www.ucm.es/info/sdrelint/lib2cap1.pdf>. Fecha de consulta: 28 de junio de 2012.

discutir este tema de manera multilateral, a través de un Sistema Marco de Integración regional llamado SICA.

La Reunión Extraordinaria de Presidentes del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) llevada a cabo en Antigua Guatemala el 24 de marzo, reflejó una clara visión del interés bipartito de los países de la región, a favor de discutir sobre el tema de la despenalización de las drogas en el istmo: Honduras, El Salvador y Nicaragua parecen haber fijado por el momento su postura en contra, y Panamá, Costa Rica y Guatemala, por el contrario, a favor. Queda aún por conocer la postura oficial de dos grandes interrogantes al respecto: Belice y República Dominicana.

3.4.1 EFECTOS INTERNACIONALES DE LA PROPUESTA DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS.

Uno de los efectos de dicha propuesta es que a pesar de las discrepancias entre los países de la región, esta alternativa se ha convertido en un punto focal a nivel internacional, para que Centroamérica sea escuchada ante el grave flagelo que padece por los efectos desmedidos del tráfico ilícito de drogas. Se conoce que los Países Centroamericanos no tienen capacidad militar ni económica para derrotar por sí sola el grave problema del narcotráfico, así como también la región es conocida por sus graves problemas de guerra y desastres naturales, pero no se reconoce por instalarse en propuestas audaces que cambien los paradigmas mundiales, e inicien polémicas entre los intereses de Estados Unidos y los pequeños países de la región.

A pesar que la propuesta fue expuesta para implementarla en Centroamérica, se dan diferentes comentarios si realmente fue lanzada con intereses singulares por parte de Guatemala y no los colectivos que expone el Presidente Otto Pérez.

Entre los diferentes argumentos se expone que Guatemala busca con esta propuesta obtener un aumento del apoyo económico que le da Estados Unidos, que en estos momentos es de \$2,000,000, por lo que para Guatemala no es una cantidad significativa para las necesidades de dicho País. *Otra teoría expresa que es una medida de presión a Estados Unidos para que levante el embargo de armas que tiene Guatemala desde 1978, debido a las violaciones a los derechos humanos del ejército en el conflicto armado interno*¹⁴⁷. Tal teoría tiene sentido porque Guatemala ha señalado en varias ocasiones su interés de comprar armas Estadounidenses.

Amenazar con despenalizar las drogas sería un instrumento para presionar a Estados Unidos. Y una versión más expresa que Pérez Molina puede estar haciendo, es un intento más ambicioso de cambiar los fundamentos de la relación de Estados Unidos con Guatemala y Centroamérica. La región ha estado lejos de la atención Estadounidense para América Latina. El llamado al debate pone a Guatemala en el radar de Washington y reafirma su autonomía, falta un detalle, Guatemala no está amenazando con dejar de perseguir narcos.

*Oportunamente, el 3 de abril fue capturado uno de los capos más buscados y principal contacto de los Zetas en el país. Esto no es suficiente a criterio de algunos círculos conservadores en Washington, que ven en la propuesta de Pérez Molina una justificación previa para ser benevolente con los traficantes*¹⁴⁸.

La iniciativa de Guatemala ha animado a Colombia y a México, el Presidente Felipe Calderón, a realizar reuniones con Cardoso y Gaviria (los ex mandatarios que formaron la Comisión de Drogas), para explorar vías para plantear el tema y logró que la Cumbre de Presidentes de México, Canadá y Estados Unidos girara en torno a la responsabilidad Estadounidense, en la violencia ocasionada por la

¹⁴⁷ “La idea causal que oxigenó el debate sobre las drogas”. <http://plazapublica.com.gt/content/la-idea-casual-que-oxigeno-el-debate-sobre-las-drogas> fecha de consulta: 02 de Julio de 2012.

¹⁴⁸ Ídem.

Guerra Contra las Drogas. Guatemala incluso pudiera pedir que se cree una comisión de expertos para empezar el debate técnico sobre el tema.

Es así como tal iniciativa podría dar un rumbo diferente a como Centroamérica debería de replantear su Política Exterior para el mundo, una forma más autónoma y no invadida de influencias que al final solo traen beneficios a los más poderosos, permitiendo que la región en el caso de las drogas siga siendo limitada en su accionar y con ello incrementado las consecuencias de dichos problemas.

3.4.2 EFECTOS INTERNOS DE LA PROPUESTA DE DESPENALIZACIÓN DE DROGAS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS.

La propuesta de despenalización podría traer a la Política Exterior de los Países Centroamericanos algunos efectos no muy positivos. En primer lugar, sabemos que Centroamérica se encuentra en un proceso de integración por lo que mantiene aún pilares frágiles y cualquier conflicto podría entorpecer dicho proceso. Como segundo punto, la propuesta en este caso viene a dividir a los países de la región, debido a la diferencia de intereses que se identifican en cada uno de ellos.

Para exponer un caso, en El Salvador, el principal interés del Presidente es mantener el compromiso de fuerte alianza con los Estados Unidos (Socio para el Desarrollo), que no le permite adoptar posturas políticas directamente enfrentadas con las expresadas por el Gobierno de aquel país. No hay que olvidar que el Presidente Funes fue recibido en la Casa Blanca por el Presidente Obama, bastante pronto después de haber iniciado su mandato.

Por su parte el Presidente Obama eligió El Salvador como sede de su visita a Centroamérica y al Presidente Funes como principal anfitrión de la Cumbre de Presidentes, que fue realizada en San Salvador en el año 2012. Así mismo, a El Salvador se le está siendo prorrogado año tras año sin mayor problema el estatuto

de trabajo temporal por 18 meses (TPS), para salvadoreños que entraron indocumentados a los Estados Unidos antes del 13 de febrero de 2001.

Por supuesto el Presidente Funes niega que su ausencia a la Cumbre de Antigua Guatemala, haya sido motivada por plegarse a la Estrategia Anti-Drogas del gigante del Norte, y afirma que solo se debe a que el Presidente Guatemalteco alteró la agenda acordada. Esa agenda habría sido para debatir sobre las alternativas de la estrategia para neutralizar el narcotráfico, y no llegar a la elaboración de una propuesta Centroamericana para la Cumbre de abril en Cartagena de Indias. Por lo que se demuestra que apoyar la propuesta, por parte de El Salvador, traería efectos devastadores tanto en la economía, como en la posición de cierta forma privilegiada que Estados Unidos ha brindado a El Salvador.

Es así como cada uno de los Países centroamericanos que no están a favor de dicha propuesta, tienen razones fundamentadas de no apoyar dicha estrategia, que al final puede ocasionar un aislamiento de la región por parte del principal socio comercial, en este caso Estados Unidos.

Por lo tanto, se puede concluir que:

- ✓ No existe un consenso entre los países Centroamericanos para llevar a cabo la despenalización de drogas en la región.
- ✓ La propuesta no se pudo desarrollar por parte de todos los países Centroamericanos como lo proponía Otto Pérez.
- ✓ A pesar de que el Presidente Otto Pérez propuso la despenalización de drogas en la Cumbre de las Américas, esta no se consolidó ni ha sido impulsada.
- ✓ El surgimiento de una Nueva Política de drogas por parte de los Estados Unidos, anunciada dos días después de finalizada la Cumbre de las Américas.

- ✓ Y, la suscripción de una declaración conjunta entre los Presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua que rechaza la despenalización de drogas en la región.

3.4.3 ARGUMENTOS DEL PORQUE DESPENALIZAR LAS DROGAS BENEFICIARÍA LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL.

La despenalización puede traer efectos positivos dependiendo de los recursos y capacidades de los países que la implementen, por lo que hemos determinado algunos de ellos, según nuestras perspectivas que podrían beneficiar la Política Exterior de los países Centroamericanos:

1. El narcotráfico ha extendido sus tentáculos en la vida política de los países. Importantes figuras políticas a lo largo de Centroamérica, han sido ligadas con personalidades y dineros relacionados con el tráfico de drogas. Tal vez aquí yace la razón por la cual la Guerra Contra las Drogas se intensifica año con año. Los grandes narcotraficantes son los que más se benefician con la actual prohibición, y los operativos anti-drogas que se practican en la región sirven para eliminarles la competencia que enfrentan por parte de los pequeños y medianos distribuidores. La legalización acabaría con esta nefasta alianza del narcotráfico y el poder político, y la Política Exterior de los países de la región podría ir dirigida al fortalecimiento del desarrollo de las instituciones y no la lucha de dicho fenómeno.
2. Los gobiernos dejarían de malgastar miles de millones de dólares en el combate de las drogas, recursos que serían destinados a combatir a los verdaderos criminales: los que le violan los derechos a los demás (asesinos, estafadores, violadores, ladrones, grupos terroristas). Además, con la legalización se descongestionarían las cárceles, las cuales hoy en día se ven inundadas por gente cuyo único crimen fue el consumo de sustancias que están prohibidas por la ley. Todos estos esfuerzos por combatir el tráfico de drogas han sido inútiles. Por ejemplo, las mismas

autoridades reconocen que a pesar de todo el dinero gastado, los esfuerzos actuales solo interceptan el 13% de los embarques de heroína y un máximo del 28% de los de cocaína. De acuerdo con las Naciones Unidas, las ganancias de las drogas ilegales están tan infladas que tres cuartos de todos los embarques deberían ser interceptados con el fin de reducir de manera significativa lo lucrativo del negocio. Por lo tanto, la Política Exterior de los países Centroamericanos, crearía estrategias más efectivas y eficaces en contra de la delincuencia y criminalidad que afecta la seguridad regional, ya que contaría con los recursos que antes eran dirigidos a controlar el tráfico ilícito de drogas.

3. En una sociedad en donde las drogas son legales, el número de víctimas inocentes producto del consumo y la venta de estupefacientes se vería reducido substancialmente. La actual política afecta directamente tanto a los consumidores de narcóticos como a terceros. Es así como gran cantidad de personas que nunca han consumido estas sustancias o que no están relacionadas con la actividad, se ven perjudicadas o incluso pierden la vida debido a las "externalidades" de la Guerra Contra las Drogas: violencia urbana, abusos policiales, confiscación de propiedades, allanamientos equivocados, entre muchos otros.

3.4.4 ARGUMENTOS DEL PORQUE DESPENALIZAR LAS DROGAS AFECTARÍA LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL.

La Despenalización también podría repercutir en muchas aéreas de la Política Exterior, por lo que determinados ciertos posibles acontecimientos negativos:

1. Imposición de bloqueos comerciales, terminación de convenios y tratados comerciales con el bloque, o pérdida de preferencias arancelarias, por parte de países que no estén de acuerdo con la despenalización de la drogas en la región y que mantienen relaciones comerciales importantes (caso ejemplar es Estados Unidos y su oposición radical a dicha iniciativa). Esto traería como

consecuencia una disminución en los ingresos por exportaciones para varios sectores de la economía Centroamericana y la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

2. Disminución de los flujos de crédito hacia la región, dado que los principales prestamistas de Centroamérica provienen de la banca multilateral, en la cual Estados Unidos tienen gran influencia.
3. En el caso social, la venta libre de drogas podría ocasionar un aumento desmedido en el consumo, por lo que los Gobiernos tendrían que trabajar doblemente creando políticas de regulación y políticas dirigidas a la rehabilitación de adictos, que a la larga sería una inversión mayor a la que se destina en estos momentos al combate del narcotráfico.

Por lo tanto, después de un minucioso estudio, llegamos a la conclusión que en la región debe hacerse un estudio minucioso para determinar cuál sería la mejor opción para erradicar el narcotráfico, si continuar con una guerra e intensificarla como se ha estado haciendo a través de medidas agresivas contra los narcotraficantes, o buscar una alternativa en este caso la propuesta de despenalizar las drogas.

La región tiene un arduo trabajo de decisión, por lo que tendrá que poner en una balanza que opción traería mayores resultados en el combate del narcotráfico. Actualmente, dicha propuesta se ha quedado en especulaciones y debates sobre su efectividad o agravamiento del problema; pero será el futuro el que de la respuesta hacia donde se irá direccionando la Política Exterior de los países Centroamericanos referente a este tema.

CONCLUSION

El desarrollo del narcotráfico tiene sus orígenes desde el siglo XVIII. En 1729 se da el primer precedente (en China) de penalizar la droga y su comercialización, por lo que la penalización se transforma en la opción más adecuada para contrarrestar el tráfico de drogas, que tiene su auge a partir de esta fecha y se convierte en el mecanismo a utilizar en todos los países para reducir los niveles del narcotráfico.

Debido al desarrollo e incremento del narcotráfico a nivel mundial, surgen diferentes tratados y convenios que penalizan el tráfico, consumo y uso ilícito de drogas, ejemplo de ello es la “Convención Internacional del Opio”, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912. Pero fue hasta la década de los 60’s que surgen políticas penalistas aún más restrictivas, es así como en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, los países firmaron las tres Convenciones en materia de drogas que hoy componen el marco legal a nivel mundial, para todos los países signatarios.

Las tres Convenciones de las Naciones Unidas sobre fiscalización de drogas son complementarias (“Convención Única de Estupefacientes de la Organización de Naciones Unidas de 1961”; “Convención de Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971” y la “Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988”). La principal propuesta de las dos primeras es la sistematización de medidas de control internacional para asegurar la disponibilidad de drogas y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos, para impedir su distribución por medios ilícitos. También se incluyen medidas de carácter general sobre el tráfico y el abuso de drogas.

El surgimiento de dichas Convenciones permite que el problema del narcotráfico sea visualizado como un problema global, y que por lo tanto debe de ser contrarrestado con políticas comunes entre los países a nivel mundial.

Es importante destacar que la región Centroamericana se ha convertido en una zona de paso muy efectiva para traficar la droga a México y principalmente Estados Unidos, es por ello que en los últimos años se han desarrollado iniciativas regionales para contrarrestar el narcotráfico, como lo son el “Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP)”; el “Acuerdo de Cooperación Regional para la Erradicación del Tráfico Ilícito de Drogas, 1990” y el “Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos de 1997”.

Así también a nivel nacional, en 1991 se crea la “Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas”, con la finalidad de combatir y controlar las actividades ilícitas de drogas, así como prevenir el problema de la drogadicción. Para ello se hace necesario la emisión de disposiciones a erradicar tal actividad, y tipificar como delitos variados conductas que se relacionan con ellas.

Por lo tanto, a nivel internacional, regional y nacional, surgen regulaciones que penalizan toda actividad vinculada al narcotráfico. A través de los años se ha visualizado que el penalizar el consumo de drogas y que los mecanismos utilizados para combatir el tráfico ilícito de las mismas no están siendo efectivos.

Es así como algunos países están adoptando nuevos mecanismos para disminuir los niveles del narcotráfico, como lo son Holanda, Portugal, España, Brasil, Uruguay, Argentina, Canadá y México. El proceso de despenalización en cada país se caracteriza por ser distintivo, debido a que han adoptado medidas particulares para contrarrestar dicho problema, aunque es importante destacar que

en cada país, la principal finalidad consiste en poder utilizar la droga con fines médicos, así como también darle un trato diferente a los consumidores, visualizándolos no como criminales sino como drogodependientes que necesitan de atención médica.

En el caso de Holanda y Portugal, a pesar que ambos países han utilizado diferentes mecanismos para disminuir el narcotráfico, tienen un importante factor en común y consiste en que han modificado sus legislaciones nacionales para poder dar un trato diferente a los consumidores de drogas. Holanda ha despenalizado el consumo de drogas blandas en su Nación, permitiendo que sus ciudadanos las consuman en establecimientos específicos denominados “Coffeeshops”, aunque el tráfico y consumo de drogas duras continúa siendo penalizado.

Portugal ha desarrollado un mecanismo diferente, en el cual el consumo de todo tipo de drogas, sean duras o blandas, no es penalizado; a partir del 2001, la medida fue adoptada paralelamente a un plan de ayuda a drogodependientes y de educación social. En el país, los usuarios de drogas aprehendidos por la policía ya no van a las cárceles, sino que un equipo de expertos técnicos, deciden que tratamiento deben de tener y las sanciones pueden incluir servicios comunitarios, multas, suspensión de licencias profesionales y amonestaciones desde lugares designados. Es así como estas medidas han logrado una disminución del consumo de drogas en Portugal, y la educación social ha sido un punto relevante para que los niveles del narcotráfico disminuyan.

En el Continente Americano el proceso de despenalización de drogas ha sido menos drástico, a diferencia de Uruguay que a pesar que no tiene regulado el consumo de drogas en su legislación, en el presente año (2012), el Presidente Mujica aboga por una reforma en la cual se permita la legalización regulada y controlada de cannabis que dejaría a su distribución y comercialización al Gobierno Uruguayo.

En Centroamericana, la propuesta de despenalizar las drogas en la región, realizada por el Presidente Guatemalteco Otto Pérez, es caracterizada por poseer audacia en proponer políticas que son inusuales y que pueden ir en contra de intereses ajenos a la Nación Guatemalteca. El Presidente Guatemalteco ha sido claro en manifestar que no se puede efectuar de manera individual su propuesta, que se requiere del apoyo y la coordinación de todos los países Centroamericanos para ejecutar esta iniciativa.

Sin lugar a duda el Presidente está en lo cierto al reconocer que es un esfuerzo colectivo el que se debe de hacerse en caso de implementar esta política, ya que al no contar con el apoyo de todas las naciones Centroamericanas se visualiza una división entre aquellos países que quieren efectuarlo y aquellos que no, teniendo como posibles resultados en caso de aplicarse diferencias entre las naciones de la región Centroamericana e inestabilidad debido a que la implementación en algunos países provocará efectos negativos en las políticas internas de seguridad de los países que decidan no aplicarlo.

Ante este escenario se presentan diferentes resultados en referencia a lo que puede ser eficaz o no, sin embargo algo si es claro, y es que los mecanismos actuales para contrarrestar el narcotráfico en la región son ineficaces, por tal razón se buscan nuevas alternativas como lo es, la despenalización de drogas para disminuir los efectos negativos de dicho fenómeno.

Es necesario aclarar que consideramos que la despenalización de drogas y por lo tanto su implementación debe estar acorde a las realidades de cada una de las Naciones a involucrarse y debe contar también con los recursos adecuados, ya que por muy bien formulada e idónea que sea la iniciativa si no se acopla a los marcos jurídicos locales, políticas sociales y de salud entre otros elementos, ésta no será efectiva y repercutirá en gran magnitud en las políticas de seguridad interna y sociales de los países que opten por hacerlo.

Sin lugar a duda el Presidente Guatemalteco toma riesgos con el sólo hecho de proponer una implementación de este tipo de políticas, hoy en día presenta su propuesta de manera disfrazada al no llamarla como tal despenalización, sino al declarar que se deben buscar nuevas “alternativas”. Siempre insiste en la búsqueda de apoyo de otras naciones, lo cual puede ser beneficioso para su propuesta, ya que como lo hemos investigado, en Latinoamérica especialmente, se están implementando modelos de despenalización aunque con diferentes enfoques y restricciones.

Nuestra posición sobre el tema se inclina al no despenalizar, no consideramos que sea conveniente implementar la despenalización de drogas en Centroamérica debido a que es una región la cual no está preparada políticamente, jurídicamente y económicamente. Nuestra razón recae en que la posible implementación puede traer efectos de mucha gravedad los cuales hemos mencionamos dentro de este trabajo de graduación que van desde bloqueos comerciales (ya que nuestros países en su mayoría son subdesarrollados, no contamos con la autonomía para poder tomar decisiones de manera libre siempre existirán condiciones y limitaciones en el ejercicio de implementar políticas) hasta un aumento desmedido del consumo de drogas.

Por tal razón se puede determinar que dicha política solamente podría ser implementada si se tuviesen algunos elementos que van desde políticas sociales idóneas hasta la creación de sistemas de regulación adecuados. Sin embargo carecemos de las mencionadas anteriormente entre otras.

Por lo tanto, después de toda la recolección de información, investigación y estudio minucioso, consideramos que la despenalización no sería favorable, pero en caso de implementarse debe de realizarse un diagnóstico tomando en cuenta la modificación y creación de políticas sociales, marcos jurídicos adecuados y sistemas de regulación enfocadas y adaptadas a la iniciativa. Por medio de estos elementos que ya mencionábamos anteriormente podríamos

evaluar qué tan viable puede ser este mecanismo, o también se da la pauta para considerar la posibilidad del surgimiento de otro tipo de iniciativas diferentes a las ya mencionadas.

BIBLIOGRAFIA

Fuentes físicas:

- Keohane, Robert y Nye, Joseph. 1988. *Poder e Interdependencia: La política mundial en transición*. Grupo Editor Latinoamericano (GEL). Buenos Aires, Argentina.
- Salomón, Mónica. 2002. *La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: "Diálogo, disidencias y aproximaciones"*. Texto completo en: www.reei.org
- Keohane, Robert. 2001. *Relaciones Internacionales: lo viejo y lo nuevo*. En Goodin, Robert y Klingemann, Hans-Dieter (editores). Nuevo manual de ciencia política, Vol. 2. Pág. 659-683. Ediciones. ISTMO. Madrid, España.
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar. 1998. *"Metodología de la Investigación"*. 2da. Edición. México.
- CERVINI, Raúl. Los procesos de descriminalización. 2a. ed., San Pablo: Revista de los Tribunales, 1995, p.75, en Boiteux, p.82-83.
- CERVINI, Raúl. Los procesos de descriminalización. 2a. ed., San Pablo: Revista de los Tribunales, 1995, p.75, en Boiteux, p.82-83.
- Drogas y Democracia: Hacia un Nuevo Cambio de Paradigma. Declaración de la Comisión Latinoamericana Sobre Drogas y Democracia. 2009.

Informes:

- Informe Anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de la ONU 2011.
- Crimen Y Violencia en Centroamérica. Un desafío para el desarrollo. Informe del Banco Mundial 2011.
- Informe de Recomendaciones: Comisión para la Estrategia Nacional en el Combate de Drogas, 1998. (Comission for the National Strategy to Combat Drugs, 1998).

Tratados y Convenios:

- Convención Única de Estupefacientes de la Organización de Naciones Unidas de 1961.
- Convención de Naciones Unidas sobre sustancias psicotrópicas de 1971.
- Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988.
- Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SGSICA) 2008.
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, San Pedro Sula, Honduras 15 de diciembre de 1995.
- Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, 1991.
- Acuerdo de Cooperación Regional para la erradicación del tráfico ilícito de drogas 1997.
- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos de 1997.
- Estrategia de Seguridad de Centroamérica 2011.
- Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas, 1991
- Estrategia Nacional Antidrogas de El Salvador 2011-2015
- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América Relativo al Acceso y al Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador por los Estados Unidos para el Control Aéreo de la Narcoactividad.

Fuentes electrónicas:

- “América Central: Un actor emergente en el narcotráfico. Narcotráfico y Gobernabilidad”. Boletín electrónico del IDEI, n°19 abril 2009/
http://idei.pucp.edu.pe/docs/ng_3_19_meiners.pdf Fecha de consulta: 15 de marzo de 2012.
- “Centroamérica y su estrategia de Seguridad. Perspectivas, suplemento de análisis político.” n°56, junio 2011. <http://www.cinco.org.ni/archive/328.pdf>
Fecha de consulta: 25 de mayo de 2012.
- “Actualidad internacional de los usos médicos y de la política criminal en materia de drogas”. <http://www.drogomedia.com/estudios/canamo/07.pdf>
Fecha de consulta: 30 de mayo de 2012.
- “Antecedentes Internacionales ONU”.
http://www.felaban.com/lvdo/antecedentes_onu.html# Fecha de consulta: 1 de Junio de 2012. Fecha de consulta: 1 de Junio de 2012.
- “Cincuenta años de la Convención Única de Estupefacientes: una relectura crítica.” <http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/dlr12s.pdf> Fecha de consulta: 1 de Junio de 2012.
- “Drogas: marco legal”.
<http://www.unodc.org/southerncone/es/drogas/marco-legal.html> Fecha de consulta: 1 de Junio de 2012.
- “Canadá y el dilema de la marihuana”.
<http://www.cannabiscave.net/foros/showthread.php/24389-Canad%C3%A1-y-el-dilema-de-la-marihuana> Fecha de consulta: 02 de Junio de 2012
- “Convención Internacional del Opio de 1912”.
<http://www.ehu.es/ceinik/tratados/17TRATADOSOBRECRIMENTRANSNACIONAL/TCT1731ESP.pdf> Fecha de consulta: 3 de junio de 2012.
- “Historia general de las drogas.” <http://es.scribd.com/doc/42779048/212/II-La-ley-Harrison> Fecha de consulta: 3 de junio de 2012.
- “El narcotráfico en Colombia, pioneros y capos”
<http://historiayespacio.com/rev31/pdf/Rev%2031%20->

%20El%20narcotrafico%20en%20Colombia.pdf Fecha de consulta: 3 de junio de 2012.

- “Antecedentes y perspectivas del Narcotráfico en Colombia: Una mirada a las políticas.” <http://www.ejournal.unam.mx/pde/pde126/PDE12604.pdf>
Fecha de consulta: 3 de junio de 2012.
- “Instrumentos Jurídicos del Sistema de la Integración Centroamericana”
<http://www.sica.int/cdoc/libros.aspx?IdEnt=401> Fecha de consulta: 3 de junio de 2012.
- “El narcotráfico y su impacto en las relaciones internacionales”.
<http://www.monografias.com/trabajos27/narcotrafico/narcotrafico.shtml>
Fecha de consulta: 4 de junio de 2012.
- “Narcotráfico S.A. La nueva ruta del Opio”
http://www.soberania.org/Articulos/articulo_314.htm#1 Fecha de consulta: 4 de junio de 2012.
- “México, Ley contra el narcomenudeo. Una apuesta dudosa. Hernández Tinajero, Jorge; Zamudio Angles, Carlos, Washington office in Latin America, octubre 2009”.
<http://www.druglawreform.info/images/stories/documents/dlr3s.pdf>. Fecha de consulta: 15 de junio de 2012.
- Ley contra el narcomenudeo, México, 2008. México y su Ley contra el narcomenudeo. Informe del IDPC, marzo 2011.
<http://dl.dropbox.com/u/64663568/library/Mexico-Briefing-Paper-esp.pdf>
Fecha de consulta: 20 de Junio de 2012.
- “La política Holandesa de la droga”.<http://www.druglibrary.eu/library/reports/wvc/drugnota/4/drugall.htm#11> Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.
- “La política de drogas de los Países bajos es única en el mundo”.
<http://hispanohablantes-pb-drogas.blogspot.com/> Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.

- “Política sobre drogas de los países bajos”.
<http://www.holland.com/es/turista/article/politica-sobre-drogas-de-los-paises-bajos.htm> Fecha de consulta: 23 de Junio de 2012.
- “Zaffaroni, Garré y Bielsa debaten despenalizar el consumo personal de drogas en Argentina.” <http://www.lamarihuana.com/noticias/zaffaroni-garre-y-bielsa-debaten-despenalizar-el-consumo-personal-de-drogas-en-argentina/> Fecha de consulta: 24 de junio de 2012.
- “Argentina: reforma de ley busca despenalizar consumo de drogas”
<http://redaccion.lamula.pe/2012/03/30/argentina-reforma-de-ley-busca-despenalizar-consumo-de-drogas/lauraramirez> Fecha de consulta: 24 de junio de 2012
- “Guatemala felicita Uruguay e insiste con despenalización”
<http://www.estrategiaynegocios.net/2012/06/21/guatemala-felicita-uruguay-e-insiste-con-despenalizacion/> Fecha de consulta: 24 de junio de 2012.
- “Brasil aprueba la despenalización del consumo de drogas”.
<http://www.eldiariofenix.com/content/brasil-aprueba-la-despenalizacion-del-consumo-de-drogas> Fecha de consulta: 24 de junio de 2012.
- “Panorama de las leyes de drogas y las tendencias legislativas en Brasil”. <http://www.druglawreform.info/es/informacion-por-pais/brasil> Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- “ONU critica despenalización de posesión drogas en América Latina”,
<http://www.talkingdrugs.org/es/onu-critica-despenalizacion-de-posesion-drogas-en-america-latina> Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- “Gobierno de Uruguay planea legalizar la marihuana”
<http://www.powplop.tv/2012/06/gobierno-de-uruguay-planea-legalizar-la-marihuana/> Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- “Uruguay presenta plan para producir y distribuir marihuana legalmente”.
http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2012/06/120620_ulntot_uruguay_marihuana_plan_produccion_distribucion_jrg.shtml Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.

- “Nueva legislación sobre drogas en Brasil”.
<http://narconews.com/Issue32/articulo928.html> Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- “Brasil aprueba la despenalización del consumo de drogas”.
<http://www.lamarihuana.com/noticias/brasil-aprueba-la-despenalizacion-del-consumo-de-drogas/> Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- “Legalización de marihuana en Uruguay violaría convenios: ONU”.
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/855861.html> Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- “La descriminalización de las drogas en Portugal: una visión general actual”.
<http://www.beckleyfoundation.org/pdf/UNAidsBriefing6.pdf> Fecha de consulta: 25 de Junio de 2012.
- “La despenalización del consumo de drogas en Portugal no disparó su consumo”.
<http://www.laleydesnell.com/2011/11/la-despenalizacion-del-consumo-de.html> Fecha de consulta: 25 de junio de 2012.
- “Portugal y su exitosa despenalización de drogas”.
<http://pijamasurf.com/2010/08/portugal-y-su-exitosa-descriminalizacion-de-las-drogas/> Fecha de consulta 25 de Junio de 2012.
- “Panorama de las leyes de drogas y tendencias legislativas en Uruguay”.
<http://www.druglawreform.info/es/informacion-por-pais/uruguay/item/252-uruguay> Fecha de consulta: 26 de junio de 2012.
- “Argentina debate la despenalización del consumo personal de drogas”.
<http://mexico.cnn.com/mundo/2012/06/07/argentina-debate-la-despenalizacion-del-consumo-personal-de-drogas> Fecha de consulta: 26 de junio de 2012.
- “La política criminal en materia de drogas en España, tras el nuevo código penal”.
http://www.ehu.es/p200-content/es/contenidos/informacion/ivckeijose_luis_delacuesta/es_joseluis/adjuntos/04Pol_crim_drogas_CGPJ_98.pdf Fecha de consulta: 26 de Junio de 2012.

- Calduch, R.- Dinámica de la Sociedad Internacional.- Edit. CEURA. Madrid, 1993. <http://www.ucm.es/info/sdrelint/lib2cap1.pdf>. Fecha de consulta: 28 de junio de 2012.
- “Nicaragua reitera rechazo a la despenalización de las drogas” http://www.el19digital.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=23:nacionales&id=36926:nicaragua-reitera-rechazo-a-la-despenalizacion-de-las-drogas&Itemid=12 / Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.
- “Guatemala logra un inicio de diálogo a su propuesta de despenalización de las drogas” <http://noticiasmontreal.com/35507/guatemala-logra-un-inicio-de-dialogo-a-su-propuesta-de-despenalizacion-de-las-drogas/> Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.
- “Presidente Funes, dispuesto a discutir legalización de drogas.” <http://www.laprensagrafica.com/internacionales/centroamerica/248478-presidentes-abiertos-a-legalizar-drogas-en-guatemala-el-salvador-.html> Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.
- “Janet Napolitano ratifica oposición de EU a despenalizar las drogas” <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/02/27/janet-napolitano-ratifica-oposicion-de-eu-a-despenalizar-las-drogas>. Fecha de consulta: 30 de junio de 2012.
- “Otto Pérez asegura que EUA utilizó a Funes para boicotear cumbre”. <http://elfaro.net/es/201203/noticias/8151/> Fecha de consulta: 1 de julio de 2012.
- “Guatemala llevará despenalización drogas a Cumbre de las Américas” <http://www.elperiodico.com.gt/es/20120222/pais/208428/> Fecha de consulta: 1 de julio de 2012
- “Si se despenaliza la droga desaparecen los carteles”: Otto Pérez <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Apertura/Si-se-despenaliza-la-droga-desaparecen-los-carteles-Otto-Perez> Fecha de consulta: 1 de julio de 2012

- “Discordia en Centroamérica por despenalización de drogas”.
http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=global&cat=21&id_nota=822966 Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Debate candente sobre la despenalización de drogas”.
http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/internacional/20120423/debate-candente-sobre-la-despenalizacion-de-drogas_168884_354605.html Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Legalizar consumo de drogas no elimina el narcotráfico”.
http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47860&idArt=6814418 Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Estados Unidos anuncia nueva política contra las drogas basada en la prevención”. <http://mexico.cnn.com/mundo/2012/04/17/eu-anuncia-una-nueva-politica-contra-las-drogas-basada-en-la-prevencion> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Evaluando la política de drogas de los Estados Unidos”.
http://www.drogasedemocracia.org/Archivos/peter_reuter_espanol.pdf
Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Guatemala valora la posición de los Estados Unidos de dialogar la regulación de drogas”.
<http://mexico.cnn.com/mundo/2012/04/14/guatemala-valora-la-disposicion-de-eu-de-dialogar-la-regulacion-de-drogas> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Intervención de los Estados Unidos en Centroamérica”.
<http://procesospoliticos.blogspot.com/2006/04/intervencion-de-estados-unidos-en.html> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Política de los Estados Unidos sobre Drogas”.
<http://www.whitehouse.gov/ondcp/ondcp-fact-sheets/pol%C3%ADtica-de-los-estados-unidos-sobre-drogas> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Breve historia de las intervenciones de los Estados Unidos desde 1945”.
<http://www.revistachiapas.org/blum10.htm> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.

- “La reforma de las políticas de drogas: experiencias alternativas en Europa y los Estados Unidos”. http://www.nuso.org/upload/articulos/3623_1.pdf
Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “La política antidrogas y los Estados Unidos”
<http://plazapublica.com.gt/content/la-politica-anti-drogas-y-los-estados-unidos> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Centroamérica acuerda discutir despenalización de drogas”.
<http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Al-Frente/Centroamerica-acuerda-discutir-despenalizacion-de-drogas> Fecha de consulta: 1 de Julio de 2012.
- “Gobierno de Nicaragua reitera rechazo a despenalización de la droga”.
<http://www.telesurtv.net/articulos/2012/03/21/gobierno-de-nicaragua-reitera-rechazo-a-despenalizacion-de-la-droga/> Fecha de consulta: 01 de Julio de 2012.
- “La idea causal que oxigenó el debate sobre las drogas”.
<http://plazapublica.com.gt/content/la-idea-casual-que-oxigeno-el-debate-sobre-las-drogas> fecha de consulta: 02 de Julio de 2012.
- “Historia de la inasistencia a una Cumbre”
<http://www.contrapunto.com.sv/cparchivo/politica-nacionales/historia-de-la-inasistencia-a-una-cumbre> Fecha de consulta: 2 de julio de 2012
- Sin respaldo, propuesta de despenalización de drogas
<http://www.laestrella.com.pa/online/noticias/2012/03/23/sin-respaldo-propuesta-de-despenalizacion-de-drogas.asp> Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.
- “Difícil acuerdo sobre legalización de la droga”
http://www.eltiempo.com/Multimedia/especiales/cumbre-de-americas-2012/dificil-acuerdo-sobre-legalizacion-de-la-droga_11549782-7 Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.
- Guatemala insistirá en despenalización de las drogas en asamblea de la OEA”
<http://www.prensa.com/uhora/mundo/guatemala-insistira-en->

despenalizacion-de-las-drogas-en-asamblea-de-la-oea/97215. Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.

- “El Salvador: Propuesta de despenalización de drogas no es de Centroamérica.” <http://www.icndiario.com/2012/03/30/el-salvador-propuesta-de-despenalizacion-de-drogas-no-es-de-centroamerica/> Fecha de consulta: 2 de julio de 2012.
- “Historia de la inasistencia a una Cumbre” <http://www.contrapunto.com.sv/cparchivo/politica-nacionales/historia-de-la-inasistencia-a-una-cumbre> Fecha de consulta; 2 de julio de 2012.
- “Despenalización de la droga... ¿Guatemala está preparada?” <http://www.lahora.com.gt/index.php/nacional/guatemala/reportajes-y-entrevistas/152726-despenalizacion-de-la-droga-iguatemala-esta-preparada> Fecha de consulta; 2 de julio de 2012.
- “Lobo descarta despenalizar droga en Centroamérica”. <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Tegucigalpa/Lobo-descarta-despenalizar-drogas-en-Centroamerica> Fecha de consulta: 3 de Julio de 2012.
- “Centroamérica: Ausencia de tres presidentes en cumbre sobre despenalización de la droga causa debate.” <http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/centroamerica-ausencia-de-tres-presidentes-en-cumbre-sobre-la-despenaliza> Fecha de consulta: 3 de Julio de 2012.
- “Presidentes de Honduras, Nicaragua y El Salvador rechazan la despenalización de drogas”. <http://voces.org.sv/2012/04/02/presidentes-de-honduras-nicaragua-y-el-salvador-rechazan-la-despenalizacion-de-droga/> Fecha de consulta: 3 de Julio de 2012.
- “Nueva regulación de acceso a los coffeshops”. <http://www.holland.com/es/prensa/article/nueva-regulacion-de-acceso-a-los-coffeshops.htm> Fecha de consulta: 7 de Julio de 2012.

- “El turismo de coffeeshops a Holanda llega a su fin”.
<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/01/internacional/1335841240.html>
Fecha de consulta: 7 de Julio de 2012.
- “Conozca en detalle lo que cambiara a partir del 1° de mayo en los coffeshops de Holanda”. <http://noticiasmontreal.com/38206/conozca-en-detalle-lo-que-cambiara-a-partir-del-1-de-mayo-en-los-coffee-shops-de-holanda/> Fecha de consulta: 7 de Julio de 2012.
- “Guatemala se hunde en el índice de Corrupción, baja del puesto 91 al 120”
<http://elperiodico.com.gt/es/20111201/pais/204378/> Fecha de consulta: 12 de julio de 2012.
- “El Salvador recibirá más ayuda contra narcotráfico”
<http://elmundo.com.sv/el-salvador-recibira-mas-ayuda-contra-narcotrafico>
Fecha de consulta: 12 de julio de 2012.
- “Honduras se convirtió en Nido del Narcotráfico”.
<http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Honduras-se-convirtio-en-nido-del-narcotrafico> Fecha de consulta: 16 de agosto de 2012.
- “EE UU: Casi 80% de los “narcos vuelos” que salen de Suramérica hacen parada en Honduras”.
<http://www.proceso.hn/2012/03/07/Reportajes/EEUU.A.Casi/49194.html>
Fecha de consulta: 16 de Agosto de 2012.
- “Pandilleros conmemoran 100 días de tregua”
<http://www.elfaro.net/es/201206/noticias/8841/> Fecha de consulta: 17 de agosto de 2012.
- “Tregua de pandillas salvadoreñas cumple cien días”.
<http://www.elnuevoherald.com/2012/06/18/1231217/tregua-de-pandillas-salvadorenas.html> Fecha de consulta: 17 de agosto de 2012.
- “Raúl Mijango: “Si no podemos desactivar la bomba apagamos la mecha”
<http://elmundo.com.sv/raul-mijango-si-no-podemos-desactivar-la-bomba-apagamos-la-mecha> Fecha de consulta: 17 de agosto de 2012.

- “La despenalización de drogas divide Centroamérica”, publicado el 30 de marzo de 2012 <http://www.rnw.nl/espanol/article/la-despenalizaci%C3%B3n-de-las-drogas-divide-a-centroam%C3%A9rica>
Fecha de consulta: 18 de agosto de 2012.
- Operación multinacional en combate a la droga en Centroamérica, Operación Martillo, Lilly Soto Vásquez publicado el 21 de agosto de 2012. <http://www.confidencial.com.ni/articulo/7787/operacion-martillo/> Fecha de consulta: 26 de Septiembre de 2012.
- “Discurso del Presidente Otto Pérez ante la 67 Asamblea General de la ONU”. <Http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/1613-discurso-del-presidente-otto-p%C3%A9rez-ante-la-67-asamblea-general-de-la-onu>. Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2012.
- “Operación Martillo y Soberanía Nacional”. <http://elmundo.com.sv/operacion-martillo-y-soberania-nacional>. Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2012.
- “En creación una fuerza de tarea antidrogas” http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47859&idArt=7281316 Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2012.
- “EUA declara a MS Grupo Delictivo Transnacional”. <http://www.laprensagrafica.com/eua-declara-a-ms-grupo-delictivo-transnacional> Fecha de consulta: 24 de Octubre de 2012.

ANEXOS

ANEXO 1: ESTUPEFACIENTES SUJETOS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL.

Sección 1

Estupefacientes incluidos en la Lista I de la Convención de 1961

Estupefaciente	Descripción/Denominación química
Acetil-alfa-metilfentanil	N-[1-(α -metilfenetil)-4-piperidil]acetanilida
Acetilmetadol	3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano
Acetorfina	3-O-acetiltetrahidro-7 α -(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14-endo-etenooripavina
Alfacetilmetadol	α -3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano
Alfameprodina	α -3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina
Alfametadol	α -6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol
Alfa-metilfentanil	N-[1-(α -metilfenetil)-4-piperidil]propionanilida
Alfa-metiltiofentanil	N-[1-[1-metil-2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida
Alfaprodina	α -1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina
Alfentanil	N-[1-[2-(4-etil-4,5-dihidro-5-oxo-1H-tetrazol-1-il)etil]-4-(metoximetil)-4-piperidinil]-N-fenilpropanamida
Alilprodina	3-alil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina
Anileridina	éster etílico del ácido 1-p-aminofenetil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Becitramida	1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(2-oxo-3-propionil-1-bencimidazolinil)piperidina
Bencetidina	éster etílico del ácido 1-(2-benciloxietil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Bencilmorfina	3-bencilmorfina
Betacetilmetadol	β -3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano
Beta-hidroxifentanil	N-[1-(β -hidroxifenetil)-4-piperidil]propionanilida
Beta-hidroxi-3-metilfentanil	N-[1-(β -hidroxifenetil)-3-metil-4-piperidil]propionanilida
Betameprodina	β -3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina
Betametadol	β -6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol

Betaprodina	5-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina
Butirato de dioxafetilo	etil-4-morfolin-2,2-difenilbutirato
Cannabis y resina de cannabis y extractos y tinturas de cannabis	cáñamo índico y resina de cáñamo índico
Cetobemidona	4-m-hidroxifenil-1-metil-4-propionilpiperidina
Clonitaceno	2-p-clorobencil-1-dietilaminoetil-5-nitrobencimidazol
Coca (hoja de) ¹⁴⁹	
Cocaína	éster metílico de la benzoilecgonina
Codoxima	dihidrocodeinona-6-carboximetiloxima
Concentrado de paja de adormidera	el material que se obtiene cuando la paja de adormidera ha entrado en un proceso de concentración de sus alcaloides, en el momento en que pasa al comercio.
Desomorfina	dihidrodeoximorfina
Dextromoramida	(+)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)butil]morfolina
Diampromida	N-[2-(metilfenetilamino)propil]propionanilida
Dietiltiambuteno	3-dietilamino-1,1-di(2'-tienil)-1-buteno
Difenoxilato	éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Difenoxina	ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilisonipecotico
Dihidroetorfina	7,8-dihidro-7"-[1-(R)-hidroxi-1-metilbutil]-6,14-endo-etanotetrahidrooripavina
Dihidromorfina	
Dimefeptanol	6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol
Dimenoxadol	2-dimetilaminoetil-1-etoxi-1,1-difenilacetato
Dimetiltiambuteno	3-dimetilamino-1,1-di(2'-tienil)-1-buteno
Dipipanona	4,4-difenil-6-piperidín-3-heptanona
Drotebanol	3,4-dimetoxi-17-metilmorfinán-6,14-diol

¹⁴⁹ De conformidad con lo dispuesto en la Convención de 1961, al elaborar las previsiones y las estadísticas, los preparados con un contenido de cocaína superior al 0,1% y hechos directamente de hoja de coca deberán considerarse hoja de coca (preparados).

Ecgonina	sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína
Etilmetiltiambuteno	3-etilmetilamino-1,1-di(2'-tienil)-1-buteno
Etonitaceno	1-dietilaminoetil-2- <i>p</i> -etoxibencil-5-nitrobencimidazol
Etorfina	tetrahidro-7''-(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14- <i>endo</i> -etenooripavina
Etozeridina	éster etílico del ácido 1-[2-(2-hidroxi-etoxi)etil]-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Fenadoxona	6-morfolin-4,4-difenil-3-heptanona
Fenamprómida	<i>N</i> -(1-metil-2-piperidinoetil)propionanilida
Fenazocina	2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenetil-6,7-benzomorfan
Fenomorfán	3-hidroxi- <i>N</i> -fenetilmorfinán
Fenoperidina	éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3-fenilpropil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Fentanil	1-fenetil-4- <i>N</i> -propionilanilinopiperidina
Furetidina	éster etílico del ácido 1-(2-tetrahidrofurfuriloxietil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Heroína	diacetilmorfina
Hidrocodona	dihidrocodeinona
Hidromorfinol	14-hidroxi-dihidromorfina
Hidromorfona	dihidromorfinona
Hidroxi-petidina	éster etílico del ácido 4- <i>m</i> -hidroxifenil-1-metilpiperidín-4-carboxílico
Isometadona	6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona
Levofenacilmorfinán	(-)-3-hidroxi- <i>N</i> -fenacilmorfinán
Levomorfán ¹⁵⁰	(-)-3-metoxi- <i>N</i> -metilmorfinán
Levomoramida	(-)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)butil]morfolina
Levorfanol	(-)-3-hidroxi- <i>N</i> -metilmorfinán
Metadona	6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona

¹⁵⁰ El dextromorfán ((+)-3-hidroxi-*N*- metilmorfinán) y el dextrorfán ((+)-3-hidroxi-*N*-metilmorfinán) son isómeros que están expresamente excluidos de esta Lista.

Metadona, intermediario de la	4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano
Metazocina	2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfan
Metildesorfina	6-metil-6-deoximorfina
Metildihidromorfina	6-metildihidromorfina
3-metilfentanil	<i>N</i> -(3-metil-1-(fenetil-4-piperidil)propionanilida
3-metiltiofentanil	<i>N</i> -[3-metil-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida
Metopón	5-metildihidromorfinona
Mirofina	miristilbencilmorfina
Moramida, intermediario de la	ácido 2-metil-3-morfolín-1,1-difenilpropano carboxílico
Morferidina	éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Morfina	
Morfina, bromometilato de	y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluidos en particular los derivados de <i>N</i> -oximorfina, uno de los cuales es la <i>N</i> -oxicodeína
MPPP	propionato de 1-metil-4-fenil-4-piperidinol (éster)
Nicomorfina	3,6-dinicotinilmorfina
Noracimetadol	(±)-3-acetoxi-6-metilamino-4,4-difenilheptano
Norlevorfanol	(-)-3-hidroxiomorfinán
Normetadona	6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona
Normorfina	demetilmorfina
Norpipanona	4,4-difenil-6-piperidín-3-hexanona
<i>N</i> -oximorfina	
Opio ¹⁵¹	
Oxicodona	14-hidroxi-dihidrocodeinona
Oximorfona	14-hidroxi-dihidromorfinona

¹⁵¹ De conformidad con lo dispuesto en la Convención de 1961, para el cálculo de las previsiones y las estadísticas, todos los preparados hechos directamente de opio deberán considerarse opio (preparados). Cuando los preparados no estén hechos directamente de opio propiamente tal sino que se obtengan mediante una mezcla de alcaloides de opio (como ocurre, por ejemplo, con el pantopón, el omnopón y el papaveretum) deberán considerarse morfina (preparados).

<i>Para</i> -fluorofentanil	4'-fluoro- <i>N</i> -(1-fenil-4-piperidil)propionanilida
PEPAP	acetato de 1-fenil-4-fenil-4-piperidinol (éster)
Petidina	éster etílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Petidina, intermediario A de la	4-ciano-1-metil-4-fenilpiperidina
Petidina, intermediario B de la	éster etílico del ácido 4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Petidina, intermediario C de la	ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Piminodina	éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3-fenilaminopropil)piperidín-4-carboxílico
Piritramida	amida del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1-piperidín)piperidín-4-carboxílico
Proheptacina	1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxiazacloheptano
Propetidina	éster isopropílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico
Racemotorfán	(±)-3-metoxi- <i>N</i> -metilmorfinán
Racemoramida	(±)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)butil]morfolina
Racemorfan	(±)-3-hidroxi- <i>N</i> -metilmorfinán
Remifentanil	éster metílico del ácido 1-(2-metoxicarboniletil)-4-(fenilpropionilamino)piperidín-4-carboxílico
Sufentanil	<i>N</i> -[4-(metoximetil)-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida
Tebacón	acetildihidrocodeinona
Tebaína	
Tilidina	(±)-etil- <i>trans</i> -2-(dimetilamino)-1-fenil-3-ciclohexeno-1-carboxilato
Tiofentanil	<i>N</i> -[1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida
Trimeperidina	1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina

Y los isómeros de los estupefacientes de esta Lista, a menos que estén expresamente exceptuados y siempre que la existencia de dichos isómeros sea posible dentro de la nomenclatura química específica; los ésteres y éteres de los estupefacientes de esta Lista, siempre y cuando no figuren en otra Lista y la existencia de dichos ésteres o éteres sea posible; las sales de los estupefacientes de esta Lista, incluidas las sales de ésteres, éteres e isómeros, según la descripción prevista y siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

Sección 2

Estupefacientes incluidos en la Lista II de la Convención de 1961

<i>Estupefaciente Descripción</i>	<i>Denominación química</i>
Acetildihidrocodeína	
Codeína	3-metilmorfina
Dextropropoxifeno	propionato de "(+)-4-dimetilamino-1,2-difenil-3-metil-2-butanol
Dihidrocodeína	
Etilmorfina	3-etilmorfina
Folcodina	morfoliniletilmorfina
Nicocodina	6-nicotinilcodeína
Nicodicodina	6-nicotinildihidrocodeína
Norcodeína	<i>N</i> -demetilcodeína
Propiramo	<i>N</i> -(1-metil-2-piperidínetil)- <i>N</i> -2-piridilpropionamida

Y los isómeros de los estupefacientes de esta Lista, a menos que estén expresamente exceptuados y siempre que la existencia de dichos isómeros sea posible dentro de la nomenclatura química específica; las sales de los estupefacientes de esta Lista, incluidas las sales de los isómeros según la descripción prevista y siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

Sección 3

Estupefacientes incluidos en la Lista IV de la Convención de 1961

<i>Estupefaciente Descripción</i>	<i>Denominación química</i>
Acetil- <i>alfa</i> -metilfentanil	<i>N</i> -[1-(<i>α</i> -metilfenetil)-4-piperidil]acetanilida
Acetorfina	3- <i>O</i> -acetiltetrahydro-7''-(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14- <i>endo</i> -etenooripavina
<i>Alfa</i> -metilfentanil	<i>N</i> -[1-(<i>α</i> -metilfenetil)-4-piperidil]propionanilida
<i>Alfa</i> -metiltiofentanil	<i>N</i> -[1-[1-metil-2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida
<i>Beta</i> -hidroxifentanil	<i>N</i> -[1-(<i>β</i> -hidroxifenetil)-4-piperidil]propionanilida
<i>Beta</i> -hidroxi-3-metilfentanil	<i>N</i> -[1-(<i>β</i> -hidroxifenetil)-3-metil-4-piperidil]propionanilida
Cannabis (cáñamo índico) y su resina	
Cetobemidona	4- <i>m</i> -hidroxifenil-1-metil-4-propionilpiperidina

Desomorfina	dihidrodeoximorfina
Etorfina	tetrahydro-7''-(1-hidroxi-1-metilbutil)-6,14- <i>endo</i> -etenooripavina
Heroína	diacetilmorfina
3-metilfentanil	<i>N</i> -(3-metil-1-fenetil-4-piperidil)propionanilida
3-metiltiofentanil	<i>N</i> -[3-metil-1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida
MPPP	propionato de 1-metil-4-fenil-4-piperidinol (éster)
<i>Para</i> -fluorofentanil	4'-fluoro- <i>N</i> -(1-fenetil-4-piperidil)propionanilida
PEPAP	acetato de 1-fenetil-4-fenil-4-piperidinol (éster)
Tiofentanil	<i>N</i> -[1-[2-(2-tienil)etil]-4-piperidil]propionanilida

Y las sales de los estupefacientes de esta Lista, siempre que sea posible formar dichas sales.

ANEXO 2: RUTAS DEL TRÁFICO DE DROGAS EN CENTROAMERICA.

Figure 3. Central American Drug Trafficking Routes



Source: STRATFOR, February 25, 2011, <http://www.stratfor.com>.

ANEXO 3: INCAUTACIONES EN EUROPA, EQUIVALENTES EN KILOGRAMOS.

Table 6: Seizures in Europe in kilogram equivalents, 2005-2009

Source: UNODC ARQ.

	2005	2006	2007	2008	2009	In % of global total in 2009
Cannabis resin	907,423	618,448	853,654	937,027	623,369	49%
Cannabis herb	105,577	132,558	144,310	178,345	198,841	3%
Cocaine	106,587	121,065	79,864	62,737	56,736	8%
Amphetamines-group of which amphetamine	9,906 8,039	11,434 6,019	11,216 8,791	9,771 9,438	9,077 8,117	14% 24%
Ecstasy	4,709	5,649	5,839	1,763	995	18%
Heroin	22,165	22,171	26,394	29,206	28,762	38%
Opium	2,059	1,292	1,445	1,324	1,379	0.2%
Benzodiazepines and barbiturates	1,344.25	126.13	452.38	580.54	2,103.22	89%
GHB	156	38	318	383	675	79%
LSD	6.1	0.5	0.4	0.1	0.1	80%
<i>Memo: Population</i>					808 million	12%

32 EMCDDA, *The State of Drugs Problem in Europe, Annual Report 2010*.

Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, World Drug Report, 2011.

ANEXO 4: INCAUTACIONES EN SUR AMERICA, AMERICA CENTRAL Y EL CARIBE, EQUIVALENTE EN KILOGRAMOS.

Table 5: Seizures in South America, Central America and the Caribbean, in kilogram equivalents, 2005-2009

Source: UNODC ARQ.

	2005	2006	2007	2008	2009	In % of global total in 2009
Cannabis herb	509,265	1,065,673	1,009,470	857,534	619,786	10%
Coca leaf	3,195,757	3,318,645	4,698,820	4,883,732	3,517,918	100%
Cocaine	429,740	400,266	427,685	523,040	541,070	74%
Amphetamines	140	87	519	41	189	0.3%
Ecstasy	141	53	103	46	54	1%
Heroin	1,863	1,689	1,205	1,335	1,159	2%
Opium	2,129	263	259	300	74	0.01%
<i>Memo: Population</i>					473 million	7%

2010 figure becomes available.

Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, World Drug Report, 2011.

ANEXO 5: INCAUTACIONES EN NORTE AMERICA, EQUIVALENTE EN KILOGRAMOS, 2005-2009.

Table 4: Seizures in North America, in kilogram equivalents, 2005-2009

Source: UNODC ARQ.

	2005	2006	2007	2008	2009	In % of global total in 2009
Cannabis herb	3,183,053	3,278,467	3,930,620	3,205,334	4,188,620	70%
Cocaine	233,605	193,601	175,316	132,970	132,355	18%
Amphetamines	7,422	9,226	7,047	8,551	13,876	21%
Ecstasy	2,227	3,008	3,981	3,279	3,816	70%
Heroin	2,391	2,432	1,760	2,283	2,853	4%
<i>Memo: Population</i>					458 million	7%

Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, World Drug Report, 2011.

ANEXO 6: NUMERO ESTIMADO DE MUERTES RELACIONADAS CON DROGAS EN LAS EDADES DE 15-64 AÑOS.

Table 3: Estimated number of drug-related deaths and rates per million population aged 15-64

Source: UNODC ARQ (except for Africa: Chapter 13: Illicit drug use, in Comparative quantification of health risks: global and regional burden of disease attributable to selected major risk factors, World Health Organization, 2003.)

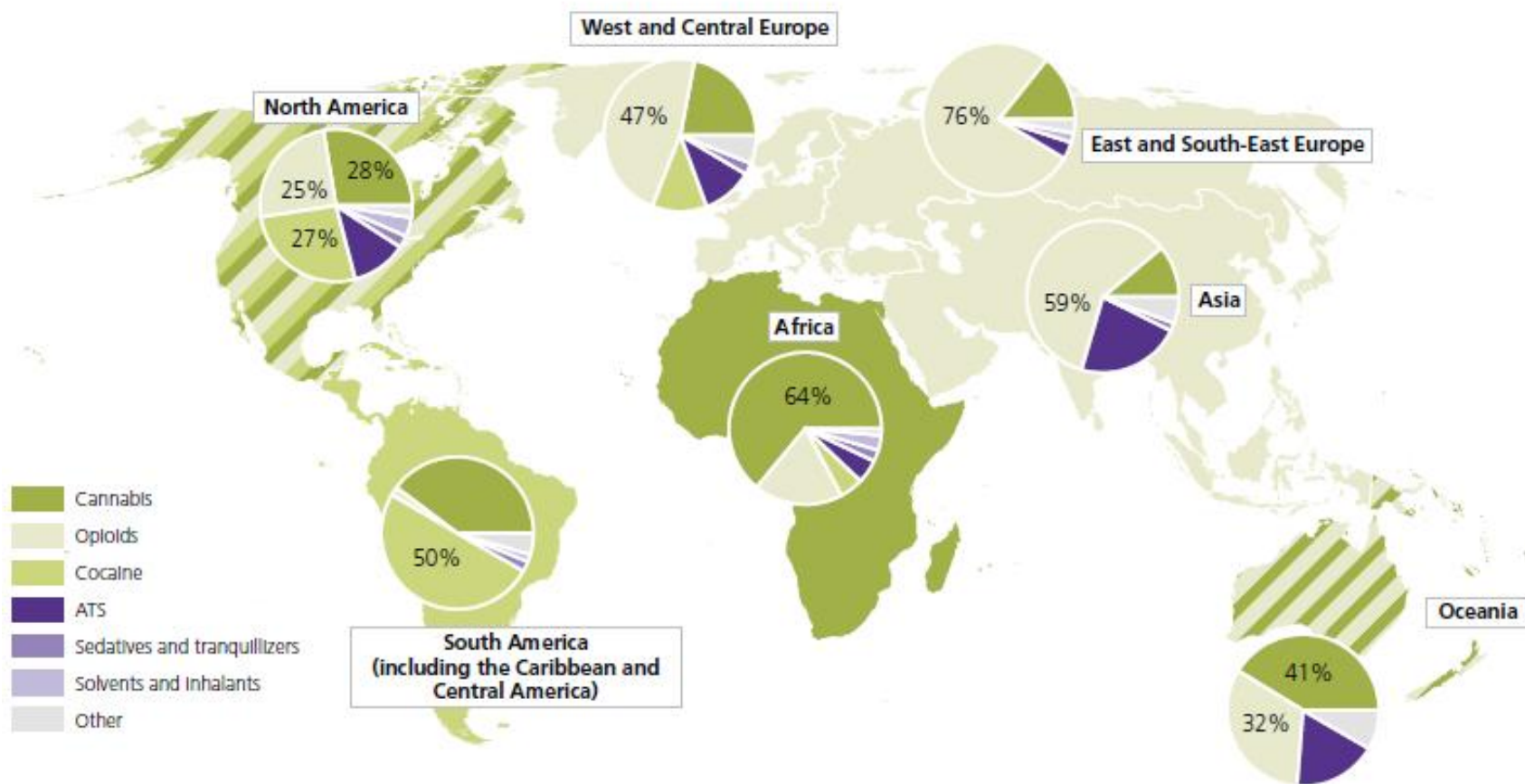
Region	Number of drug-related deaths		Mortality rate per million aged 15-64	
	Lower estimate	Upper estimate	Lower estimate	Upper estimate
Africa	13,000	41,700	22.9	73.5
North America	45,100	45,100	147.9	147.9
South America*	2,200	6,300	7.0	20.5
Asia	15,300	140,200	5.6	51.5
Europe	25,200	26,700	45.6	48.4
Oceania	2,800	2,800	118.9	118.9
Global	104,000	263,000	23.1	58.7

* incl. the Caribbean and Central America.

Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, World Drug Report, 2011.

ANEXO 7: PRINCIPALES DROGAS PROBLEMÁTICAS QUE SE REFLEJA EN LA DEMANDA DE TRATAMIENTO, POR REGIONES, 2009 (O ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE).

Main problem drugs as reflected in treatment demand, by region, 2009 (or latest year available)



Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, World Drug Report, 2011.

ANEXO 8: NÚMERO ESTIMADO DE USUARIOS DE DROGAS ILÍCITAS DE 15-64 AÑOS, POR REGIÓN Y SUBREGIÓN, 2009.

Region/subregion	Cannabis users In the past year		Opioid users In the past year		Opiate users In the past year		Cocaine users In the past year		Amphetamines-group users In the past year		Ecstasy users In the past year	
	Number (lower)	Number (upper)	Number (lower)	Number (upper)	Number (lower)	Number (upper)	Number (lower)	Number (upper)	Number (lower)	Number (upper)	Number (lower)	Number (upper)
Africa	21,630,000	59,140,000	940,000	3,750,000	890,000	3,210,000	940,000	4,420,000	1,180,000	8,150,000	350,000	1,930,000
Eastern Africa	2,340,000	8,870,000	150,000	1,790,000	140,000	1,310,000	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>
North Africa	4,780,000	10,620,000	130,000	550,000	130,000	550,000	30,000	50,000	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>
Southern Africa	3,130,000	7,810,000	240,000	320,000	210,000	280,000	270,000	730,000	280,000	780,000	190,000	300,000
West and Central Africa	11,380,000	31,840,000	420,000	1,090,000	410,000	1,070,000	550,000	2,300,000	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>
Americas	40,950,000	42,860,000	12,960,000	14,590,000	1,180,000	1,910,000	8,280,000	8,650,000	5,170,000	6,210,000	3,770,000	4,020,000
The Caribbean	440,000	2,060,000	60,000	100,000	50,000	80,000	110,000	330,000	30,000	530,000	20,000	240,000
Central America	550,000	610,000	110,000	230,000	20,000	20,000	120,000	140,000	320,000	320,000	20,000	30,000
North America	32,520,000	32,520,000	11,950,000	13,320,000	1,000,000	1,630,000	5,690,000	5,690,000	3,460,000	3,460,000	3,210,000	3,210,000
South America	7,410,000	7,630,000	850,000	940,000	110,000	170,000	2,360,000	2,480,000	1,340,000	1,890,000	520,000	530,000
Asia	31,340,000	67,970,000	6,760,000	12,520,000	6,440,000	12,020,000	400,000	2,300,000	4,330,000	38,230,000	2,390,000	17,330,000
Central Asia	1,950,000	2,260,000	350,000	350,000	320,000	320,000	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>
East/South-East Asia	5,440,000	24,160,000	2,870,000	5,050,000	2,800,000	4,990,000	400,000	1,070,000	3,480,000	20,870,000	1,480,000	6,920,000
Near and Middle East	6,060,000	12,360,000	2,120,000	3,730,000	1,940,000	3,540,000	40,000	650,000	460,000	4,330,000	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>
South Asia	16,830,000	28,110,000	1,420,000	3,380,000	1,380,000	3,170,000	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>	<i>estimate cannot be calculated</i>
Europe	28,730,000	29,250,000	3,270,000	3,730,000	3,110,000*	3,470,000*	4,300,000	4,750,000	2,540,000	3,180,000	3,680,000	3,920,000
East/South-East Europe	5,980,000	6,380,000	2,100,000	2,330,000	2,100,000	2,300,000	310,000	660,000	510,000	1,050,000	1,190,000	1,370,000
West/Central Europe	22,750,000	22,860,000	1,170,000	1,400,000	1,010,000	1,170,000	3,990,000	4,090,000	2,030,000	2,120,000	2,490,000	2,560,000
Oceania	2,160,000	3,460,000	100,000	190,000	40,000	50,000	330,000	400,000	470,000	640,000	850,000	920,000
GLOBAL ESTIMATE	124,810,000	202,680,000	24,030,000	34,780,000	11,660,000	20,660,000	14,250,000	20,520,000	13,690,000	56,410,000	11,080,000	28,090,000

Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, World Drug Report, 2011.